

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 20 (ordinaria) y 25 (extraordinaria) de octubre de 2011.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

2º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de libre designación.

3º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo adscrito al Área de Desarrollo Local e Infraestructuras, a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

4º.- Solicitud de autorización de compatibilidad de Auxiliar Administrativo adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

5º.- Solicitud de autorización de compatibilidad de Peón de Jardines adscrito a la Sección de Parques y Jardines.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN

6º.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada, relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales.

7º.- Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” en edificio sito en Ronda de San Francisco, número 13, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Hogar Infantil “Julián Murillo”).

8º.- Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

9º.- Resolución de reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2009 y aprobación definitiva.

10º.- Resolución de reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2010 y aprobación definitiva.

11º.- Expediente de Suplemento de Crédito 1/2011.

12º.- Expediente de Crédito Extraordinario 1/2011.

13º.- Adjudicación definitiva de préstamo solicitado al Instituto de Crédito Oficial, al amparo del RDL 8/2011.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DE CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO

14º.- Propuesta de denominación de calle con el nombre de “Turno de Oficio”.

15º.- Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Galerista D^a Helga de Alvear.

16º.- Moción ordinaria de la Alcaldía – Presidencia sobre nombramiento de personal eventual, con la categoría de Auxiliar Administrativo.

17º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Recepción y puesta en servicio de la obra de la E.T.A.P.”*.

18º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Traslado del Mercado a Vegas del Mocho”*.

19º.- Moción ordinaria del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, sobre *“Traslado del Mercado Franco”*.

20º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

21º.- Etiqueta.

22º.- Informes de la Alcaldía.

.....

23º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

24º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

17 DE NOVIEMBRE DE 2011

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y once minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. José María Asenjo Calderón, D. Sergio Velázquez Vioque, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María del Carmen Heras Pablo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

El Concejel D. Laureano León Rodríguez se ausentó de la sesión en el transcurso del punto número 16º del Orden del Día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 20 (ORDINARIA) Y 25
(EXTRAORDINARIA) DE OCTUBRE DE 2011.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días veinte, de carácter ordinario, y veinticinco, de carácter extraordinario, de octubre de dos mil once.

**2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO EN CUANTO A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL
PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL POR EL SISTEMA DE
LIBRE DESIGNACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CUANTO A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de determinar la provisión del puesto de Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de libre designación.

Asimismo, da cuenta de que en dicho expediente se incluye informe emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME SECRETARÍA.- En el expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajos a efectos de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de libre designación.

Referencia normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habitación de carácter estatal.

El artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local, regulaba el sistema de provisión de los funcionarios de Habilitación Estatal, el cual ha sido derogado por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit publico, cuyo artículo 15 da una nueva redacción a la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, que regula el sistema de provisión de los puestos

En dicha Disposición Adicional 2ª, se establece que *“El concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y en él se tendrán en cuenta los méritos generales, los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.*

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario.

Las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a cada uno de los méritos enumerados anteriormente.

Las Corporaciones locales aprobarán el concurso ordinario anual con inclusión de las plazas vacantes que estimen necesario convocar”.

No obstante, en el apartado 5,2 de dicha Disposición se añade que excepcionalmente, para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

No obstante, cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, será precisa la autorización expresa de la Administración que ejerza la tutela financiera.

Igualmente, será necesario informe preceptivo de la Administración de tutela para el cese de aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por libre designación dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la propuesta de cese.

De acuerdo con el nuevo marco legal, el régimen jurídico para provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación es el siguiente:

- a. Es un sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo.
- b. Sólo será aplicable a los Municipios de Gran Población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.
- c. Se deberá determinar en la Relación de Puestos de Trabajo.
- d. Exige la clasificación del puesto por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La conclusión a la que llegamos es que de acuerdo con dicha disposición legal, no sería posible legalmente la provisión del puesto de trabajo de Interventor General en los Municipios capitales de Provincia de régimen común, mediante el sistema de libre designación.

No obstante, no ha sido modificado el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal que admite dicha posibilidad en los Municipios capitales de provincia, cuando establece:

“Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la Subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

Para la provisión por libre designación de los puestos de intervención y de tesorería además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas.”

Procedimiento.-

La opción por el sistema de libre designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el artículo 126,4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, y comunicación a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura a efectos de clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994.

La resolución de clasificación de dicho puesto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha publicación será remitida a la Dirección General de la Función Pública y se publicará por esta en el Boletín Oficial del Estado.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la Corporación, previa consulta a los representantes de los trabajadores a través de la Mesa General de negociación de personal funcionario.

Es cuanto tengo que informar. En Cáceres, a 21 de octubre de 2011.
EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios”.

Por otra parte, se incluye en el expediente, acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Abierta la sesión por la Presidencia el Sr. Pacheco Polo pone en conocimiento de los asistentes que en el orden del día de la convocatoria de la Mesa General de Funcionarios de esta fecha se incluyó como punto número 3 la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de Libre Designación.

Considerando legalmente constituida la Mesa General de Funcionarios con fecha 14 de julio de 2011, la Presidencia del citado órgano entiende precluido el trámite, ordenando por motivos de urgencia, la continuidad del expediente, y su traslado para la inclusión en el orden del día de de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en aras de no paralizar la actividad administrativa.

Acto seguido y ante la falta de quórum exigido por la normativa vigente en la materia se dio por finalizada la misma”.

(...)

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento.

La COMISIÓN, por cuatro votos a favor, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; un voto en contra, del vocal perteneciente al Grupo Municipal de I.U. – Verdes; y dos abstenciones, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista; propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de determinar la provisión del puesto de Interventor General de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de libre designación.

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, siendo remitida la publicación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública, con el fin de que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Sr. Cruz Moreno desea explicar el sentido del voto emitido por el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes. No están de acuerdo con la provisión del puesto de trabajo de Interventor por concurso de méritos y libre designación, pues en este país existe una estructura funcional positiva, pero muy numerosa. Sin embargo, en los inicios de la democracia, a medida que se fueron renovando gobierno, se incorporó otra estructura funcional que introducía en la administración pública un elemento distorsionador y viciado, puesto que se introduce una estructura política lo que provoca que la administración se deteriore. Su Grupo entiende que los funcionarios deben estar, por encima de todo, al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; y la única manera de que sea así es que se tenga como primer criterio básico la profesionalidad.

Afirma que la Sra. Alcaldesa trae una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para ocupar el cargo de Interventor, integrado en los funcionarios de carácter nacional. Se pregunta por qué no se utiliza el concurso ordinario, con un criterio de profesionalidad y no el de libre designación. Solicita que se lo explique a la Corporación. Opina que ya está suficientemente cargada la administración de personal que no ha accedido a su puesto sin oposición. Es cierto que el que venga es funcionario, pero por qué lo tiene que designar la Alcaldesa a dedo.

Su Grupo apuesta por el concurso ordinario, incluyendo capacidad, méritos..., profesionalidad.

La Sra. Heras Pablo recuerda que el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en la Comisión con la intención de dar explicaciones en el Pleno. Informa que votarán en contra, en función de los propios informes que figuran en el expediente. Entiende que la Ley de Bases de Régimen Local, que es la que regula el sistema de provisión de los funcionarios de Habilitación Estatal, es la que se utiliza. Sin embargo, hay un Real Decreto del año 2010 que ha dado una nueva redacción a algunos artículos y disposiciones de la Ley, incidiendo en la normativa para la elección del empleado público. Se establece, muy claramente, que solamente se puede hacer este tipo de designación en los municipios de gran población y Cáceres no lo es. Por lo tanto, lo que quiere hacer la Sra. Alcaldesa, poner un Interventor a *dedo* en el Ayuntamiento, no lo puede hacer legalmente. Aunque, ciertamente existe un Real Decreto, que no se ha derogado, que lo permitía; también lo es que está por debajo de un Real Decreto Ley que tiene rango superior.

En definitiva, están de acuerdo con lo manifestado por Izquierda Unida, el funcionario debe elegirse por méritos, como se hace con todos.

En resumen, lo que la Sra. Alcaldesa quiere hacer no es legal, esta Ciudad no es un municipio de gran población y, por lo tanto, el puesto de Interventor General de este Ayuntamiento debe seguir cubriéndose a través

de concurso de méritos, dentro de los funcionarios de Habilitación Nacional. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista votará en contra, solicitando que conste en acta lo manifestado.

El Sr. Pacheco Polo informa que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en cuyo artículo 27 se determina, con claridad, la posibilidad de que en las capitales de provincia se pueda, entre habilitados de carácter nacional de la Subescala y categoría correspondientes, llevar a cabo la provisión a través del sistema de libre designación, siempre que se tenga un presupuesto superior a tres mil millones de pesetas. Esta norma es de plena aplicación ya que no ha sido derogada.

Consecuentemente, afirma que el equipo de gobierno hace uso de lo que la ley permite, haciéndolo, como dice el mismo artículo, porque se trata de un puesto que tiene un *marcado carácter directivo de sus funciones* o una *especial responsabilidad*.

Contestando a lo manifestado por el Sr. Cruz, le reconoce que hay muchos funcionarios en España, así como le consta que los funcionarios tienen vocación de servicio; sin embargo el Sr. Cruz quiere dar la sensación de que es un sistema de elección mediante el procedimiento del *dedazo*. Desea dejar claro que este sistema de provisión, la libre designación, se hace a través de un concurso de méritos, seguidamente, el órgano competente elige, de entre los que reúnen los requisitos, a aquél que se considere que ocupará con mayor eficacia o eficiencia el puesto de Interventor General.

Por lo tanto, resume, se está haciendo uso de lo que la ley permite y el equipo de gobierno espera que cuando se cubra ese puesto, se haga conforme a los criterios que acaba de exponer, sin más.

El Sr. Cruz Moreno afirma que en el mismo informe se incluyen como referencias normativas, tanto la Ley 7/2007, del 12 de abril, el Estatuto

Básico del empleado público; sin embargo, para la provisión de este puesto de trabajo por libre designación, se utiliza un Real Decreto del año 1994, que se supone que tenía que haber sido derogado por la Ley 7/2007; por lo tanto, entiende que se está utilizando una puerta bastante estrecha, algo que no está en concordancia con la Ley.

Por otra parte, está claro que se elegirá a quien más convenga a la Sra. Alcaldesa, a quien esté más en consonancia con el proyecto político que defiende la Alcaldesa en esta Corporación. Pero, afirma que si la Corporación venidera quiere cesar a la persona que ocupe este puesto, habría que garantizarle otro de su subescala y categoría en la Corporación. Por lo tanto habría que seguir pagando a este funcionario.

Opina que son motivos suficientes para que un partido de izquierdas como el que representa, diga que no a este *dedazo*.

La Sra. Heras Pablo lamenta tener que explicarlo ella a personas que, teóricamente, saben de Derecho. Afirma que el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, tiene rango de Ley; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, tiene rango de reglamento. Por lo tanto un Decreto Ley, está por encima de un Decreto que no es ley, por jerarquía normativa. Por lo tanto, deben decir que lo que quieren es poner una persona de total confianza en el puesto de Intervención y no que se puede hacer legalmente, porque no es verdad, y sin derogar nada.

El Sr. Pacheco Polo solicita al Sr. Cruz que no diga, en primer lugar, que hay muchos funcionarios y que tienen vocación de servicio; poniendo en duda que aquél que ocupe el puesto de Interventor en su momento, habrá que echarlo inmediatamente; porque entonces pone en tela de juicio que esa persona tenga la capacidad suficiente.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Heras, no va a discutir con ella de Derecho, pero el Real Decreto Ley al que se ha referido es una Ley de

carácter general; mientras que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, es una norma de carácter específico, y cuyo título es el siguiente “... *sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*”; y, por lo tanto, esa norma específica para la provisión de los puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, no está derogada; destacando que una ley general no puede ir contra lo que dice una ley especial. Es algo que cuesta muchos años aprenderlo, tras haber estudiado y ejercido durante veinte años.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

Asimismo, la Ilma. Sra. Alcaldesa, con el fin de que quede bien clara la intención del equipo de gobierno, propone, con relación a la designación del Interventor del Ayuntamiento, que tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida pongan encima de la mesa tres nombres de funcionarios de Intervención General que deseen que se incorporen a este Ayuntamiento; luego, entre los funcionarios que designen y lo que pueda proponer el gobierno, en una Junta de Portavoces se llevará a cabo esa designación. Por lo tanto, tienen la facultad de proponer los nombres y juntos todos, elegir a la persona que mejor pueda servir a los intereses de la Ciudad y del Ayuntamiento.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, A LA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Asimismo, da cuenta de que en dicho expediente se incluye informe emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA.- En el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la adscripción de personal apoyo a las áreas técnicas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de fecha 21 de abril de 2010., la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

Dicha RPT realiza una división de los puestos de trabajo en 22 áreas, en la que adscriben al personal necesario para el desempeño de las funciones o tareas reservadas a dicha área.

Dentro del Área 22 “URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE”, “Unidad Administrativa de Urbanismo”, se incluyen dos puestos de trabajo con la denominación “Auxiliar Administrativo Urbanismo” que no constan en la Plantilla de personal funcionario y por tanto, carecen de la preceptiva dotación presupuestaria. Por dicha razón, dentro del apartado observaciones de la RPT, se hace constar que están pendientes de dotación presupuestaria. La no inclusión de las plazas en la plantilla impide tanto la provisión definitiva como provisional de dichos puestos de trabajo, así como su inclusión en la Oferta de empleo público, lo que conlleva que las funciones reservadas a dichos puestos de trabajo no pueden ser desempeñadas por efectivos de personal existente o de nueva incorporación.

La conclusión a la que llegamos es que no es ajustada a Derecho la inclusión de unos puestos en la RPT que carecen de dotación presupuestaria y no figuran en la correspondiente plantilla de personal funcionario. La RPT debe ser un instrumento de ordenación del personal existente precisando los requisitos para su desempeño.

Con la finalidad de garantizar el desempeño de dichas funciones necesarias en dicha Área, esta Secretaría considera que se debe modificar la RPT para que los puestos de trabajo “Jefe de negociado de apoyo administrativo” y cuatro “auxiliares administrativos de apoyo administrativo” adscritas al área 14 “DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS”, se incluyan o adscriban dentro del “Área 11. RÉGIMEN INTERIOR. RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS” con la denominación, en ambos casos de “APOYO A LAS ÁREAS TÉCNICAS”.

Los derechos de los trabajadores que ocupan estos puestos no se verán afectados. La inmovilidad en el cargo no supone un derecho del funcionario a ocupar un determinado puesto de trabajo, puesto que en dicho precepto se hace la salvedad de “... *sin perjuicio de su adscripción a uno u otros puestos de trabajo efectuada dentro de sus competencias respectivas por los distintos órganos competentes en materia de funcionarios públicos*”

locales". Dicho artículo se debe poner en relación con el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que *"Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzados"*.

El órgano competente para la aprobación de esta modificación de la RPT es el Pleno del Ayuntamiento (artículo 22, 2 i) LBRL, no siendo delegable dicha atribución en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Mesa General de Negociación.

Una vez aprobada inicialmente se someterá a información pública y audiencia a los trabajadores afectados por plazo de quince días hábiles previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia, se emite INFORME FAVORABLE para la modificación de la RPT en los términos anteriormente expuestos. En Cáceres, a 26 de octubre de 2011. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios".

Asimismo, en el expediente figura Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 26 de octubre de 2011, en el que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para que los puestos de trabajo "Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo" y cuatro "Auxiliares Administrativos de apoyo administrativo",

adscritas al Área 14 “RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS”, con la denominación, en ambos casos, de “APOYO A LAS ÁREAS TÉCNICAS”, para prestar servicio a todas las áreas técnicas de este Ayuntamiento, en la que quedaría incluida el ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; esta Concejalía presta su conformidad a dicha propuesta, a efectos de su tramitación correspondiente y aprobación por el Pleno de esta Corporación Local. En Cáceres, a 27 de octubre de 2011. EL CONCEJAL DELEGADO, Fdo.: Valentín PACHECO POLO”.

Por otra parte, se incluye en el expediente, acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Abierta la sesión por la Presidencia el Sr. Pacheco Polo pone en conocimiento de los asistentes que en el orden del día de la convocatoria de la Mesa General de Funcionarios de esta fecha se incluyó como punto número 4 la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo adscritos al Área de Desarrollo Local e Infraestructura al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Considerando legalmente constituida la Mesa General de Funcionarios con fecha 14 de julio de 2011, la Presidencia del citado órgano entiende precluido el trámite, ordenando por motivos de urgencia, la continuidad del expediente, y su traslado para la inclusión en el orden del día de de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en aras de no paralizar la actividad administrativa.

Acto seguido y ante la falta de quórum exigido por la normativa vigente en la materia se dio por finalizada la misma”.

(...)

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo relativa a la adscripción de personal de apoyo administrativo del Área de Desarrollo Local e Infraestructura a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

La COMISIÓN, por cuatro votos a favor, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; ningún voto en contra; y tres abstenciones, dos, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, y una, del vocal perteneciente al Grupo Municipal de I.U. – Verdes; propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo del Área de Desarrollo Local e Infraestructura a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Una vez aprobada inicialmente se someterá a información pública y audiencia a los trabajadores afectados por plazo de quince días hábiles previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta nuevamente del expediente incoado a instancias de D^a Cristina del Queralt Tremiño Rodríguez, solicitando autorización de compatibilidad de su actual puesto de trabajo como Auxiliar Administrativo, adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, con el de Administrativa en la empresa “*Hemodinámica JR, S.L.*”, una vez incorporada al expediente información relativa al objeto social de la empresa, de conformidad con el dictamen emitido por esta Comisión en sesión mensual ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 5 de octubre de 2011. Según escrito remitido por la interesada, al que adjunta información facilitada por el representante de la sociedad “HEMODINÁMICA JR, S.L.U.”, D. Sebastián Alejandro Romani, relativa a la empresa en la que desea prestar sus servicios, el objeto social de la misma sería: *“El estudio e investigación de los dispositivos propios de la actividad médica o sanitaria y la prestación de servicios de asesoría a empresas de marketing o médica. Cuantas operaciones sean preparatorias, de desarrollo, auxiliares o complementarias de las anteriores mencionadas”*.

Seguidamente, por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Jefe de la Sección de Personal Fijo, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por CRISTINA del QUERALT TREMIÑO RODRÍGUEZ, con fecha de entrada en el Registro General de 25 de agosto, Auxiliar de Administración General, adscrita al IMAS, mediante el cual solicita: *“... me sea concedida la compatibilidad para poder trabajar en la empresa “Hemodinámica JR S.L.”, como administrativa en horario de tarde”*.

Como consecuencia de esta solicitud, los funcionarios que suscriben emiten el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: La normativa aplicable al presente supuesto es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, ya que al determinar el ámbito de aplicación incluye, entre otros, al personal que está al servicio de las Corporaciones Locales; si bien teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la anteriormente mencionada Ley 53/84, por la Disposición Final Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Para acceder a la autorización de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada como Administrativa en la empresa “Hemodinámica JR SL, se han de establecer una serie de limitaciones y precisiones, que seguidamente se señalarán, las cuales se desprenden de la normativa antes mencionada.

TERCERO: En el capítulo primero, Principios Generales, art. 1. 3 de la Ley 53/1984, se señala que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Y en este sentido el art. 11, de la Ley 53/1984, en relación al ejercicio de actividades privadas, señala que no se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

El art. 12 de la Ley 53/84 concreta que el personal comprendido en el ámbito de esta Ley no podrá ejercer, entre otras, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la

dependencia o al servicio de Entidades o particulares, **en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años** o tenga que intervenir por razón del puesto público.

En este punto es necesario destacar, y como quedó expuesto en el apartado Primero del presente informe, la Sra. Tremiño Rodríguez, ha venido desempeñando las tareas propias de Auxiliar de Administración General en el IMAS y, como funcionaria de carrera, desde la fecha de su toma de posesión. El Real Decreto, en su art. 9, establece que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relaciona directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa Pública a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del antes mencionado art. 12, de la Ley 53/1984, la Sra. Tremiño Rodríguez deberá cumplir la jornada laboral obligatoria en esta Corporación, ya que dicho apartado dispone que: *“Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestaciones a tiempo parcial”*.

En consecuencia, la Sra. Tremiño Rodríguez deberá cumplir con el horario laboral obligatorio de esta Corporación, debiendo ser el tiempo a dedicar al desempeño de su actividad privada inferior al cincuenta por ciento de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

CUARTO: Como límites al reconocimiento de compatibilidad, el Real Decreto 598/1985 establece, entre otros, el reconocimiento de compatibilidad al personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda

tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicios en cualquier Departamento, Organismos, en cualquier Empresa Pública, cualquiera que sea la personal que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

QUINTO: El art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que: *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.*

A este respecto señalar que la Sra. Tremiño Rodríguez no está incluida en el Régimen de Dedicación.

SEXTO: En relación a la base de cotización a la Seguridad Social de la Sra. Tremiño Rodríguez, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9º del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”.*** Así pues, la base de cotización de la Sra. Tremiño Rodríguez al Sistema de la Seguridad Social no podrá ser superior al límite máximo absoluto establecido. La cuantía del referido límite máximo será fijada para cada ejercicio económico por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONCLUSIONES:

1º.- Procede someter al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el expediente administrativo incoado a estos efectos, relativo a la solicitud de Cristina del Queralt Tremiño Rodríguez, para el otorgamiento de compatibilidad para el desempeño de

actividad profesional privada, como Administrativa en la empresa “Hemodinámica JR SL”, en horario de tarde.

2º.- A este respecto señalar que se informa en sentido positivo la autorización de dicha compatibilidad, si bien con las precisiones y limitaciones expresadas en el presente informe, esto es, limitar del ejercicio de las actividades privadas aquellas materias que se relacionen directamente con las propias de la dependencia a la que está adscrita la Sra. Tremiño Rodríguez, esto es, el puesto de Auxiliar de Administración General del IMAS de esta Corporación.

3º.- Es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley 53/1984, cuando establece que no se podrán ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

4º.- En relación al cumplimiento y repercusión que esta autorización de compatibilidad pudiera tener en el cumplimiento del horario laboral de la Sra. Tremiño Rodríguez, hacer referencia al artículo 14.2 de la Ley 53/1984, al señalar que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada.

En todo caso, la actividad privada de la Sra. Tremiño Rodríguez, que pretende que le sea compatibilizada, deberá ser inferior a la mitad de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

5º.- En relación a la base de cotización a la Seguridad Social de la Sra. Tremiño Rodríguez se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”***.

6º.- Finalmente, se hace mención, que en supuestos similares al presente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, fue resuelto, reconocer estos reconocimientos, si bien, con las limitaciones y precisiones antes expuestas.

No obstante, V.I. dispondrá. Cáceres 9 de septiembre de 2011. LA T.A.G. Fdo.: M^a Victoria Glez-Haba Martín”.

(...)

La COMISIÓN INFORMATIVA dictaminó, por seis votos a favor, cuatro de los vocales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida y dos de los vocales del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del vocal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes; y ninguna abstención; proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reconocer a favor de D^a Cristina del Queralt TREMIÑO RODRÍGUEZ, funcionaria, Auxiliar de Administración General adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el otorgamiento de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada; de conformidad con lo manifestado en el informe transcrito y con las condiciones en el mismo reflejadas. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PEÓN DE JARDINES ADSCRITO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PEÓN DE JARDINES ADSCRITO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.- Por el Secretario de la Comisión se da lectura a un informe emitido por la Jefe de la Sección de Personal Fijo, en relación con la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Morea Díaz, funcionario, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines, solicitando compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, como Administrador de Fincas Urbanas, que dice lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por MIGUEL ÁNGEL MOREA DÍAZ, con fecha de entrada en el Registro General de 19 de septiembre de 2011, funcionario de carrera, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación, mediante el cual solicita: “... *Le sea concedido el régimen de Pluriactividad, para poder ejercer como Profesional Liberal y en horario de tarde como Administrador de Fincas Urbanas (Grupo-Epígrafe en IAE: 723)*”.

Como consecuencia de esta solicitud, se procede a emitir el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: La normativa aplicable al presente supuesto es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, ya que al determinar el ámbito de aplicación incluye, entre otros, al personal que está al servicio de las Corporaciones Locales; si bien teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la anteriormente mencionada Ley 53/84, por la Disposición Final Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Para acceder a la autorización de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada como *Profesional Liberal y en horario de tarde como Administrador de Fincas Urbanas (Grupo-Epígrafe en IAE: 723)*, se han de establecer una serie de limitaciones y precisiones, que seguidamente se señalarán, las cuales se desprenden de la normativa antes mencionada.

TERCERO: En el capítulo primero, Principios Generales, art. 1. 3 de la Ley 53/1984, se señala que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Y en este sentido el art. 11, de la Ley 53/1984, en relación al ejercicio de actividades privadas, señala que no se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

El art. 12 de la Ley 53/84 concreta que el personal comprendido en el ámbito de esta Ley no podrá ejercer, entre otras, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, **en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años** o tenga que intervenir por razón del puesto público.

En este punto es necesario destacar, y como quedó expuesto en el apartado Primero del presente informe, el Sr. Morea Díaz, ha venido desempeñando las tareas propias de Peón de Jardines y, como funcionario de carrera, desde la fecha de su toma de posesión. El Real Decreto, en su art. 9, establece que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se

relaciona directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa Pública a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del antes mencionado art. 12, de la Ley 53/1984, el Sr. Morea Díaz deberá cumplir la jornada laboral obligatoria en esta Corporación, ya que dicho apartado dispone que: *“Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestaciones a tiempo parcial”*.

En consecuencia, el Sr. Morea Díaz deberá cumplir con el horario laboral obligatorio de esta Corporación, debiendo ser el tiempo a dedicar al desempeño de su actividad privada inferior al cincuenta por ciento de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

CUARTO: Como límites al reconocimiento de compatibilidad, el Real Decreto 598/1985 establece, entre otros, el reconocimiento de compatibilidad al personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicios en cualquier Departamento, Organismos, en cualquier Empresa Pública, cualquiera que sea la personal que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

QUINTO: El art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que: *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”*.

A este respecto señalar que el Sr. Morea Díaz no está incluido en el Régimen de Dedicación.

SEXTO: En relación a la base de cotización a la Seguridad Social del Sr. Morea Díaz, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9º del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”***. Así pues, la base de cotización del Sr. Morea Díaz al Sistema de la Seguridad Social no podrá ser superior al límite máximo absoluto establecido. La cuantía del referido límite máximo será fijada para cada ejercicio económico por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONCLUSIONES:

1º.- Procede someter al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el expediente administrativo incoado a estos efectos, relativo a la solicitud de Miguel Ángel Morea Díaz, para el otorgamiento de compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, como Administrador de Fincas Urbanas, en horario de tarde.

2º.- A este respecto señalar que se informa en sentido positivo la autorización de dicha compatibilidad, si bien con las precisiones y limitaciones expresadas en el presente informe, esto es, limitar del ejercicio de las actividades privadas aquellas materias que se relacionen directamente con las propias de la dependencia a la que está adscrito el Sr. Morea Díaz, esto es, el puesto de Peón de Jardines de la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación.

3º.- Es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley 53/1984, cuando establece que no se podrán ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en

que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

4º.- En relación al cumplimiento y repercusión que esta autorización de compatibilidad pudiera tener en el cumplimiento del horario laboral del Sr. Morea Díaz, hacer referencia al artículo 14.2 de la Ley 53/1984, al señalar que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

En todo caso, la actividad privada del Sr. Morea Díaz, que pretende que le sea compatibilizada, deberá ser inferior a la mitad de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

5º.- En relación a la base de cotización a la Seguridad Social del Sr. Morea Díaz se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: **“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”**.

6º.- Finalmente, se hace mención, que en supuestos similares al presente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, fue resuelto, reconocer estos reconocimientos, si bien, con las limitaciones y precisiones antes expuestas.

No obstante, V.I. dispondrá. Cáceres 18 de septiembre de 2011. LA T.A.G. Fdo.: M^a Victoria Glez-Haba Martín”.

La COMISIÓN INFORMATIVA dictaminó, por seis votos a favor, cuatro de los vocales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida y dos de los vocales del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del vocal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes; y ninguna abstención; proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reconocer a favor de D. Miguel Ángel MOREA DÍAZ, funcionario, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación, el otorgamiento de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada; de conformidad con lo

manifestado en el informe transcrito y con las condiciones en el mismo reflejadas. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Sr. Cruz Moreno desea explicar el sentido de su voto en la Comisión, tanto para este como para el anterior punto. Afirma que se trata de una cuestión de filosofía y conciencia política. Entiende que se está permitiendo, aunque no sea ilegal, el pluriempleo, más sangrante en una ciudad donde hay más de diez mil parados y paradas. Opina que es una contradicción política y pide que se tenga en cuenta si existe alguna posibilidad de que la administración local les diga a los dos funcionarios que no se les admite, desde el punto de vista legal y oficial, la compatibilidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA, RELACIONADOS CON EL USO TERCIARIO Y DISTINTAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- 2º.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a

determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales.- Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales tramitadas a instancias de este Ayuntamiento. (Expte. MPGM/1). El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de marzo de 2011, este Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, cuya finalidad es resolver los problemas existentes en cuanto a la posibilidad de compatibilizar la aplicación de lo recogido en el P.G.M. con las ordenanzas municipales aprobadas definitivamente, documento redactado por el Servicio de Urbanismo, modificación que afecta a la ordenación detallada del Plan General Municipal y que no afecta a término o términos municipales colindantes.

En cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual no fue formulada alegación alguna al mismo.

Con fecha 15 de septiembre de 2011, el Pleno de la Corporación acordó aprobar provisionalmente el documento así como su remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento a los efectos de la emisión del informe a que hace referencia el artículo 132.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En informe emitido por la sección de la CUOTEX y Seguimiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de fecha 6 de octubre de 2011, se indica que las modificaciones que afectan a la ordenación detallada no están sujetas ni a aprobación ni a informe alguno por parte de citada Consejería, remitiendo al efecto Circular 272008 de noviembre sobre los supuestos en que resulta preceptivo el informe previo de la Comunidad Autónoma en los procedimientos de aprobación de planes de ordenación urbanística.

A la vista de cuanto antecede, entiendo que procede la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, aprobación que corresponde a este Ayuntamiento ya que se trata de una modificación de las determinaciones de ordenación detallada y no afecta a término o términos municipales colindantes (artículo 132.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura), siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento de modificación del P.G.M. una vez Aprobado Definitivamente se remitirá al Registro de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería de Fomento a los efectos del Depósito previo a la publicación a que hace referencia el artículo 79.2 del Reglamento de Planeamiento, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su contenido íntegro en el Diario Oficial de Extremadura”.

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

7º.- AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO EN EL TIPO DEL USO DOTACIONAL PORMENORIZADO “DE EQUIPAMIENTO” EN EDIFICIO SITO EN RONDA DE SAN FRANCISCO, NÚMERO 13, PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (HOGAR INFANTIL “JULIÁN MURILLO”).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” en edificio sito en la Ronda San Francisco nº 13 propiedad de la Excma. Diputación de Cáceres (Hogar Infantil Julián Murillo).- Se presenta a la Comisión la Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” de sanitario asistencial a institucional administrativo en edificio sito en la Ronda San Francisco nº 13 propiedad de la Excma. Diputación de Cáceres (Hogar Infantil Julián Murillo), tramitada a instancias de D. Laureano León Rodríguez en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Expte. 260/11). El informe del Servicio de Urbanismo es favorable. El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, solicita de este Ayuntamiento la modificación del uso del inmueble sito en la Ronda de San

Francisco nº 13 (Hogar Infantil Julián Murillo) de forma que este pase de ser Sanitario-Asistencial a Administrativo-Institucional.

Según se hace constar en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, la parcela de referencia, se encuentra según el vigente Plan General Municipal en suelo clasificado como urbano y calificado como Equipamiento Sanitario-Asistencial.

Regula el capítulo 4.7. de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, la Clase Dotacional Equipamiento, distinguiendo el artículo 4.7.4. los siguientes tipos de equipamientos: Administrativo-Institucional, Sanitario-Asistencial, Social, Deportivo, Docente, Cultural, Religioso, Servicios Urbanos y Genérico.

Lo que se solicita por tanto es un cambio en el tipo de equipamiento, para que pase de ser tipo Sanitario-Asistencial a tipo Administrativo-Institucional, cambio que no afecta a las determinaciones de la ordenación estructural del Plan General Municipal, ni tampoco a las determinaciones de la ordenación detallada del mismo, entendiéndose por tales las señaladas al efecto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Planeamiento, ya que el uso dotacional pormenorizado “de equipamiento (D-E)” definido en el Anexo I de citado Reglamento “usos urbanísticos del suelo” se mantiene, solo se cambiaría el tipo, lo que entiendo no supone una modificación del Plan General Municipal, y en este sentido parece estar redactado el artículo 4.7.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal (Flexibilidad de la calificación (D)) al disponer que:

“1. El uso dotacional en su clase equipamiento está concebido como un sistema flexible, de tal forma que dentro de dicha clase se permite el cambio de tipo, según lo regulado en este artículo.

2. Para la sustitución de un tipo de equipamiento, entendiéndose por tal la última actividad en él desarrollada, se requerirá informe previo los Servicios Municipales y autorización del órgano competente, en cuanto a la falta de necesidad del mismo o de la mayor necesidad del nuevo uso

propuesto en su sustitución, en función de las demandas del ámbito de implantación en que se encuentre.

3. El apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicación del régimen de compatibilidad establecido en las condiciones particulares de cada tipo de uso de la clase dotacional de equipamiento.”

El cambio de uso solicitado se justifica en el hecho de que se ha producido el cese efectivo del uso o actividad en el edificio y no se ha producido nuevo requerimiento de cesión del inmueble por razones técnico-funcionales por parte de la Administración competente adjuntado al efecto escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo en el que se manifiesta que a partir de mayo de 2011 deja de hacerse uso del edificio, siendo interés de la Corporación Provincial contar con dicho edificio para ubicar en él distintas dependencias administrativas e institucionales, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo de las distintas Áreas de dicha institución que se encuentran en la actualidad faltas de espacios suficientes.

En base a lo anteriormente expuesto, entiendo procedente que este Ayuntamiento, mediante acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación, autorice un cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” de forma que la parcela sita en la Ronda de San Francisco nº 13, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, pase de ser equipamiento tipo Sanitario-Asistencial a equipamiento tipo Administrativo-Institucional, sin que este cambio suponga alteración de los parámetros de forma del edificio, edificabilidad, altura ...etc., lo cual requeriría la presentación y tramitación de un Plan Especial (artículo 4.7.2 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.)”.

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” solicitada. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

8º.- INICIATIVA PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- CONTRATACIÓN.- 3º.- Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera.- Se presenta a la Comisión la Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera, tramitada a instancias de D. Oscar Mareque Ortega en representación de EMPARK S.A.

El informe de Intervención concluye que el estudio realizado resulta viable económicamente, si bien realiza las siguientes advertencias: que las plazas para arrendamiento son muy elevadas en relación al total de plazas de aparcamiento (33,43 %) y su previsión de ventas en dos años es muy optimista; que la tarifa de 2,04 € hora resulta excesiva, si se considera el mercado existente en la ciudad; y que la rotación tiene un índice de 19,36 por cien, lo que parece generoso.

El informe del Servicio de Urbanismo de 27 de Octubre indica que han sido subsanadas en parte las deficiencias de anterior informe, faltando una estimación de los costes, de la financiación y su procedencia. Sobre la reordenación viaria advierte que requerirá un estudio más pormenorizado en las siguientes fases (anteproyecto, proyecto de ejecución). Asimismo

considera mejor solución, no invadir la Avda. de España y si extenderse más hacia la estatua ecuestre de Hernán Cortés al objeto de una implantación de dos plantas bajo rasante.

El informe de Servicios Técnicos dice que el estudio es correcto y plantea posibles soluciones tanto al transporte privado como público, y que la solución definitiva deberá ser estudiada en la fase de redacción del proyecto de ejecución de las obras, ya que la afección puede ser muy distinta según el procedimiento constructivo que se oferte en la licitación.

El informe jurídico emitido por la Secretaría General dice literalmente:

“Antecedentes de hecho

I.- Con fecha cuatro de julio de dos mil once, la empresa EMPARK, S.A. presenta una iniciativa privada para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Primo de Rivera de Cáceres.

II.- Remitida a los Servicios de Infraestructuras, Urbanismo y Económicos de este Excmo. Ayuntamiento para informe, al objeto de que el órgano de contratación pudiera adoptar, en el plazo de tres meses, la decisión de tramitar o no tramitar el mismo, es informada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, el Jefe del Servicio de Urbanismo, y el Viceinterventor Municipal, los días veintiséis de julio, once de agosto y veintiocho de octubre de dos mil once, respectivamente.

En el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, se hace constar que el documento define la finalidad de la obra construcción de un determinado número de plazas de aparcamiento subterráneo y la justifica por el efecto de disuasión de acceso al centro en vehículo privado y el incremento de dotación de plazas de aparcamiento en la zona. En cuanto a la definición de las características esenciales, el documento es muy escueto pero las líneas generales quedan definidas. Algunas de estas características debería ser objeto de revisión si procede la aprobación de la propuesta.

Sobre la justificación de la solución elegida, no se plantean soluciones alternativas, se opta por una solución que tiene básicamente como

característica 316 plazas de aparcamiento distribuidas en 3 plantas, sin que haya justificación de su elección.

En cuanto a los riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra, se ha realizado un corto pero detallado estudio de los riesgos que pudieran aparecer durante la construcción y explotación.

Se señala en el estudio que se ha realizado Estudio de Seguridad y Salud, pero no se aporta ningún documento.

Del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, se extraen las siguientes notas:

- El emplazamiento señalado no presenta inconveniente urbanístico para la ubicación de un aparcamiento público, según el PGOU vigente.

En el documento de Revisión del Plan General Municipal, que cuenta con aprobación definitiva por este Ayuntamiento, entre sus objetivos se encuentra dotar de una oferta suficiente y diversa de aparcamiento público, adecuadamente localizado, que consiga una mejora de las condiciones efectivas de accesibilidad de las áreas centrales.

- Se debe exigir el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de calidad medio-ambiental (a cuyo informe jurídico me remito).

- Se ha de presentar estudio de impacto ambiental.

- Asimismo, requiere informe previo de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

- El Estudio de Viabilidad propuesto no recoge la totalidad del ámbito de actuación señalado, si bien presenta una alternativa de ejecución dentro del ámbito. La propuesta queda incompleta si no existe un estudio exhaustivo al respecto y un análisis de alternativas, pues se plantea en tres plantas bajo rasante para proporcionar una capacidad de 317 plazas, que obligaría a una excavación y contención más compleja de la derivada del sistema convencional en dos plantas, que minimice el impacto, los riesgos y los tiempos de ejecución (interrupción del tráfico).

- No se contempla análisis de la reordenación viaria ni medidas de gestión de la movilidad, ni repercusión en el ámbito de influencia del entorno (transporte privado y público), ni análisis de alternativas para plantear la óptima en términos de tráfico rodado, aparcamiento, accesibilidad peatonal, ni actuación alguna para eliminar la capacidad de aparcamiento en superficie, ni la solución adecuada del tráfico, circulación, reposición, urbanización de la zona de actuación, por lo que el estudio adolece de una resolución urbanística integrada.

En definitiva, deberían evaluarse todas las premisas de partida, así como las afecciones del planeamiento, por lo que no podemos aseverar que exista una valoración coherente de los aspectos señalados en el apartado c del artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en el informe emitido por el Viceinterventor Municipal, se concluye, de acuerdo con los datos contenidos en el estudio de viabilidad económica, que el estudio realizado resulta viable económicamente, presentando una Tasa Interna de Retorno después de impuestos de 8,04 euros.

No obstante se hacen las siguientes advertencias:

- Las plazas para arrendamiento son muy elevadas en relación al total de plazas de aparcamiento, suponiendo un 33,43 por cien de éste; pero sobre todo, el período de venta de estas plazas, de dos años, es excesivamente optimista.

- La tarifa de 2,04 euros por hora resulta excesiva si consideramos el mercado existente en la ciudad.

- La rotación presente un índice de 19,36 por cien, lo que puede ser generoso si consideramos que la tarifa prevista puede hacer disminuir la demanda.

De las deficiencias puestas de manifiesto por los técnicos municipales se dio traslado a la empresa interesada, aportándose documentación complementaria que ha sido debidamente informada.

En el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras de fecha catorce de octubre de dos mil once, se consideran subsanadas las deficiencias indicadas anteriormente, manteniendo que, en cuanto a la definición de las características esenciales, algunas de estas características debería ser objeto de revisión si procede la aprobación de la propuesta en la fase de redacción del Anteproyecto de construcción y explotación de la obra.

Y en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Urbanismo, los días diecinueve y veintisiete de octubre de dos mil once, sobre los aspectos referidos al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico, y estudio de impacto ambiental se remite a lo informado en su informe de fecha once de agosto, entendiendo subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en su informe de fecha diecinueve de octubre, salvo lo referido en su último apartado que no se aporta (coste de la inversión y financiación propuesta).

El análisis de la reordenación viaria se realiza en fase de AVANCE.

Por lo que se refiere al estudio de alternativa presentado, indicar que vemos mejor solución no invadir la Avda. de España y sin embargo extenderse más en la propia Avda. de Calvo Sotelo hacia la estatua ecuestre de Hernán Cortés, al objeto – como se desprende de los anteriores informes- de una implantación de dos plantas bajo rasante.

III.- Se ha incorporado al expediente informe de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha diez de octubre de dos mil once, en el que se concluye que el Estudio de Viabilidad presentado no está incluido en los anexos II y III de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Medioambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni por consiguiente, en el ámbito de aplicación de la misma, por lo que no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria o abreviada, recogido en dicha norma.

Consideraciones jurídicas.

Primera.- Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato administrativo típico, contrato de concesión de obras públicas, al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Art. 253 a 259 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, referidos a la financiación privada de las concesiones de obras públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Contenido.

La LCSP, en su art. 7, define el contrato de concesión de obra pública como aquel que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de obras (LCSP art. 6 y Anexo I), incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

De acuerdo con este artículo, son notas características de este contrato:

a.- El objeto del contrato puede ser la construcción y explotación, o sólo la explotación de una obra pública.

En este tipo de contratos, la explotación es lo fundamental de tal modo que la obra pasa a ser accesoria, lo que ha determinado que esta clase de contratos dejase de ser, como anteriormente, un contrato mixto para configurarse como un contrato administrativo típico con autonomía frente al de obras y al de gestión de servicios público.

b.- Se vincula al objeto del contrato una obra pública. LCSP art. 6.

c.- En todo caso, se considera requisito consustancial a la figura de la concesión el que la obra sea susceptible de explotación económica por el concesionario y que la retribución pueda consistir en la explotación de la propia obra o en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

d.- La construcción y explotación de la obra se efectuará a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación (artículo 225 LCSP).

Tercera.- Actuaciones preparatorias.

La celebración de un contrato de concesión de obra pública exige una serie de actuaciones preparatorias, dirigidas a definir con precisión el objeto material del contrato y a garantizar la adecuación del procedimiento por el que los entes del sector público contratan a las previsiones legales establecidas al efecto.

En el caso del contrato de concesión de obra pública, tales actuaciones previas se concretan en la redacción de diversos documentos de carácter técnico como son el estudio de viabilidad, el anteproyecto de explotación de la obra, el proyecto de la obra y replanteo del proyecto, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Centrándonos en el estudio de viabilidad, debemos señalar que su finalidad consiste en justificar que la obra es viable y necesaria, comenzando

a perfilarse, con la elaboración de este documento, la obra desde la perspectiva física financiera.

Su elaboración se configura, en todo caso, como requisito previo a la adopción de la decisión de construir y explotar una obra pública en régimen de concesión, debiendo acordar la realización del mismo el órgano que corresponda.

En cuanto a su contenido, el estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes y estudios que procedan sobre los siguientes puntos:

a.- Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.

b.- Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

c.- Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

d.- Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente.

e.- Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se trata de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

f.- Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.

g.- Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta.

h.- Estudio de Seguridad y Salud.

Cuarta.- Particularidades procedimentales.

La LCSP admite la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio este será

elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. En estos casos, el silencio tiene carácter negativo, de forma que si la Administración no emite una respuesta expresa, se entenderá que el estudio no es aceptado.

Admitido a trámite será sometido a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo si fuera necesario por razón de la complejidad del mismo. El trámite de información pública del estudio de viabilidad servirá también para cumplimentar el relativo al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.

Como hemos señalado anteriormente el estudio de viabilidad presentado por la entidad EMPARK, S.A., ha sido informado por el Jefe del Servicio de Urbanismo, el Jefe del Servicio de Infraestructura y el Viceinterventor Municipal.

De los informes técnicos emitidos se deduce la viabilidad de la propuesta presentada, en la que se contemplan todos y cada uno de los aspectos señalados en el artículo 112 de la LCSP.

Y del informe económico se puede concluir igualmente la viabilidad de la actuación propuesta.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Viceinterventor Municipal en relación con el número de plazas para arrendamiento, período de venta de las mismas, tarifa, e índice de rotación, en cuanto meras previsiones realizadas por el promotor de la iniciativa privada, entrarían dentro del llamado principio de riesgo y ventura que condiciona el contrato de concesión de obra pública.

Dos son las notas que definen el régimen económico-financiero de las concesiones de obras públicas:

a.- Las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, total o parcialmente, por el concesionario.

b.- En todo caso, el concesionario asumirá el riesgo, si bien lo hará en función de la inversión realizada.

La regla básica en materia de financiación, que condiciona todo el régimen diseñado por la Ley, es que las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, total o parcialmente, por el concesionario, quedando claro, en cualquier caso, que la colaboración de la Administración en la financiación de las obras no altera la aplicación del principio de riesgo y ventura, si bien este se modula, al asumirse por el concesionario en función de la inversión realizada.

En el contrato de concesión de obra pública reviste una importancia capital, para que la concesión de la obra pública conserve sus señas de identidad y pueda ser reconocida como tal, que el concesionario asuma el riesgo de su construcción, conservación y explotación.

Uno de los más clásicos principios en materia de contratación es el principio de riesgo y ventura en el ámbito del contrato de obra pública, principio que se ha hecho extensivo al de concesión de obra pública y que se traduce en que el concesionario debe asumir los riesgos inherentes a la construcción y explotación de la obra. Más exactamente, es él quien asume económicamente las incidencias que surjan en el contrato.

“En virtud del principio estudiado, el contratista se obliga a ejecutar lo convenido y asume el riesgo de poder obtener una ganancia mayor o menor a la prevista, o incluso de perder si sus cálculos están mal hechos (CEst Dict 399/2002, 21-3-02). En otras palabras, la regla de la explotación del servicio a riesgo y ventura del contratista comporta que éste se beneficia de las ventajas y rendimientos de la actividad que desarrolla y se perjudica con las pérdidas que pudieran derivarse de su quehacer empresarial en la gestión de la actividad pública o de interés público que tiene encomendada. La Administración permanece, por tanto, ajena a la suerte o desventura del

contratista (CEst Dict 1075/2001, 26-7-01; 3344/2002, 13-3-03; 3345/2002, 1313-3-03; 3346/2002, 13-3-03; 6/2003, 13-3-03; 7/2003, 13-3-03; 8/2003, 13-3-03; 142/2003, 20-3-03; 443/2003, 11-3-04; 444/2003, 11-3-04; 619/2003, 25-3-04; 620/2003, 25-3-04)”

Lo expuesto no significa que la regla de riesgo y ventura del concesionario no tenga sus naturales límites. Pero éstos vienen determinados por la vigencia del principio de equilibrio económico-financiero. La concesión, habida cuenta su proyección contractual, está sujeta al criterio general de la obligatoriedad. Y la obligatoriedad de las prestaciones debidas por las partes cede en el caso de que su cumplimiento resulte excesivamente oneroso, hasta tal punto de alterar los presupuestos del negocio (la propia base del negocio) o sus condiciones. Debe tratarse de una onerosidad tal que, además de obedecer a una causa imprevisible o de ordinario injustificable, rompa el efectivo equilibrio de las prestaciones y trastoque completamente la relación contractual. La gravosa onerosidad puede tener un origen vario, bien en decisiones de la propia Administración (factum principis), bien en circunstancias ajenas a ésta, bien en la fuerza mayor. El Consejo de Estado no ha sido ajeno en nuestra patria a la construcción de la doctrina del restablecimiento del equilibrio económico en las concesiones cuando se produce una quiebra total y absoluta del sinalagma establecido entre la Administración y el concesionario.

Los límites del principio de riesgo y ventura impiden la aplicación de éste a supuestos en los que se ha producido una alteración del contenido del contrato que obliga a una recomposición interna del equilibrio económico y financiero del mismo.

El equilibrio económico ha de restablecerse en beneficio de la Administración concedente o del concesionario en los siguientes supuestos:

a.- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra.

b.- Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

c.- Cuando se produzcan los supuestos de revisión establecidos en el propio contrato: revisión de precios, actualización de costes, tarifas...

De este precepto se deduce uno de los rasgos esenciales del principio de mantenimiento del equilibrio económico del contrato, como es su carácter bidireccional, lo que significa que el equilibrio deberá restablecerse tanto si se ha roto en perjuicio del concesionario, como si ha sido a su favor, produciendo unos efectos más allá de lo que se considera deseable o tolerable para la credibilidad de la institución y para el interés público, sin que por ello se elimine el interés del concesionario.

En consecuencia, un incremento de la demanda de la utilización de la obra pública de carácter extraordinario que fuera más allá de las previsiones del plan económico-financiero concesional, debe fundamentar los oportunos ajustes para evitar que el usuario, al que corresponde en última instancia la financiación total o parcial de la inversión realizada y el pago de la explotación de la obra, soporte un peaje o un canon desproporcionados, con quebranto manifiesto de la equidad.

Para ello se prevé que el concesionario quede contractualmente comprometido, con arreglo a su propia oferta, con un nivel mínimo y otro máximo de rendimientos totales para cada concesión, de suerte que, si no se alcanzara el primero o se sobrepasara el segundo durante el período que en cada caso se determine, procederá la revisión del contrato.

En su virtud, se incorporan al propio contrato los términos de revisión del mismo por las variaciones que se produzcan en los rendimientos derivados de la utilización de la obra.

Con ello se asegura, a la vez, la justa retribución del esfuerzo y el riesgo empresariales y el sacrificio razonable del usuario de la obra pública. En definitiva, esta interpretación del equilibrio económico del contrato

constituye una de las opciones capitales que inspiran la regulación de la concesión de obras públicas, en sintonía con la naturaleza y finalidad de la institución y la ponderada distribución del riesgo.

El carácter bilateral del principio de equilibrio, tal y como fue diseñado por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, supuso una gran innovación, al romper con una tendencia clásica en nuestro derecho como era la de interpretar este principio siempre en sentido favorable para el concesionario, llegando incluso a conseguirse, en ocasiones, hacer desaparecer por completo el riesgo.

En la oferta deberá explicitarse los límites al alza o a la baja, concretamente en el plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP art. 115.1.c.4º, que exige que los pliegos de cláusulas administrativas particulares hagan referencia al plan económico-financiero de la concesión que incluirá, entre otros aspectos que le son propios, el sistema de tarifas, la inversión y los costes de explotación y obligaciones de pago y gastos financieros, directos o indirectos, estimados. Deberá ser objeto de consideración específica la incidencia en las tarifas, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de la obra y, cuando exista, de los beneficios derivados de la explotación de la zona comercial, cuando no alcancen o cuando superen, respectivamente, los niveles mínimo y máximo que se consideren en la oferta.

CONCLUSIONES

A la vista de los informes técnicos y económico emitidos procedería proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la admisión a trámite de la iniciativa privada presentada por EMPARK, S.A., para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Primo de Rivera de la ciudad de Cáceres, que será sometido a

información pública por espacio de un mes, prorrogable por idéntico plazo si fuera necesario por razón de la complejidad del mismo.”

(...)

Acto seguido, se somete a votación la solicitud presentada por el grupo socialista de dejar el expediente sobre la mesa para obtener nuevos informes técnicos. La COMISIÓN, por cuatro votos en contra del Grupo Popular, y tres votos a favor de los dos miembros del grupo socialista y del de Izquierda Unida, dictamina que no sea dejado el asunto sobre la mesa y se proceda a su votación.

La COMISIÓN, por cuatro votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y tres votos en contra de los dos miembros del grupo socialista y del de Izquierda Unida, motivada en sus anteriores intervenciones, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera presentada por EMPARK S.A. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que el Grupo Municipal de Izquierda Unida se opuso en la Comisión y siguen oponiéndose, pues si bien es cierto que existe un estudio realizado por los técnicos del Ayuntamiento sobre la ubicación de los aparcamientos, también lo es que nunca se llegó a un consenso sobre ese estudio; piensa que la iniciativa privada está bien, pero no hay que basar la manera de pensar la ciudad en la iniciativa privada. Ya manifestaron en la Comisión que entendían que debería seguirse con ese estudio, y a partir de ello, que sea el Ayuntamiento quien decida la ciudad, no la iniciativa privada, que se saquen a concurso y se puedan ejecutar cuanto antes.

La Sra. Heras Pablo recuerda que en la Comisión el Grupo Municipal Socialista solicitó dejar sobre la mesa el proyecto ya que entendían que era un proyecto muy conciso, que no explicaba la solución de ciertas dificultades reflejadas en los informes, tanto técnicos como jurídicos, que constan en el expediente. No se hizo así, pues el Partido Popular votó a favor, sin embargo nadie ha dado contestación a las dudas planteadas en la Comisión, como la viabilidad económica, ya que entienden que es un aparcamiento muy caro; también la problemática de la construcción en tres plantas, cuando el proyecto que había preparado el Ayuntamiento tenía sólo dos; el tema del tráfico rodado, de la accesibilidad... Entienden que hay una forma mejor de hacerlo, que había que solicitar a la empresa mayor precisión en alguna cuestión y también que se tuviera en cuenta el proyecto que había hecho el Ayuntamiento.

Por lo tanto, aun cuando el Partido Socialista fue el primero en pensar que es una buena ubicación para un aparcamiento y sin arrepentirse de ello, le gustaría que hubiera mayores precisiones antes de decidirse; por todas estas razones votarán en contra de este proyecto.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que cuando finalice este Pleno, se reflejará que existe un grupo municipal en la Ciudad que quiere que se realicen infraestructuras en beneficio de la misma; y otros que no quieren que se creen infraestructura en la Ciudad y en su beneficio. El Grupo Municipal Socialista dice que no a esta propuesta y la excusa que pone no sirve ya que han tenido acceso a todos los informes técnicos y jurídicos que dan viabilidad al proyecto presentado.

Por lo tanto, no es necesario dar más explicaciones. El proyecto es un beneficio para la Ciudad que necesita de aparcamientos, es viable y no existe justificación para una negativa.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que a Izquierda Unida le preocupa la ciudad de Cáceres; efectivamente, puede ser viable pero piensan que no se puede dejar a la iniciativa privada. Considera que el equipo de gobierno, en vez de trabajar juntamente con el resto de grupos para consensuar el concepto de ciudad que quiere la Corporación, deja a la iniciativa privada *campar a sus anchas*. Opina que hay que *pensar la Ciudad*, de forma democrática y sentarse a pensar. A partir de entonces su grupo apoyará lo que presenten.

La Sra. Heras Pablo da lectura a las manifestaciones reflejadas en acta por el Grupo Municipal Popular en el mes de abril del año 2009, donde afirmaban *"...no entender esta intervención en la Avenida Primo de Rivera por los inconvenientes y el colapso de la zona que trae su construcción. Seguidamente se refiere a la existencia de un proyecto de Aparcamiento en Avenida Virgen de Guadalupe, que comienza en la zona de la estatua de Hernán Cortés, terminando al final de la Avenida de Virgen de Guadalupe. Señala que este proyecto conlleva una serie de ventajas con respecto a los demás, tales como estar ya redactado, figurar en el Plan General Municipal, tener entrada directa desde la N-630 y la N-521 y accesos fáciles desde la Ronda Norte, su construcción sólo colapsaría la Avenida Virgen de Guadalupe"*. Añadiendo, a continuación que *"...su grupo considera que este Aparcamiento es el ideal"*, y además *"...que su grupo es partidario de mantener y retomar el Proyecto de Aparcamiento en Avenida de Virgen de Guadalupe y no iniciar algo nuevo que no se sabe cómo va a quedar"*.

En marzo del 2010, *"... el Grupo Popular está en contra de este aparcamiento, que consideran una cabezonería, una sinrazón del equipo de gobierno. Se sigue posicionando el Grupo Popular a favor de un proyecto mucho mejor, como es el aparcamiento de Virgen de Guadalupe"* y además entienden que no tiene ningún sentido. No desea alargarse más, tan sólo

quería demostrar lo mucho que ha querido el Partido Popular las infraestructuras para Cáceres, en este mismo foro.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Municipal Socialista votará en contra, siendo contestada afirmativamente por la Sra. Heras.

El Sr. Pacheco Polo afirma que ahora entiende menos a la Sra. Heras, pues si el proyecto que el Partido Socialista presentaba también se ubicaba en Primo de Rivera, debe explicar por qué ahora dice que no es viable y votarán en contra.

Explica el posicionamiento del Partido Popular en este asunto entonces y el porqué, aunque entiende que lo explicaron de todas las formas posibles y no se les hizo caso. Afirma que la diferencia entre este aparcamiento y el que presentó el Partido Socialista, es muy sencilla; aquél era de dos plantas y se metían en Cánovas. Tenían dos alternativas, una que bajaba en Calvo Sotelo, a la altura de Hacienda, hasta la confluencia con Primo de Rivera. Ocurrió que la Diputación Provincial no permitió que se tocara bajo el Hospital Provincial. Posteriormente se decidió irse hasta la confluencia de la calle San Pedro de Alcántara y el Partido Popular manifestó estar en contra de tocar Cánovas; a pesar de ello el entonces equipo de gobierno decidió seguir adelante con esa alternativa.

Considera que la Sra. Heras ha manifestado cosas que no son verdad, para demostrarlo va a leer el informe emitido entonces por la Intervención General, pues uno de los argumentos de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista es poner en duda la viabilidad económica del proyecto que hoy se trae al Pleno. Recuerda que el número total de plazas del proyecto de aparcamiento en Primo de Rivera de dos plantas que presentó el Partido Socialista, era de trescientas veinte plazas, con una tarifa de dos euros y cuatro céntimos, siendo la inversión a realizar de cinco millones novecientos mil euros. La diferencia con respecto al que se presenta ahora

es que son tres plantas con trescientas dieciséis plazas, con una inversión de cinco con ochenta y seis millones de euros, y el precio sigue siendo el mismo, dos euros con cuatro céntimos. No entiende cómo es posible que el Grupo Socialista no entienda que sea rentable, cuando tal rentabilidad ya se puso de manifiesto en ese mismo lugar cuando ellos presentaron su proyecto; con la diferencia de que entraban en Cánovas y el Partido Popular no estaba de acuerdo.

Recuerda que en el acta de la sesión ordinaria del dieciséis de abril de dos mil nueve, el Grupo Socialista presentó un dictamen sobre *“... la aprobación del expediente de Contratación tramitado para la concesión de obra pública de construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos en la Avda. de España, Primo de Rivera y la plaza Marrón de Cáceres”*. Y el acuerdo que se propone por parte de la Comisión es *“No aprobar el expediente de contratación, en régimen de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos en la Avda. de España – Primo de Rivera y Plaza Marrón de esta Ciudad de Cáceres”*. Además, en esa misma sesión y en el punto siguiente presentan la siguiente iniciativa: *“En su caso, toma en consideración respecto a la construcción de un aparcamiento subterráneo en plaza Marrón por iniciativa pública y acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio Cáceres 2016”*. Posteriormente, el día 29 traen la *“Toma en consideración respecto al estudio y anteproyecto por parte de este Ayuntamiento para la construcción de un aparcamiento subterráneo de dos plantas en General Primo de Rivera, y confección de los posteriores pliegos para la ejecución de obra y concesión administrativa”*. Es decir, presentan tres alternativas diferentes en un plazo de quince días, lo cual demuestra el lío que tenía montado el Partido Socialista, que no sabía exactamente lo que quería. Al final esto no llegó al Pleno y lo que llegó, los de Primo de Rivera y plaza Marrón, no se aprobó por *“...seis votos a favor: tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista – Regionalista y uno*

del Grupo Municipal de Izquierda Unidad – SIEX, y uno en contra del Grupo Municipal de Foro Ciudadano...”. Este fue el follón que el Partido Socialista montó con los aparcamientos. Y ahora, que hay una iniciativa clara, estudiada y que viene a solucionar los problemas de aparcamiento en esta ciudad, el Partido Socialista se posiciona diciendo que no está clara la viabilidad económica, cuando lo estaba en el aparcamiento que presentaron en su día.

Entiende que lo que se demuestra es que hay un equipo de gobierno que quiere trabajar por esta ciudad, con las ideas claras; y un Partido Socialista Obrero Español que cada vez que se ha querido realizar una gran infraestructura en Cáceres, no lo ha apoyado. Por otra parte, la Sra. Heras utiliza medias verdades ya que quiere llegar, a través de una mentira a una verdad, parte de la base de que el Grupo Popular habla de Avda. Virgen de Guadalupe y da por sentado que con esta iniciativa que se presenta hoy se olvidan de la Avda. Virgen de Guadalupe, lo cual no es cierto y el tiempo lo dirá.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009 Y DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- La Sra. Presidenta da cuenta que emitido por esta Comisión, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, el preceptivo informe a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009 se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles más ocho, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178, de 15 de septiembre de 2011, y que finalizó el pasado día 13 de octubre, y durante indicado plazo se han presentado dos reclamaciones firmadas por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, y que son del siguiente tenor literal.

“D. JOSE MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

Que ostentando todos los derechos que conforme al Ordenamiento Jurídico me son atribuidos, y personado en el Ayuntamiento de Cáceres al objeto de analizar las Cuentas Generales del año 2009, presento con base en la ley de Hacienda, la siguiente:

RECLAMACIÓN

- 1. El endeudamiento del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y con ello desequilibra la capacidad de financiación vulnerando con ello los artículos 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*
- 2. ¿Cómo es posible que teniendo el Ayuntamiento déficit con un remanente de tesorería negativo, no se haya hecho un plan financiero con dice la Ley?.*

En ejercicio de mis derechos;

DEBEN REPARARSE las Cuentas Generales por in contra Ley estando viciadas de Ley, además de contravenir las disposiciones regladas de la Ley de estabilidad presupuestaria y de la reguladora de las Haciendas Locales. Fdo. En Cáceres, a 11 de octubre de 2009”.

“D. JOSE MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

RECLAMACIÓN

- 1. El endeudamiento del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y vulnera el artículo 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por lo que las Cuentas vulneran norma con rango de Ley.*
- 2. En este sentido, no sólo se transgrede la Ley, sino que por parte de esta Corporación Municipal no se toman las medidas que indica dicha norma, máxime si tenemos en consideración la necesidad “ex lege” de un urgente Plan de Saneamiento de las arcas municipales.*
- 3. ¿Cómo es posible que estando una empresa municipal en suspensión de pagos por su inviabilidad, como es Gemaca, no se agregan dichos estados contables al sumatorio de la Cuenta General?*
- 4. Las Cuentas Generales incumplen toda la normativa contable por cuanto sus estados ni están agregados ni consolidados, por lo que no se tiene real y constatable constancia ni conocimiento de las cuentas públicas para con los ciudadanos.*

En su consecuencia SE REPARAN las Cuentas Generales por ir contra la ley siendo nulas conforme la Ley de Haciendas Locales, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Ley, del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. En Cáceres, a 10 de octubre de 2011”.

A efectos de resolver dichas reclamaciones, se ha solicitado informe preceptivo a la intervención municipal, que lo ha emitido, con fecha 26 de octubre de 2011, en los términos siguientes.

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- En relación a las reclamaciones efectuadas por D. José María Vivas Campos, a la Cuenta General del ejercicio 2009, a través de sendos escritos con números de registro de entrada 54.942 y 54.943, de fecha 13 de octubre de 2011, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: Carece de fundamento la reclamación a la Cuenta General, basándose el interesado en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. El resultado de la necesidad de financiación tiene una consecuencias diferentes a la de reparar la Cuenta General, como pretende el reclamante.

Segundo: No existe norma alguna que obligue al Ayuntamiento a elaborar un plan financiero por tener un Remanente Líquido de Tesorería negativo.

Tercero: Se afirma que la empresa municipal GEMACA, SA se encuentra en suspensión de pagos, cuando ello no es cierto.

Cuarto: En relación al extremo anterior, dice el interesado que los estados contables de esta sociedad mercantil no se agregan al sumatorio de la Cuenta General, así como que “Las Cuentas Generales incumplen toda la normativa contable por cuanto sus estados ni están agregados ni consolidados, por lo que no se tiene real y constatable constancia ni conocimiento de las cuentas públicas para con los ciudadanos”. A este respecto, hay que señalar que no se trata de ninguna obligación la agregación y consolidación de las cuentas, confundiendo el que alega la obligación de consolidación que existe para la formación del Presupuesto, con la voluntariedad de agregar y consolidar las cuentas generales de las distintas entidades que forman parte de este Ayuntamiento de Cáceres. Así, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propugna que “Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación”, lo cual refleja claramente que no hay obligación de presentar estos estados integrados y consolidados, salvo que así lo establezca el Pleno municipal.

Otra cuestión diferente es la consolidación de las cuentas que se efectúa con carácter obligatorio para valorar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, lo que sí está calculado.

Por todo ello, se informan desfavorablemente las dos reclamaciones presentadas dentro del plazo preceptivo para ello, por el interesado D. José María Vivas Campos. Fdo.: Justo Moreno López”.

(...)

Y la Comisión, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones formuladas por D. JOSÉ MARIA VIVAS CAMPOS, con fecha 10 y 11 de octubre de 2011, a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2009.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2009 y proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas a efectos de su fiscalización externa, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.**

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que como su Grupo no asistió a esa Comisión, lógicamente su opinión no se recoge en el dictamen; informa que la postura del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes será

de abstención, tanto en este punto, como en los tres siguientes, todos ellos dictámenes de la misma Comisión Informativa.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

10º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010 Y DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- La Sra. Presidenta da cuenta que emitido por esta Comisión, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, el preceptivo informe a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010 se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles más ocho, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 178, de 15 de septiembre de 2011, y que finalizó el pasado día 13 de octubre, y durante indicado plazo se han presentado una reclamación firmada por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, y que son del siguiente tenor literal

“D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

Que ostentando todos los derechos que conforme al Ordenamiento Jurídico me son atribuidos, y personado en el Ayuntamiento de Cáceres al objeto de analizar las Cuentas Generales del año 2010, dentro del plazo legal establecido presento con base en la ley de Hacienda, la siguiente:

RECLAMACIÓN:

- 1. El endeudamiento real por déficit en cuanto a su liquidez y solvencia financiera del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y con ello desequilibra la capacidad de financiación vulnerando con ello los artículos 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en consideración que la insuficiencia de financiación del Ayuntamiento se evidencia con la ingente subida del Remanente de Tesorería Negativo, por lo que las Cuentas deben acompañar un Plan Económico-Financiero de saneamiento de las Cuentas Públicas con proyección a tres años.*
- 2. Las Memorias presentadas son copia de las del ejercicio pasado, pero no determinan ni reflejan:*
 - El coste y rendimiento de los servicios, ya que es absolutamente preciso su determinación y coste como a título de ejemplo se especifica en el artículo 24 de la LHL donde se obliga al cálculo para la determinación del importe de una tasa por la prestación de servicios públicos. Por ello al ser una mera copia, nos e han calculado sobre la base del ejercicio precedente, es decir, “a posteriori” sin conocer en estas Cuentas que evolución incrementalista o no se está produciendo.*
 - Respecto de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos y costes de los mismos, igual que en punto anterior, por lo que no se cumplen los fines que la Ley establece para este tipo de*

Memoria, la cual es un documento relativo a la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos para gobernar y gestionar los recursos públicos, así como el coste de los citados. Es obvio que esto obliga a este Ayuntamiento, y que no cumple, a establecer de forma habitual y permanente estas manifestaciones “ex artículo “221 LHL.

- 3. Además las Cuentas Generales no aparecen consolidadas, sino integradas por lo que los estados liquidatorios referentes al estado de la Tesorería no pueden por ello adicionarse, y deben rectificarse en toda su extensión y contenido, ya que los OO.AA tienen su estado liquidatorio en Cuentas, y el Ayuntamiento el suyo, y como quiera que no se consolidan, el Remanente de Tesorería de éste es negativo.*

Por todo lo cual;

DEBEN REPARSE Y A SU RAZÓN RECTIFICARSE las Cuentas Generales del ejercicio 2010 por estar viciadas de anulabilidad conforme la Ley, además de contravenir las disposiciones regladas de la Ley reguladora de Haciendas Locales.”

A efectos de resolver dichas reclamaciones, se ha solicitado informe preceptivo a la intervención municipal, que lo ha emitido, con fecha 26 de octubre de 2011, en los términos siguientes.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la reclamación efectuada por D. José María Vivas Campos, a la Cuenta General del ejercicio 2010, como número de registro de entrada 54.944, de fecha 13 de octubre de 2011, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: Como ha sido informado frente a las reclamaciones a la Cuenta General de 2009, carece de fundamento la reclamación a la Cuenta General, basándose el interesado en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. El resultado de la necesidad de financiación tiene

unas consecuencias diferentes a la de reparar la Cuenta General, como pretende el reclamante. Asimismo, no existe norma alguna que obligue al Ayuntamiento a elaborar un plan financiero por tener un Remanente Líquido de Tesorería Negativo.

Segundo: Las Memorias que, en virtud del artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -por ser Cáceres municipio de más de 50.000 habitantes-, acompañan a la Cuenta General, deben hacer referencia al coste y rendimiento de los servicios (cumplimiento del grado de eficiencia) y a los objetivos previstos y a los alcanzados (cumplimiento del grado de eficacia). En el expediente de las cuentas generales de todos los ejercicios figuran estas memorias, siguiendo el modelo de ejercicios anteriores, esta Administración no lleva una contabilidad de costes o analítica que permita determinar con exactitud lo que se pretende con estas memorias que han de acompañar a las cuentas generales.

Tercero: En relación al punto tercero de la reclamación, relativo a la ausencia de consolidación de las Cuentas General, se transcribe literalmente lo señalado en el informe de intervención referente a las reclamaciones presentadas por el mismo interesado a la Cuenta General de 2009: "hay que señalar que no se trata de ninguna obligación la agregación y consolidación de las cuentas, confundiendo el que alega la obligación de consolidación que existe para la formación del presupuesto, con la voluntariedad de agregar y consolidar las cuentas generales de las distintas entidades que forman parte de este Ayuntamiento de Cáceres. Así, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propugna que "Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación", lo cual refleja claramente que no hay obligación de presentar estos estados integrados y consolidados, salvo que así lo establezca el Pleno municipal.

Otra cuestión diferente es la consolidación de las cuentas que se efectúa con carácter obligatorio para valorar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, lo que sí está calculado”.

Por todo ello, se informa desfavorablemente la reclamación a la Cuenta General 2010 presentada dentro del plazo preceptivo para ello, por el interesado D. José María Vivas Campos. Fdo. Justo Moreno López”.

(...)

Y la Comisión, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, con fecha 13 de octubre de 2011, a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2010.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2010 y proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas a efectos de su fiscalización externa, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés; dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

11º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011.- El Sr. Secretario da cuenta del expediente núm. 1/2011, tramitado para la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2011, que se justifica en el Memoria de la Sra. Alcaldesa de fecha 11 de octubre de 2011, y que dice así:

“MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende realizar viene amparada por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Se trata de una operación de endeudamiento para financiar el gasto ya reconocido pendiente de pago y/o gasto pendiente de aplicar a presupuesto. Este último supuesto es el que tiene como objeto este expediente, ya que se requiere habilitar crédito a través de la modificación presupuestaria correspondiente, al tratarse de financiación afectada para reconocer obligaciones que derivan de las denominadas OPA´s (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto).

CLASE DE MODIFICACIÓN: Se trata de un suplemento de crédito por importe de 238.007,31 euros, ya que tiene como objeto adicionar créditos a las aplicaciones de gastos ya existentes para hacer frente a los gastos que

se relacionan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Son las que constan en la propuesta formulada por esta Alcaldía.

FINANCIACIÓN: con cargo a una operación de endeudamiento a tres años”.

Por la Intervención Municipal, se ha emitido el preceptivo informe a que hace referencia el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y que textualmente dice así:

“EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011

PRIMERO.- El incremento de crédito que se pretende tiene la consideración de suplemento de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

SEGUNDO.- Los recursos utilizados para financiar el crédito presupuestario propuesto vienen autorizados por los artículos 177.5 del RDL 2/204, art. 36.2 del Real Decreto 500/1990 y por el Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De forma excepcional esta última norma citada permite concertar una operación de préstamo -a plazo de tres años- para financiar el abono de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles y las obligaciones vencidas líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010. Este expediente tiene como objeto habilitar crédito para estas últimas obligaciones, ya que no existía crédito suficiente para poder reconocer las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los propuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta misma norma.

Por todo lo cual, se considera que el presente expediente de suplemento de crédito se encuentra ajustado a la legislación vigente aplicable”.

(...)

Y la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2011, mediante la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en los siguientes términos:

Aplicación	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
01 912 214 ÓRG. GOBIERNO-CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE		1.587,17
01 912 22601 ORG. GOBIERNO-ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT.		3.670,03
01 912 22602 ORG. GOBIERNO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.787,40
10 931 212 ADMINISTRACION FINANCIERA. EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.549,10

Aplicación	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
11 920 212 ADM. GENERAL - CONSERVAC. EDIF. Y CONSTR.		936,70
11 920 22604 ADM. GENERAL-GASTOS JURÍDICOS		2.840,80
12 130 227 SEGURIDAD-PLAN DIRECTOR SEGURIDAD SOCIAL		363,43
13 331 226 CULTURA-GASTOS DIVERSOS		1.027,00
14 155 210 VÍAS PUBLICAS-INF ESTRUCTURAS Y VIAS		46.016,66
14 155 22109 VÍAS PÚBLICAS-MATERIAL ELÉCTRICO		2.111,43
14 164 22109 CEMENTERIOS-SUMINISTROS MATERIAL DIVERSO		303,18
14 169 214 TALLERES MUNICIPALES -CONSERV. MAT. TRANSP		320,79
14 171 22109 JARDINES-SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO		159,73
16 432 226 TURISMO-GASTOS DIVERSOS		406,00
16 432 22609 TURISMO-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		39.259,45
13 331 226 CULTURA-GASTOS DIVERSOS		139,20
17 494 22601 FONDOS ESTRATÉGICOS - ATENC. PROTOCOLARIAS		538,23
21 342 470 DEPORTES-SUVENCIÓN CONCESIONARIO PISCINAS		132.991,01
911 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	238.007,31	
	238.007,31	238.007,31

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

12º.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.- El Sr. Secretario da cuenta del expediente núm. 1/2011, tramitado para la concesión de créditos extraordinarios al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2011, que se justifica en el Memoria de la Sra. Alcaldesa de fecha 11 de octubre de 2011, y que dice así:

“MEMORIA.

NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende realizar viene amparada por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de

julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Se trata de una operación de endeudamiento para financiar el gasto ya reconocido pendiente de pago y/o gasto pendiente de aplicar a presupuesto. Este último supuesto es el que tiene como objeto este expediente, ya que se requiere habilitar crédito a través de la modificación presupuestaria correspondiente, al tratarse de financiación afectada para reconocer obligaciones que derivan de las denominadas OPA's (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto).

CLASE DE MODIFICACIÓN: Se trata de un crédito extraordinario por importe de 110.400,18 euros, ya que tiene como objeto habilitar créditos para hacer frente a los gastos que se relacionan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Son las que constan en la propuesta formulada por esta Alcaldía.

FINANCIACIÓN: con cargo a una operación de endeudamiento a tres años”.

Por la Intervención Municipal, se ha emitido el preceptivo informe a que hace referencia el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y que textualmente dice así:

“EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.

“PRIMERO.- La modificación presupuestaria que se pretende tiene la consideración de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

SEGUNDO.- Los recursos utilizados para financiar el crédito presupuestario propuesto vienen autorizados por los artículos 177.5 del RDL

2/204, art. 36.2 del Real Decreto 500/1990 y por el Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De forma excepcional esta última norma citada permite concertar una operación de préstamo -a plazo de tres años-para financiar el abono de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles y las obligaciones vencidas líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010. Este expediente tiene como objeto habilitar crédito para estas últimas obligaciones, ya que no existía crédito suficiente para poder reconocer las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los propuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta misma norma.

Por todo lo cual, se considera que el presente expediente de crédito extraordinario se encuentra ajustado a la legislación vigente aplicable”.

(...)

Y la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2011, mediante la concesión de créditos extraordinarios al

vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

13º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PRÉSTAMO SOLICITADO AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, AL AMPARO DEL RDL 8/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PRÉSTAMO ICO.- La Sra. Presidenta da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2011, aprobó solicitar del Instituto de Crédito Oficial la concesión de una operación de crédito por importe de

3.335.716,67 € para la cancelación de deudas pendientes con empresas y autónomos al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio.

Según las instrucciones aprobadas para la tramitación de la solicitud, el Ayuntamiento debe comunicar al ICO la entidad financiera seleccionada que actuará de intermediación y por cuenta de dicho Instituto, y con la que se concertará dicha operación. A estos efectos, se han cursado invitaciones a aquellas entidades financieras, de entre las adheridas a la Línea ICO, en las que este Ayuntamiento tiene cuenta abierta.

Según informe de la Sra. Tesorera, de 27 de octubre de 2011, dos de las entidades invitadas (BSCH y Bankia/Caja Madrid), no han remitido una verdadera oferta por la operación limitándose a informar al Ayuntamiento sobre las condiciones de sus productos. Las otras dos (BBVA y CAIXA) ofertan aportaciones económicas de 1.000 € y 5.000 € respectivamente. Por este motivo, no se puede efectuar una evaluación de las dos primeras y en consecuencia, la oferta más favorable para esta Entidad Local sería la presentada por LA CAIXA.

A la vista del anterior informe, esta Alcaldía, mediante Resolución de 27 de octubre de 2011, acordó adjudicar a la CAIXA la formalización de la operación de endeudamiento de la Línea ICO. No obstante, añade que se le ha asesorado tanto por la Secretaría General como por la Intervención que el órgano competente para adjudicar este contrato es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. Por tal motivo, informa que en estos momentos revoca la Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, por la que adjudica esta operación, y somete este asunto a la consideración de esta Comisión para su dictamen y propuesta al Pleno de la Corporación.

En cuanto a los **requisitos de la operación de crédito**, los artículos 6 al 8 del RDL 8/2011, y la Línea de ICO Directo para Entidades Locales, regulan las siguientes condiciones:

- Importe de la operación de crédito: máximo el 25% de la PTE del 2011 tal y como lo define el artículo 6.1 del RDL 8/2011.
- Modalidad: Préstamo a largo plazo.
- Tipo de interés: tipo fijo **máximo** del 6.5% anual
- Amortización y carencia: 3 años de amortización sin carencia. Deberá estar cancelado antes del 31 de diciembre de 2014.
- Liquidaciones: se liquidará anualmente por el método francés, es decir, por anualidades constantes.
- Comisiones: no se aplicará ninguna comisión, ni siquiera por cancelación anticipada, que también permite la norma, “cuando los resultados de los ejercicios económicos durante el periodo de vigencia de aquella línea financiera así lo permitan” (art. 8).
- Garantía: se aporta como garantía el 25% del PTE de los próximos ejercicios.

(...)

Y la Comisión, vistos los informes de Tesorería y de la Intervención municipal, por cuatro votos a favor del Grupo Popular- Extremadura Unida y dos en contra del Grupo Socialista, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE a la Entidad financiera LA CAIXA el contrato de préstamo por importe de 3.335.716,67 € al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de

simplificación administrativa, y con sujeción a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación Local.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que en este punto, a diferencia de lo manifestado respecto de los anteriores, su Grupo va a votar en contra.

El Sr. García Vega recuerda que el Grupo Socialista se ha posicionado abiertamente a favor de la solicitud del crédito y con los fines que se solicita, pues de hecho son los socialistas en el gobierno de la nación han sido los que han articulado esta línea ICO para las Corporaciones Locales. Pero vistas las múltiples y graves irregularidades que el equipo de gobierno ha cometido para la adjudicación de este contrato, anticipa que votarán en contra para salvar la responsabilidad jurídica. Solicita que, al amparo de lo que posibilita el artículo 80.3 del Reglamento Orgánico Municipal, en este momento se deje el expediente sobre la mesa, retro trayéndose las actuaciones, con el fin de que en el próximo Pleno pueda ser aprobado por unanimidad de todos los grupos, con plena garantía jurídica.

Procede a explicar las causas del sentido de su voto. En primer lugar, los socialistas entienden que no se ha respetado el procedimiento, porque un contrato privado de la administración debe regirse y adjudicarse conforme a la Ley de Contratos del Sector Público; y ni se ha firmado una Resolución de inicio del expediente, ni se ha aprobado un pliego de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas, ni se fijan unos criterios objetivos de adjudicación. Afirma que es muy notable la falta de respeto a los órganos del Ayuntamiento ya que un mes antes de ser autorizada la operación por el Pleno, para que se

podiera realizar la solicitud al ICO, la Alcaldesa invitó a cuatro entidades de crédito, el 22 de septiembre, para que pudieran formular ofertas. Se invitó sin ningún tipo de baremo objetivo, comunicando tan sólo los requisitos del ICO, del Real Decreto 8/2011, a cuatro bancos, a los que les conceden sólo cinco días para que presenten la oferta: La Caixa, BBVA, el Banco de Santander y Bankia; con la condición única de que el Ayuntamiento tuviera cuenta en ellos. Obviando la obligación que imponía la línea de crédito de invitar a todas las entidades adheridas a la misma, que son esas cuatro más Banesto, más el grupo Caja Rural, en el que están incluidas las de la región.

Las ofertas se han recibido incluso antes de convocar las comisiones, entre el 26 y el 27 de septiembre, antes de que el Pleno decidiera hacer este contrato.

Se adjudica a La Caixa, sólo una semana después del Pleno, sin baremar, sin cuantificar la oferta económicamente más ventajosa y sin fundamentación alguna, ni propuesta de adjudicación contenida en informe técnico de órgano alguno; sabiendo que las entidades habían hecho su oferta a ciegas, pues no sabían las mejoras ni cómo se les iba a puntuar.

El único argumento de la propuesta de adjudicación es que darán cinco mil euros a un festival de la Ciudad, sin hacer público que el criterio del Ayuntamiento sea que se financie este festival y no otro. No lo saben ni sus Concejales.

En segundo lugar, no se respetan las competencias administrativas, porque la Alcaldesa pese a los informes técnicos que le decían que el órgano competente era el Pleno, no se llevó a dicho órgano la propuesta del competente para la adjudicación de los contratos, que es la Mesa de Contratación; sino que se dictamina en la única comisión que preside personalmente la Alcaldesa, la de Economía; sin un informe con las puntuaciones conforme a un baremo objetivo y sin una Resolución que diga que se puede tramitar por procedimiento negociado.

Posteriormente, el 27 de octubre, la Alcaldesa dicta una Resolución adjudicándolo, pese a las advertencias de que no era competente, según el Real Decreto de la línea ICO y la Ley de Haciendas Locales.

Y cuando el Partido Socialista le pone de manifiesto en la Comisión de Economía, la Alcaldesa manifiesta que “... *si esta resolución no se ajusta a derecho, en este momento se revoca y se deja sin efecto y que conste en acta*”, sin más, lo lleva a Pleno creyendo que su mayoría tiene efectos sanadores en el expediente, obviando lo que dice la Ley de Contratos cuando la tramitación no se ha hecho conforme a derecho o lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a revocación de los actos de oficio.

Votarán en contra porque conducirse así tiene consecuencias jurídicas y sociales. Cuando esta adjudicación se audite por el Tribunal de Cuentas o cuando se exijan responsabilidades jurídicas por cualquier particular, se comprobarán los defectos de tramitación.

Por lo tanto, porque se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados del Ayuntamiento y además se ha adoptado un acuerdo por un órgano manifiestamente incompetente que no se ha revocado conforme a derecho; si hoy se adopta el acuerdo será nulo de pleno derecho. Por ello proponen que se retire, que se convoque nuevamente la Comisión para conformar un expediente conforme a derecho, incluso renunciando a cobrar las dietas; con el fin de traerlo a otro Pleno y que se apruebe por unanimidad.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que ya se ha hecho exactamente lo que ha propuesto el Sr. García Vega.

El Sr. Pacheco Polo afirma que el Sr. García Vega parte de un dato erróneo, ya que dice que el expediente no se ha tramitado conforme a la Ley

de Contratos del Sector Público, pero el artículo 4,1) de dicha Ley establece que los contratos relativos a servicios financieros están excluidos de la Ley de Contratos. Por lo tanto, el equipo de gobierno a tramitado el expediente conforme determinaba el Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio. Por otra parte, no se podían dirigir a cualquier entidad de crédito, pues el propio Real Decreto dice que tiene que ser con aquellas entidades financieras que estén adheridas a la línea ICO. Por lo tanto, si se trata de un expediente fuera de la Ley de Contratos del Sector Público y el propio Real Decreto Ley está indicando que tiene que ser con entidades adheridas a la línea ICO, eso es lo que se ha hecho. Para ello se cursaron comunicaciones al BBVA, al Banco Santander Central Hispano, a Bankia, a La Caixa, a Banesto, al Banco Popular y al Banco Cooperativo Grupo Caja Rural; de estas invitaciones sólo se obtuvo respuesta de La Caixa, BBVA, Banco Santander Central Hispano y Bankia, el resto de las entidades no contestaron, desconociendo si iban a optar a este expediente.

Cree que lo más importante es que se ha confeccionado una relación de acreedores del Ayuntamiento, con el orden de prelación establecido en el Real Decreto Ley, priorizando a las Pymes y autónomos, incluyendo un total de doscientas cincuenta y dos obligaciones; opina que la propuesta de dilatar el expediente, en primer lugar, no tiene fundamento; y, en segundo lugar, no procede porque en la ciudad hay muchos pequeños y medianos empresarios a los que hay que pagar cuanto antes.

Con respecto a la Resolución que ha mencionado, es cierto que, por un error administrativo se dictó, pero, contrariamente a lo dicho por el Sr. García Vega, esa resolución para que quede sin efecto no necesita una tramitación especial porque no ha producido efectos jurídicos, ni los va a producir, ya que hoy se resolverá sobre el expediente en el Pleno, que es el órgano competente. Por lo tanto, la Resolución no produce efectos jurídicos y no conlleva ninguna nulidad.

Por lo tanto, opina que lo más importante es lo que ha dicho, es decir, que se pueden abonar doscientas cincuenta y dos obligaciones que tiene el Ayuntamiento y así desahogar a muchos pequeños y medianos empresarios y a muchos autónomos de la Ciudad, que lo están pasando realmente mal.

El Sr. García Vega afirma que el artículo 20 de la misma Ley que cita el Sr. Pacheco, define lo que son los contratos privados así como los de intermediación financiera, en el Anexo II de la Ley. Entiende que el Sr. Pacheco confunde los fines con los procedimientos. El Partido Socialista siempre ha estado a favor de pagar a los autónomos y pequeños empresarios de la ciudad; manifiesta que están tratando de ayudar al equipo de gobierno, pero no todo vale.

Sabía que el Sr. Pacheco iba a utilizar dos argumentos, quieren pagar, por celeridad y el de *y tú más*. Entiende que aun cuando estuviera excluido este expediente en la Ley de Contratos, se han infringido las normas. Porque, en primer lugar, las bases de ejecución del presupuesto en vigor, que en su artículo 44, establece sobre las operaciones de Tesorería, y en concreto, en la concertación de operaciones de crédito, los criterios de adjudicación: *publicidad y concurrencia*, con un pliego, con modelo de contrato, con informe de Secretaría, cómo hay que hacerlo, cómo hay que invitar a las empresas. Entiende que estarán de acuerdo en que las Bases de Ejecución del Presupuesto tienen virtualidad normativa, así como que son inderogables por un acto singular de la Administración.

Hablan también de celeridad, pero es precisamente lo que prohíbe la Ley de Contratos, no se puede invitar a una empresa a un concurso que aún no se ha convocado. Incluso se anunció en prensa antes de la autorización del Pleno.

Sabían que era competencia del Pleno, pues en el acta de la Comisión de trece de octubre se aprecia que la Alcaldesa reconoce la competencia del Pleno para resolver; aún así, se presenta a Comisión el

nueve de noviembre; y todavía hoy no han visto el informe preceptivo del Secretario General que avale esta *barbaridad*.

Hoy intentan corregir todos los errores que se han cometido por el simple acto de la adjudicación por el Pleno, sin propuesta, sin informe, sin pasarlo por Mesa de Contratación.

Dice, igualmente, que se invitó a todas las empresas, pero lo propia Alcaldesa se atreve a calificarlas en la Resolución que dicen que no existe. Y aún sabiendo que todo se había hecho mal, sigue adelante.

Por otra parte, se preguntan si saben lo que es que una entidad financiera pague en las mejoras que propone para que se le adjudique un contrato, cinco mil euros a un festival que el equipo de gobierno propone antes de que el Pleno le adjudique el contrato, fuera de los micrófonos se lo dirá.

Lo que preocupa al Partido Socialista es el “*topalantismo*” alocado, que utiliza el Partido Popular, arrogado de su mayoría. Con ello faltan al respeto a la gente y a la legalidad, y a las empresas...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. García Vega que vaya terminando su intervención.

El Sr. García Vega continúa aludiendo al mercadillo en Vegas del Mocho, significando que supone enfrentamiento entre vecinos, pero el equipo de gobierno sigue adelante...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. García Vega que se ciña al orden del día, en caso contrario le retirará la palabra.

El Sr. García Vega manifiesta que para terminar, sólo quiere hacer constar que es una manera nefasta de construir Cáceres, sobre todo cuando hay grupos políticos que le ofrecen apoyo. Si la Sra. Alcaldesa hubiera

estado por la labor hace una semana, cuando se celebró la Comisión, el problema estaría resuelto. Pero no lo han resuelto y sigue viciado de nulidad.

El Sr. Pacheco Polo lee lo que dice el dictamen, pues así se terminará antes: *“Según informe de la Sra. Tesorera, de 27 de octubre de 2011, dos de las entidades invitadas (BSCH y Bankia/Caja Madrid), no han remitido una verdadera oferta por la operación limitándose a informar al Ayuntamiento sobre las condiciones de sus productos. Las otras dos (BBVA y CAIXA) ofertan aportaciones económicas de 1.000 € y 5.000€ respectivamente. Por este motivo, no se puede efectuar una evaluación de las dos primeras y en consecuencia, la oferta más favorable para esta Entidad Local sería la presentada por LA CAIXA”*. Por lo tanto, lo que se propone hoy es que sea La Caixa, en base a los informes de Tesorería, pues es una operación de Tesorería que se ha tramitado en Tesorería. En cuanto a todo lo demás que ha dicho al final, en los próximos puntos se dará buena cuenta de ello.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, ya que se han hecho continuas alusiones a la Alcaldía, en primer lugar quiere decir, para que conste literalmente en el acta: *“que se han seguido escrupulosamente los trámites establecidos en Ley, los informes técnicos de Intervención y Tesorería que se nos han hecho llegar; que ustedes lo que están haciendo hoy aquí es demagogia pura, que si quieren recurrir están en su absoluto derecho y no será esta Alcaldía la que les impida que recurran una Resolución si a ustedes les parece que se ha incurrido en algún error o en alguna nulidad, para eso están los recursos. Pero, por supuesto, que usted me tendió la mano y usted no me la tendía en la Comisión de Economía, usted lo que quería era que esta Ciudad no avance, como usted aquí ha dicho; y, desde luego, que a este equipo de gobierno no le van a parar absolutamente las demagogias del Partido Socialista, sí quiere que esta Ciudad avance, a diferencia de lo han hecho ustedes que lo que piden es seguir dejando las cosas encima de la mesa,*

para que todo se pare. Pero, desde luego, ahí no les vamos a hacer ningún caso”.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

14º.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE CALLE CON EL NOMBRE DE “TURNO DE OFICIO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE LA CALLE “TURNO DE OFICIO”.- Se da cuenta de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintiuno de octubre de dos mil once, que, literalmente, dice lo siguiente:

“7º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de un informe remitido por D. Luis Antonio ÁLVAREZ LLORENTE, Jefe de la Sección del Servicio de Información Geográfica, a petición de esta Junta de Gobierno Local, sobre nombres de calles y glorietas, del siguiente tenor literal:

“En respuesta a su solicitud, el técnico que suscribe informa que, en lo referente a nombres de vías, en estos momentos no hay ninguna calle pendiente de denominación, si bien, podría considerarse la posibilidad de dar un nombre a la calle que une el final de la avenida de los Pilares con la avenida de la Hispanidad, y que transcurre por delante del Tanatorio San Pedro de Alcántara, tal como se aprecia en el plano adjunto. Esta vía actualmente se viene identificando como avenida de los Pilares por darle un nombre, pero no causaría mucho trastorno cambiárselo. (...)”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de denominación de la actual Avda. de los Pilares con el nombre “Turno de Oficio” (...).

LA COMISIÓN, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Modificar la denominación actual de *Avda. de los Pilares* de la vía que une el final de la Avda. de los Pilares con la Avda. de la Hispanidad, pasando a denominarse “Turno de Oficio”. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

15º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES A LA GALERISTA Dª HELGA DE ALVEAR.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES A LA GALERISTA D^a HELGA DE ALVEAR.- Se da cuenta del expediente instruido por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el parecer unánime de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil once, para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a favor de D^a HELGA DE ALVEAR.

De conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 31 de octubre de 2011.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. *Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la galerista de arte D^a Helga de Alvear, por su aportación a la oferta cultural, a la conservación y difusión del arte en la Ciudad, y en concreto a la promoción y fomento de las artes visuales de nuestro tiempo, a través de la Fundación que lleva su nombre y que rige el Centro de Artes Visuales de Cáceres, centro de referencia internacional, donde se conservan y exponen los fondos de la colección Helga de Alvear.*

SEGUNDO. *Publicar la concesión de la Medalla de la ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a la interesada, citándola para el acto público y solemne de la concesión.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN”.*

El Sr. Bravo Díaz procede a dar lectura a su intervención y, literalmente, manifiesta lo siguiente:

“Este Ayuntamiento en sesión de Pleno del día 13 de febrero del año 2003, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres. En su Capítulo II, Sección Primera nos habla de la

Medalla de la Ciudad con una descripción exacta de la misma: leyenda en su parte inferior de Cáceres Patrimonio de la Humanidad y en el reverso, en relieve, la imagen de la Patrona de la Ciudad, La Virgen de la Montaña.

Entre los méritos para poder ser poseedor de este emblemático galardón están la prestación de servicios relevantes a la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento de la misma, las grandes iniciativas realizadas en favor de la ciudad y aquellos hechos ejemplares que redundan en beneficio de la misma.

La Medalla de Cáceres es una distinción de carácter honorífico y vitalicio, no estableciéndose periodicidad ninguna en su concesión, como así lo reseña aquel primer Reglamento de Honores y Distinciones de esta ciudad fechado un 13 de octubre del año 1959.

Basándose en todo ello, en sesión ordinaria de la Comisión de Cultura del presente mes de noviembre y por unanimidad de los representantes de las diferentes formaciones políticas de este Ayuntamiento, se acordó elevar a este Pleno tal distinción a favor de la galerista y coleccionista del arte de vanguardia D^a Helga de Alvear.

Un galardón más a sumar por la aportación que ha hecho esta galerista internacional a la ciudad de Cáceres y, por lo tanto, a Extremadura, a la que siempre ha denominado con la frase: Yo quiero promocionar Extremadura.

Hablar de la figura de Helga de Alvear, de su personalidad, humanidad y su compromiso con la cultura sería ampliamente extenso, pero cuando en Junio del año 2010 tuvo la feliz idea de atraer el mundo de las artes plásticas a esta ciudad por medio de la Fundación que lleva su nombre, al mismo tiempo contribuyó a la proyección internacional de la cultura de la ciudad y de sus ambientes plásticos, porque supuso colocar a esta ciudad en un lugar privilegiado del arte de vanguardia, contribuyendo así a que todas las miradas se difundieran desde Cáceres por toda España y por todos los ambientes internacionales de vanguardia y de las artes plásticas.

Por ello, Helga de Alvear se ha convertido en una gran embajadora del arte de esta ciudad y de su cultura, es una auténtica constatación de cómo la cultura puede avanzar o nos puede hacer caminar sin perjuicios algunos, elevando a esta ciudad a una de las cotas más alta del arte en todo el mundo. Admirable fue su iniciativa en la Fundación que lleva su nombre inmersa en la conocida como Casa Grande de la ciudad, desde ella Helga de Alvear lleva a cabo la ambiciosa tarea de investigación y promoción de las artes visuales, desde el amplio escenario de la ciudad de Cáceres, pero su proyecto para esta ciudad no finaliza, sino que mantiene la idea de realzarla al futuro sobre pinceladas del pasado histórico.

Helga de Alvear ha sabido sacar de la historia de esta ciudad el exponente artístico necesario para elevarlo a las vanguardias del arte y de la pintura, para hacer una conexión entre el pasado y el futuro de las artes plásticas. Ya lo realizó con las obras de su colección que dieron comienzo a su andadura en esta ciudad, cuando las denominó "Márgenes del silencio", nunca mejor que este título para identificar una forma de ver el arte y la cultura con el silencio de una ciudad eterna que la acoge.

Ahora, cuando Cáceres cumple los XXV años de la concesión del título de Patrimonio de la Humanidad, es de justicia contar con la entrañable galerista y coleccionista del arte de vanguardia de carácter internacional, D^a Helga de Alvear, para que, mediante la entrega de este galardón como es la Medalla de la Ciudad, pueda exponer no sólo sus obras artísticas por todos los lugares del mundo, sino también el nombre de Cáceres".

La Sra. Heras Pablo desea avalar el reconocimiento que evidentemente tiene el Grupo Municipal Socialista tiene a la galerista Helga de Alvear, que es más que una galerista, es una coleccionista de obras de arte. Considera que la ciudad tuvo mucha suerte cuando Helga de Alvear se fijó en Cáceres. Ciertamente, si se le permite, debe añadir que algunos la vieron primero. En todo caso, es bienvenido este reconocimiento que la

Ciudad le va a hacer a esta persona. Le gustaría que el equipo de gobierno apoyara la segunda fase del proyecto de Helga de Alvear, consiguiendo que la Junta de Extremadura comience la segunda fase del proyecto en el año 2012.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que lo harán, sin embargo la situación de las arcas que el Partido Socialista ha dejado en el gobierno regional, será la que pueda hacer frente o no a esta segunda fase.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**16º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL, CON LA
CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente MOCIÓN ORDINARIA:

La creación en la Plantilla de Personal Eventual de una plaza de Auxiliar Administrativo, con destino a la Jefatura del Gabinete de Prensa, para la que existe crédito adecuado y suficiente de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 24 de octubre de 2011.

Cáceres, 11 de noviembre de 2011. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. León Rodríguez.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que esta Moción se justifica en el hecho de que Cáceres, como capital de provincia, tiene un ayuntamiento con mucho movimiento, los medios de comunicación están en permanente contacto con el Ayuntamiento; han observado en estos meses que a la persona que está al frente del Gabinete de Prensa le resulta absolutamente imposible poder atender a todos los medios de comunicación de forma adecuada. Por lo tanto, consideran necesario que tenga un apoyo a través de un auxiliar administrativo para poder dar mejor cobertura a los medios y que la ciudadanía pueda estar enterada de todo lo que ocurre en la Ciudad de forma correcta.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo se va a abstener, pues les sorprende que tenga que ser personal eventual porque posiblemente podría hacerse cargo personal funcionario.

El Sr. García Vega manifiesta que desde su Grupo no cuestionan las necesidades puestas de manifiesto por el Portavoz del equipo de gobierno, que han conducido a esta Moción. Pero, y en la misma línea de lo expresado por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, plantean la posibilidad de que en lugar de que sea eventual, se cree una plaza de personal funcionario o laboral y que se dote con cualquiera de los integrantes de las bolsas que con criterio de selección objetivo, por mérito y capacidad, han accedido a ellas. Anuncia que se van a abstener.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, ninguno; abstenciones, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía – Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

17º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA DE LA E.T.A.P.”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA DE LA E.T.A.P.”, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres, 9 de noviembre de 2011. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz. Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El anterior Gobierno del PSOE, tras múltiples reuniones de negociación celebradas con responsables de la Confederación Hidrográfica del Tajo, finalmente logró del organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la inclusión en el Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, la financiación

completa del Proyecto de “Mejora del tratamiento de aguas potables del abastecimiento de Cáceres”. Esta actuación de obra en la ETAP de Cáceres se declara por la norma anteriormente indica en su ANEXO II, de interés general, de las que se efectúa la declaración de utilidad pública en la Cuenca del Tajo.

El objeto de este Proyecto es el de solucionar la mejora de la calidad del Agua que sale tratada en la ETAP, principalmente en lo que se refiere a olor y sabor, en la idea de completar los trabajos ya realizados en la primera fase ejecutada en el año 2008.

En la anterior legislatura se ejecutó un Proyecto de reforma que se hizo en el año 2008, por valor de 600.000 euros, para el control de los trihalometanos, que son compuestos que se originan como reacción de la materia orgánica con el cloro que se emplea para tratar el agua. Este Proyecto consistió en la instalación en la depuradora de un tratamiento de ozono y con ello se evitó rebasar los límites legales establecidos a partir del 1 de enero de 2009 de 100 microgramos por litro de agua. Hasta esa fecha el límite estaba provisionalmente en 150 microgramos. A partir de 2009, con la reforma hecha, los niveles se han mantenido por debajo de 100 microgramos siempre y pueden oscilar entre los 60, 70 o 90 microgramos, dependiendo del lugar donde se tome el agua para analizar.

El Proyecto para la Mejora de la Calidad de Agua en la ciudad de Cáceres fue ejecutado entre 2010 y 2011, y ha tenido una inversión superior a los 4 millones de euros, totalmente financiados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Tras la licitación efectuada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Proyecto de ejecución de la obra civil fue adjudicado a la empresa Insolux, que inició los trabajos en mayo de 2010 y concluyó a final de abril de 2011. La planificación de los trabajos previos de verificación, análisis y tasación del funcionamiento de las nuevas instalaciones para su recepción y puesta en funcionamiento tenía un periodo de duración de dos meses, es decir, el

pasado mes de julio las nuevas instalaciones deberían de haber estado en perfecto estado de funcionamiento y puesta en servicio.

La realidad es, que pasado más de tres meses, desde la previsión de su puesta en funcionamiento, nada sabemos de la recepción de la obra por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la cesión de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Desconocemos si, tras la comprobación de las instalaciones después de la obra, ha existido algún problema técnico para su puesta en marcha, o algún otro inconveniente que impida su adecuada utilización de un Proyecto tan necesario para el conjunto de los ciudadanos cacereños.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El Grupo Municipal Socialista, solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno local para que se interese y realice todas las gestiones necesarias ante la Confederación Hidrográfica del Tajo para comprobar la situación en que se encuentra este Proyecto.

2.- Resueltos los problemas que pudieran existir en la verificación y puesta a punto de las nuevas instalaciones, que el Gobierno gestione a la mayor brevedad ante la C.H.T. la recepción y cesión de esta obra nueva para su puesta en servicio a todos los ciudadanos cacereños.

Por ser de justicia, se solicita, en Cáceres a 9 de noviembre del año 2011”.

El Sr. López Guerrero asegura que el agua en Cáceres siempre ha cumplido con todos los parámetros de potabilidad, antes, lo cumple y posiblemente los seguirá cumpliendo; pero puede asegurar también que el agua en Cáceres es manifiestamente mejorable. Así lo entendían los socialistas, en la etapa anterior, realizando todos los esfuerzos posibles desde el gobierno local hacia la Administración Central, para tratar de conseguir mejorar la calidad del agua en Cáceres.

En primer lugar, mediante una inversión de seiscientos mil euros en el año 2008, se acometió una obra para el control de los trihalometanos, compuestos que se originan como consecuencia de la reacción de la materia orgánica al unirse con el cloro que potabiliza el agua. Se trataba de una primera fase de un proyecto global. En segundo lugar, consiguieron, tras muchas gestiones, esfuerzos y tiempo invertido tanto por el equipo de gobierno, como por él mismo, de la Confederación Hidrográfica del Tajo un compromiso para financiar una segunda fase de la obra, por un importe superior a los cuatro millones de euros, que venía a mejorar, de una forma notable, la calidad del agua. Esta obra consistió en la construcción de un depósito regulador, con una capacidad de trescientos metros cúbicos; y una cámara de pos-ozonización, la construcción de una nueva cámara de bombeo a los filtros de carbono activo, la instalación de un segundo equipo de generación de ozono, ya que en la primera fase se hizo un primer equipo para el tratamiento de los trihalometanos; se ha instalado también una batería de catorce filtros de carbono activo, con una capacidad, cada uno, de ciento sesenta y siete metros cúbicos, a la hora; la construcción de un edificio de control y un transformador para el suministro, acelerador del ozono. Todo esto, en su conjunto, es lo que ha representado esta inversión, financiada al cien por cien por la Confederación, de más de cuatro millones de euros.

El interés del Grupo Municipal Socialista en poner en marcha, lo antes posible, este proyecto se basa en lo siguiente. Cuando el Guadiloba, habitualmente en verano, va perdiendo capacidad como consecuencia del consumo y de la evaporación del agua, y está en torno a menos del cincuenta por ciento de su capacidad; el agua bruta que llega del Guadiloba a la estación depuradora es de muy deficiente calidad. Esto viene ocurriendo casi todos los años, sobre todo, porque, además con el poco agua que hay en el pantano, en verano por el aumento de la luz solar y de las temperaturas se ha provocado un gran crecimiento de las algas de la superficie del

pantano, con lo que al romperse y oxidarse han provocado el problema, no de potabilidad, pero sí de mal sabor, olor y color en el agua.

Era necesario el proyecto, pues, para mejorar la calidad del agua. Sin embargo, seis meses después de haberse finalizado las obras están preocupados, porque la instalación ya terminada, aún no está recepcionada. La obra concluyó en el mes de abril de este año, estando previsto que durante dos meses (mayo y junio) un proceso de prueba y verificación de las instalaciones, con el fin último de su puesta en funcionamiento. Pero actualmente no se sabe cuál es el problema que pueda existir para poner en marcha esas instalaciones. Entiende que no se puede esperar a que la Confederación Hidrográfica del Tajo dé el primer paso, eso le corresponde al Ayuntamiento, pues beneficia mucho a los ciudadanos. Por ello, instan al gobierno para que realicen las gestiones oportunas para la puesta en funcionamiento de esta planta.

El Sr. Pacheco Polo informa que votarán en contra de la Moción, pero no porque no sea correcta, además de que le parece muy bien que un miembro de la oposición, que estuvo antes en el gobierno, se preocupe de asuntos importantes para la ciudad. Los antecedentes que se han puesto sobre la mesa son correctos, una vez transcurridos los meses de verano, en noviembre se ha recibido el modelo de convenio de colaboración entre la Confederación y el Ayuntamiento; pero al borrador ni se acompañaban los proyectos ni los manuales de mantenimiento. El día once de noviembre, la Confederación Hidrográfica ha intentado llevar a cabo una puesta en funcionamiento, que debe ser previa a la firma del convenio, pues el Ayuntamiento no se puede comprometer al mantenimiento de la ETAP, si previamente no se ha puesto en funcionamiento y explicado a los servicios técnicos municipales. Asimismo, hoy se está probando nuevamente la instalación pues al parecer sigue fuera de parámetros; por otra parte, por e-mail, acaban de comunicar que no se ha podido hacer ninguna prueba,

porque han tenido que cambiar una pieza, terminarán de hacerlo a finales de la mañana y mañana se empezará filtrar agua y meterla en la red. Igualmente comunican que esta misma operación se realizó por última vez en el mes de mayo y en aquel momento se salieron los valores normales de calidad, al menos en tres parámetros (ph, nitritos y aluminio); desde entonces en la planta no se había hecho nada nuevo.

Lógicamente, hasta que la planta no esté en perfecto funcionamiento no se debe firmar el convenio, pues el Ayuntamiento no se debe hacer cargo de una instalación que no funciona correctamente.

Por lo tanto, esa es la razón por la que votarán en contra de la Moción; incluso solicitaría al Sr. López que la dejara sobre la mesa, pues se está trabajando en los términos que ha expuesto.

El Sr. López Guerrero entiende que por la misma argumentación y razonamiento del Portavoz del Grupo Popular, solicita que les voten la moción, siendo conscientes desde la oposición que el equipo de gobierno está trabajando en el tema y que la solución puede venir a corto plazo.

Desconocían que hubiera existido algún problema técnico. Están de acuerdo con lo indicado por el Sr. Pacheco, es decir, que es necesario que la instalación funcione adecuadamente, puesto que será el Ayuntamiento quien tenga que recepcionar las instalaciones y realizar el mantenimiento; por lo tanto interesa mucho que todo esté en perfecto estado de funcionamiento; además, que tanto el personal de la empresa concesionaria, como los propios técnicos del Ayuntamiento estén en condiciones de tratar adecuadamente y controlar la nueva instalación.

Por todo ello, pediría que voten a favor la Moción. No obstante, entiende también la argumentación del Sr. Pacheco, ya que lo que pretendía el Grupo Socialista era que se pudiera poner en marcha cuanto antes las instalaciones.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que le consta que el interés demostrado es real, invita al Grupo Municipal Socialista a visitar las instalaciones y a colaborar en el buen funcionamiento de las mismas, cuando lo deseen. Mantienen el sentido del voto.

El Sr. Pacheco Polo aclara que se propone *“Instar al Gobierno local para que se interese y realice...”*, y no sería lógico apoyarlo, pues ya lo están haciendo. Esa es la razón, no existe otra.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que la Junta de Portavoces tuvo conocimiento, con referencia a los puntos del Orden del Día 18º y 19º, que se han presentado dos Mociones ordinarias, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; asimismo hay tres solicitudes por parte de colectivos ciudadanos para intervenir con respecto al mismo tema, es decir, el traslado del Mercado a Vegas del Mocho. Por lo tanto, al igual que se ha hecho en otras ocasiones, al solicitar los vecinos intervenir en asuntos que forman parte del orden del día del Pleno, en primer lugar se le

dará la palabra a los vecinos que lo han solicitado; en segundo lugar, al haberse presentado dos Mociones ordinarias por dos Grupos Municipales, con el mismo objeto de debate, intervendrá en segundo lugar, tras los vecinos, el Grupo Municipal Socialista, mayoritario de entre los dos proponentes; en tercer lugar, intervendrá Izquierda Unida – Verdes y en último lugar el Partido Popular, por tratarse de Mociones.

Por lo que se refiere al segundo turno, intervendrá en primer lugar el Partido Popular y cerrarán los dos Grupos proponentes, en primer lugar Izquierda Unida y en último lugar el Partido Socialista.

18º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRASLADO DEL MERCADO A VEGAS DEL MOCHO”.-

19º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES, SOBRE “TRASLADO DEL MERCADO FRANCO”.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Francisco de Borja García Barcenilla, que presentó en primer lugar solicitud para intervenir en este punto.

El Sr. García Barcenilla manifiesta lo siguiente:

“Yo, Francisco de Borja García, en nombre de los vecinos de la Urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, quiero comunicar lo siguiente al Pleno del Ayuntamiento y a todos los vecinos de la Ciudad de Cáceres.

Antes de empezar con mi intervención, quisiera hacer un inciso, pues al entrar en el salón, ha visto vecinos de la Ronda de la Pizarra, afectados por el tema del mercado y desea dejar claro que les apoyan en su reivindicación sobre que les quiten su problema, pero no quiere que se lo trasladen a ellos. Es decir, no quieren enfrentamientos con ellos.

El pasado 21 de octubre de 2011, ciento un vecinos de las cuarenta y seis viviendas de Vegas del Mocho (LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN), ante la decisión del Ayuntamiento de trasladar el mercado franco desde su actual ubicación en la Ronda de la Pizarra hasta varias calles de nuestra urbanización, presentamos un escrito ante este Ayuntamiento en el que manifestamos no estar de acuerdo con el procedimiento seguido para tomar esta decisión, por no haber contado para nada con las personas más afectadas por este cambio, los vecinos de esta Urbanización. Asimismo le comunicamos nuestro total rechazo, repito, nuestro total rechazo, a que el mercado se ubique en la Urbanización Vegas del Mocho por las numerosas molestias que nos va a suponer y porque no es un lugar apropiado para tal fin. Entendemos que no se puede tomar una medida para dejar de molestar a los vecinos de Ronda de la Pizarra, para trasladar estas mismas molestias a los vecinos de Vegas de Mocho. Nuestras quejas no son en vano. Sabemos bien lo que un Mercado de estas características supone:

Tráfico intenso desde muy temprano.

Suciedad que no se puede eliminar.

Olores.

Bloqueo de calles y garajes.

Tránsito de todo tipo de personas.

Destrozo de mobiliario urbano.

Inseguridad permanente.

Nuestras casas han perdido un valor importante, según los expertos.

En tanto que dicho Mercado no se ubique definitivamente en el lugar elegido para ello, la parcela de Mejostilla, apoyamos la medida que están reclamando buena parte de la sociedad cacereña, que se traslade mientras tanto al Ferial.

A partir de este momento se crea un importante debate en la ciudad de Cáceres que, mayoritariamente, se ha mostrado de acuerdo con nuestra idea de no ubicar el mercado en nuestra urbanización y llevarlo, de forma temporal, al Ferial, como se han llevado otras actividades que molestaban a la ciudadanía, como el botellón.

Consideramos que los políticos elegidos democráticamente no pueden actuar en contra de los ciudadanos. Hoy se habla de perdonar a las víctimas. La mejor forma de no pedir perdón es que no las haya. Señores y señoras del PP, señora Alcaldesa: van a crear sus propias víctimas en los vecinos de Vegas del Mocho. Todavía están a tiempo de evitarlo. Gracias”.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Ramón Francisco Rodríguez.

El Sr. Francisco Rodríguez manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, hacer un inciso en el tema. Aquí, sinceramente, venimos a defender nuestra postura, pero entiendo a nuestros convecinos con el tema, no estamos en contra suyo, al revés, los apoyamos. Sabemos que están sufriendo durante muchos años ese problema, lo único que pedimos, que no nos lo trasladen.

Yo, José Ramón Francisco Rodríguez, en nombre de los vecinos de la urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, aprovecho esta oportunidad para solicitar a la señora Alcaldesa, como a su partido, que nos resuelva las siguientes cuestiones, planteadas en el presente escrito y así, pueda informar a todos los ciudadanos de Cáceres, sobre el porqué del traslado e

implantación del mercado de los miércoles a una ubicación que, a nuestro parecer, sigue siendo tan perjudicial como la anterior.

Señores, la Constitución Española, en su artículo 14, establece 'Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social'. Dígame cómo aplica usted, en este caso, dicho artículo si quita un problema a unos vecinos y le traslada dicho problema a otros.

Señora Alcaldesa, en el programa que presentó en la campaña por la Alcaldía de Cáceres, usted adquirió el compromiso con los vecinos de Ronda de la Pizarra de retirar el mercado de dicha ubicación; sin embargo, no nos comentó nada sobre su posterior instalación en otro barrio, Vegas del Mocho, que, casualmente, reúne los mismos requisitos que el anterior.

Usted misma, con ese compromiso, justificaba que el mercado, por todos los inconvenientes que acarrea, no puede instalarse en una zona residencial. Dígame en qué varía para poderlo instalar en la urbanización Vegas del Mocho. ¿Por qué allí no y aquí sí? ¿Por qué todos nos tenemos que poner en el lugar de los otros vecinos y entender su situación y nadie se pone en la nuestra? ¿Por qué no dejamos de poner parches y se busca una solución definitiva?

Como usted bien sabe, durante años hemos padecido los problemas que acarreaban para los vecinos y las infraestructuras de la ciudad, la práctica del 'botellón', en el caso antiguo de ésta. Valorando estas consecuencias: ruido, suciedad, molestias a los vecinos, etc.; se planteó una solución definitiva, como la que hoy se solicita: enviarlo al Ferial. Inicialmente tuvo sus detractores, pero al final hemos ganado todos. Eso mismo es lo que hoy se ruega. A nadie en su sano juicio se le hubiera ocurrido trasladar dicho botellón a otro barrio, simplemente es cuestión de lógica.

Al exponerle dicho problema, no lo hago desde el desconocimiento, pues mi familia, antes de trasladarse a esta urbanización, residía en el barrio

de Moctezuma, en la calle Caupolicán y, además, ha tenido un negocio en dicho barrio, en la calle Atahualpa. Durante ese tiempo sufrimos los inconvenientes del mercado, padeciendo cada uno de los problemas que acarreaba y que, de nuevo y si usted no pone la solución, se crearán en nuestro nuevo domicilio. A continuación enumero algunos de los problemas más comunes que se crean cada miércoles con el mercado:

- *En primer lugar, un aumento de los robos en las cercanías del mercado, como eran: las zonas de Moctezuma, Nuevo Cáceres, los Fratres y alrededores.*
- *En segundo lugar, un aumento desmesurado del tráfico en todo el barrio, produciéndose tapones en distintos lugares y un mayor riesgo a la hora de cruzar las calles, en especial para nuestros hijos y abuelos que durante los demás días, al ser un barrio tranquilo y de poca afluencia de vehículos, cruzaban confiados. Sin olvidar los coches y furgonetas mal aparcados que, en muchos casos, nos impedían sacar incluso los vehículos de nuestros propios garajes.*
- *Un tercer problema a destacar son los vendedores que, sin licencia para poder vender en el mercado, aparcaban sus furgonetas en los alrededores: obstaculizando pasos de peatones y garajes, ocupando gran parte de la acera y haciendo que los viandantes tengan que caminar por la propia carretera. El problema no se soluciona, porque al llegar la policía sólo tienen que cerrar sus puertas y esperar a que se marchen.*
- *Otro de los problemas de mayor relevancia es el aumento de los ruidos a partir de las cinco de la mañana, con las primeras idas y venidas de las furgonetas. A continuación, dan paso a los golpes de hierros al montar los distintos puestos. Al transcurrir la mañana, empiezan las primeras voces y no mucho más tarde, el bullicio de la gente al hablar, dando paso a los gritos anunciando los distintos productos de cada puesto; eso los vecinos de Ronda de la Pizarra lo*

saben porque lo están padeciendo continuamente. Una vez que los vendedores acaban su trabajo, recogen y se marchan, dejando el barrio con un aspecto lamentable, lleno de suciedad que tarda horas en desaparecer e incluso días, debido a que el servicio de limpieza sólo limpia la calle del mercado y no los alrededores.

- *Por último, y algo que nos afecta directamente al bolsillo, es la devaluación de las propias viviendas que se encuentran cercanas al mercado. A nadie le gusta vivir en un sitio en el que, una vez a la semana, interrumpen su vida cotidiana, manchan sus calles, estropean las infraestructuras de su barrio, etc.*

Señora Nevado, éste es el panorama que usted, quizá por desconocimiento, nos quiere crear.

Si me permite, me gustaría realizarle las siguientes preguntas:

¿Es usted consciente de que con esta medida sólo traslada las molestias del mercado de unos vecinos a otros?

¿Por qué no se acomete la obra parcialmente, en la zona definitiva, y dejamos de hacer pequeñas inversiones en otras zonas que no están habilitadas para tal labor?

¿Sabe usted que todas esas pequeñas inversiones acaban con una gran inversión que, al final, no vale para nada?

¿Por qué este traslado temporal no se realiza al Ferial, sitio idóneo donde se dispone de todos los medios: plan de evacuación, parcelas con luz, aseos,...?; sólo habría que reforzar la línea de autobuses los miércoles.

¿Cómo se ha podido dar luz verde a un plan de evacuación en Vegas del Mocho? El barrio no tiene entrada directa desde la Ronda Norte, sólo se puede acceder por la carretera de Trujillo y por Héroes de Baler, carreteras con doble vía y un tráfico intenso (Colegios, Universidad y futuro Hospital).

Para poder acceder al mercado es necesario que los vehículos circulen por las calles interiores del barrio. Teniendo en cuenta que el barrio no dispone de grandes aparcamientos y contando con la mala situación de

los vehículos, es casi seguro el poder afirmar que se producirán grandes aglomeraciones. Todo esto, sin contar que sea la hora punta, entonces el caos está asegurado debido al gran flujo de coches que, durante ciertas horas del día, circulan por las vías que rodean la urbanización.

Señora Alcaldesa, usted vive en una urbanización y sabe los pros y los contras que eso conlleva. Siendo considerado con dicha urbanización, no le voy a proponer que el nuevo lugar del mercado fuese a su urbanización.

Ahora le pido que me conteste con sinceridad poniendo por testigo a la ciudad de Cáceres, la cual usted y su partido representan. Señora Nevado, si usted fuese vecina de la urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, ¿trasladaría el mercado franco a dicha urbanización?

Con todo esto, como ciudadano de Cáceres y en representación de más de ciento un vecinos, le pido que sea justa y que no traslade un problema. Esto no es la solución. Lo contrario de gobernar es imponer y, con nuestro voto, pusimos la confianza en una nueva forma de gobernar este Ayuntamiento.

Señora Nevado, actúe como una ciudadana más. La acción política ha de ir a favor de los intereses de la propia ciudadanía, no en su contra. No condene a ciento un vecinos de esta urbanización, muchos de los cuales le han apoyado en las urnas. Sea consecuente con lo que le hemos expuesto en este escrito y retome, por favor, las otras alternativas de las que disponen. Muchísimas gracias”.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a D^a Juana Salgado Vara, que hablará en nombre propio y en representación de la Asociación de Vecinos “Veracruz”.

La Sra. Salgado Vara manifiesta lo siguiente:

“Buenos días Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales. Yo no tengo nada preparado, porque con mis palabras creo que es suficiente para

convencerles a ustedes, que ya lo saben de muchos años, todo lo que llevamos pasado. Aquí traigo una representación de mis vecinos, los que no trabajan, porque, gracias a Dios, los que no han venido son los que están trabajando.

No sé lo que voy a decir, porque siempre he tenido que decir lo mismo. Ustedes saben mejor que nadie, que siempre hemos dicho lo mismo. El riesgo que hay, el riesgo que sigue existiendo.

Estas personas, yo lo reconozco que no lo quieren, porque nadie quiere el mercado franco; pero es incomparable lo que tenemos nosotros a lo que hay por ahí, porque son unos campos distintos; puesto que nuestra urbanización no tiene ni un trozo de terreno cada vez que los miércoles tenemos el mercado. A parte de eso, es más el riesgo que tenemos, como siempre lo he dicho, no entraría una ambulancia –de hecho ha ocurrido y no ha entrado– bomberos,... nada. Es un tema, que se puso allí el mercado, que no hubo un estudio que de hecho, ahora, se ponga donde se ponga, sea en el Mocho, donde sea; hay un estudio, para eso están los técnicos. En el nuestro no, lo pusieron ahí va, el mercado, con todo el daño. Pero estos señores, por lo menos tienen la suerte donde lo pongan, que sí, que se va a poner, que se ha hecho un estudio, que para eso están los técnicos, que verán si entran ambulancias, que hay más terreno, que pueden tener sus cosas más organizadas.

Siempre lo hemos dicho, que lo que no queremos para nosotros, no queremos que se lo den a nadie. Pero son ya casi trece años. Creo que nos merecemos un descanso y quien piense lo contrario que lo diga.

Nosotros no podemos esperar al presupuesto que se nos presentó, de un millón doscientos mil euros. Ustedes nos dirán, ¿de dónde van a sacar un millón doscientos mil euros?, ¿cuántos años vamos a esperar? ¿Ustedes creen que yo y los que están ahí van a conocer eso, si no se llevan el mercado? Si yo tengo que esperar a que preparen aquel terreno, imposible, nosotros no podemos esperar eso.

Que sea en el Mocho, que sea donde sea, nosotros necesitamos ya mismo, antes de que se acabe el año que nos quiten el mercado. Están todas las asociaciones y la agrupación con nosotros, de hecho se hizo una reunión y apoyada por todos mis vecinos, como siempre puede haber gente que esté conforme, y la agrupación y todo el mundo están conformes, es una medida de apoyo que se nos hizo de que están de acuerdo con nosotros, que ya nos merecemos un descanso.

El tema de la suciedad, por supuesto que no, que para eso está Conyser, que nosotros no tenemos queja jamás. Por supuesto, eso queda hecho una pena; si ustedes lo han visto a las dos de la tarde, es una vergüenza ver cómo queda aquello, porque son unas personas que no respetan a nadie y está aquello que da pena. Pasen ustedes a las cinco, a las seis de la tarde, allí nadie nota que ha habido mercado. En eso no se puede decir nada, que la suciedad nunca queda. Conyser siempre ha respetado la limpieza.

No sé que decirle más, firmas tiene quinientas y pico, fotos, si quieren verlas pueden hacerlo. Yo creo que al cabo de los años que llevamos luchando por el mercado, lo mismo ustedes que ustedes saben lo que es el mercado franco y lo que estamos pasando Ronda de la Pizarra. ¿Nos merecemos un respeto? Yo creo que sí. ¿Un descanso? También. Entonces, señores, lo dejo en sus manos y espero que nos merezcamos algo. Muchas gracias a todos”.

El público asistente a la sesión, aplaude la intervención de la Sra. Salgado Vara.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. López Guerrero para defender la Moción Ordinaria presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al traslado del Mercado Franco a Vegas del Mocho.

El Sr. López Guerrero, en primer lugar, desea dejar claro que su Grupo está totalmente de acuerdo con el traslado del mercado, lo antes posible.

Seguidamente, el Sr. López Guerrero da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde hace más de diez años, el mercado de venta ambulante se viene desarrollando, durante la mañana de los miércoles, en la Ronda de la Pizarra. El Gobierno anterior del PSOE, consciente de la necesidad de buscar una nueva ubicación del Mercado Franco de Cáceres, inició en el año 2010 el Estudio para elegir un lugar más adecuado para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta la problemática que presenta el actual emplazamiento, que entre otras son las siguientes:

.- Como resultado del crecimiento urbanístico del sector sureste de la ciudad (Casaplata, Maltravieso y Vistahermosa), la Avda. Ronda de la Pizarra se ha ido convirtiendo progresivamente en una vía arterial de la ciudad, integrada totalmente en el núcleo urbano y con una intensidad de tráfico considerable. Cortar esta vía durante un día laboral origina graves trastornos al tráfico del entorno, ya que no hay alternativas claras con capacidad suficiente.

.- La falta de espacio para estacionamiento hace que los comerciantes y las personas que acuden con sus vehículos tengan que estacionar en las calles contiguas, con los consiguientes problemas de congestión del aparcamiento y paradas de vehículos en doble fila, que dificultan la normal circulación y aparcamientos indebidos que deterioran las aceras y el mobiliario existente.

.- La instalación de los puestos de venta (en la mayoría de los casos, de madrugada) y las aglomeraciones de personas que acuden al mercado, producen molestias a los vecinos: ruidos, deficiente accesibilidad a sus domicilios y sensación de desprotección ante cualquier emergencia.

.- La Avda. Ronda de la Pizarro no tiene ancho de calzada suficiente para la ordenación adecuada de los puestos de venta y estos se disponen para en la acera y parte en la calzada, por lo que dificulta su instalación y, una vez montados, anulan prácticamente el uso de las aceras. Al mismo tiempo, el mercado atrae a un alto número de personas y, sin embargo, presenta carencias en las medidas de seguridad ante posibles evacuaciones y en instalaciones higiénicas (urinarios públicos).

.- Ante esta situación, el anterior equipo de gobierno, conjuntamente con los servicios técnicos municipales, inició un Estudio de los distintos espacios públicos y parcelas municipales en la ciudad, para buscar un nuevo emplazamiento que pudiera ser utilizado de forma permanente o, al menos, durante un periodo de tiempo considerable, evitar los efectos negativos expuestos y, además, disponer de la superficie suficiente y de las infraestructura adecuadas para este fin”.

En este sentido, puntualiza el Sr. López Guerrero, se hizo bajo cuatro premisas fundamentales para el entonces equipo de gobierno:

En primer lugar, que la parcela municipal pudiera tener una superficie suficiente y adecuada para albergar los más de quinientos módulos que hay, al día de hoy, en el mercado, de una forma holgada y con una amplia zona de aparcamiento.

La segunda premisa consistía en que la distancia de la nueva ubicación del mercado a las viviendas más próximas, estuviera lo suficientemente alejada como para no ocasionar molestias a los vecinos. Entendiendo que no es el caso que hoy se suscita con el acuerdo adoptado por el gobierno de llevar el mercado a Vegas del Mocho.

En tercer lugar, que las comunicaciones fuesen adecuadas para el acceso, no solamente del público y de los vehículos, sino que también se pudiera contar con transporte público suficiente.

Y la cuarta, de las más importante, que este traslado del mercado pudiera suscitar el consenso de lo que se suele denominar la sociedad civil cacereña.

Continúa, dando cuenta de la Moción presentada.

“Una vez estudiadas diversas parcelas de propiedad municipal que, por sus características y situación, son susceptibles de albergar el mercado de venta ambulante, se propone como más idónea para este fin la situada en la esquina de las calles Arsenio Gallego y Miguel ángel Ortí Belmonte, en la zona denominada Mejostilla Sur.

Se trata de una parcela que se encuentra dentro del casco urbano consolidado, lo que favorece el acceso de la ciudadanía a pie o en transporte público. Además se encuentra bien comunicada, gracias a la Ronda Norte y las amplias vías de nueva construcción de su entorno.

Lógicamente, dicha parcela deberá ser acondicionada y equipada convenientemente para una utilización principal, como espacio destinado al reposo y esparcimiento de la población, con zonas ajardinadas y de recreo, y para un uso secundario y periódico (mañanas de los miércoles) compatible o complementario de aquél, como emplazamiento del mercado franco.

A estos efectos se ha redactado el “Proyecto de urbanización y ajardinamiento de la parcela en esquina de calles Arsenio Gallego y Miguel Ángel Ortí Belmonte en Cáceres”, donde se definen y valoran las obras de acondicionamiento de dicha parcela para obtener un espacio para el reposo y esparcimiento de los vecinos, con zonas ajardinadas y arboladas, y explanadas polivalentes de uso recreativo y deportivo. Y además, se susceptible, por sus características y dotaciones, para su utilización como emplazamiento del mercado franco”.

Continúa el Sr. López Guerrero manifestando que, en definitiva, lo que se planteaba era una inversión, pues se trataba de la recuperación de una zona marginal y su transformación en un espacio ajardinado. Entiende

que hay una diferencia en las formas de gobernar y de hacer política entre el P.P. y el P.S.O.E.

Afirma que en este procedimiento, el equipo de gobierno socialista mantuvo reuniones informativas con todos los vendedores ambulantes instalados en el mercado de Ronda de la Pizarra, con representantes de todas las asociaciones de vecinos, con representantes de la Asociación de Comerciantes, con la Asociación de Amas de casa y consumidores, con la Asociación de Consumidores y usuarios; con todos, antes de tomar una decisión reuniones con todos, con el fin de conseguir el acuerdo y el consenso. Considera que se consiguió.

Por último, se presentó para su aprobación en la Comisión correspondiente, y no en la Junta de Gobierno Local; y, por unanimidad, se acuerda el traslado del mercado desde Ronda de la Pizarra a la parcela propuesta en Mejostilla.

Sin embargo el Partido Popular, hace escasos meses, sorpresivamente adopta el acuerdo en la Junta de Gobierno Local del traslado desde Ronda de la Pizarra a Vegas del Mocho; sin consulta con ningún grupo político, ni con asociaciones, ni con vecinos de la zona. Opina que la forma de gobernar de la Sra. Nevado en primer lugar actúa y luego solicita que todos se adhieran a la decisión que, unilateralmente, ha adoptado.

Solicita el Sr. López Guerrero que se mantenga silencio durante su intervención.

(En estos momentos, parte del público asistente al Pleno interrumpe la intervención del Sr. López Guerrero, increpándole)

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega al público asistente silencio para que el Pleno pueda continuar.

El Sr. López Guerrero, dirigiéndose al equipo de gobierno, manifiesta que hay que tener en cuenta a los ciudadanos, que hay que gobernar para los ciudadanos.

Afirma que los vecinos de Vegas del Mocho han manifestado públicamente y en reiteradas ocasiones su radical oposición a la instalación del mercado en esa zona, por problemas e inconvenientes que les van a producir. Lo han manifestado los dos representantes de los vecinos que han intervenido en esta sala.

Consideran que el recinto de venta y la zona de aparcamiento, estarán muy próximos a sus viviendas; que la parcela elegida no cumple las condiciones y requisitos mínimos de accesibilidad de vehículos y de personas; y que, ante cualquier emergencia, podría producirse un *cuello de botella* muy importante.

Asegura que también se ha manifestado en contra la Agrupación de propietarios de Vegas del Mocho, que ya comunicó a la Sra. Alcaldesa su negativa a este traslado. La Agrupación calcula que la instalación de este mercado enterrará a promotores y sector de la construcción una inversión de treinta y seis millones de euros. Se desincentivará la construcción de viviendas, además de que nadie comprará una vivienda en una zona donde se ha instalado el mercado, una zona en desarrollo.

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. López Guerrero que vaya finalizando su intervención. Asimismo, solicita nuevamente al público asistente que mantenga orden y silencio.

El Sr. López Guerrero lamenta que se le interrumpa cuando está en el uso de la palabra. Continúa reiterando que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo en que se traslade el mercado, lo antes posible; además, fueron ellos quienes iniciaron el expediente.

En definitiva, entienden que si se sigue adelante con este tema se arruinará la construcción en una zona importante, a propietarios, promotores; se paralizará el desarrollo de esta zona, e, indirectamente, pueden facilitar el desarrollo de otros polígonos. En definitiva, solicita que se cumpla lo manifestado en la Moción:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- El Grupo Municipal Socialista solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Solicita del Gobierno municipal que paralice el acuerdo de traslado del Mercado Franco desde Ronda de la Pizarra a Vegas del Mocho y que se estudien otras posibles ubicaciones.

2.- O, en su defecto, se acometa, por fases, la ejecución del “Proyecto de urbanización y ajardinamiento de la parcela en esquina de calles Arsenio Gallego y Miguel Ángel Ortí Belmonte en Cáceres”, para la instalación de Mercado Franco”.

Ante nuevas intervenciones del público asistente al Pleno, la Ilma. Sra. Alcaldesa solicita, en varias ocasiones, que se respete el turno de intervenciones de los grupos políticos y se mantenga orden y silencio. Seguidamente, concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes para que defienda la Moción presentada (correspondiente al punto nº 19 del Orden del Día), en relación con este mismo asunto.

La Sra. González-Jubete Navarro, en primer lugar, desea felicitar a los vecinos, tanto de un barrio, como del otro, que realmente se han movido y han sido capaces de hacer llegar a los miembros de la Corporación sus inquietudes, motivo por el cual se han presentado estas Mociones. Asevera que preocupa este tema a todos, tanto como a los vecinos; por lo tanto, entiende que hay que intentar buscar la solución apropiada.

Afirma que la Moción de su Grupo estaba redactada en los mismos términos que la del Grupo Municipal Socialista. Pero, además, solicitan algo muy claro, quieren una fecha y un presupuesto. Entienden que la situación del mercado de los miércoles en la Ronda de la Pizarra es insostenible, pero también entienden la preocupación de los vecinos de Vegas del Mocho, porque este traslado, a pesar de lo que se diga, puede durar muchos años; ni unos vecinos, ni otros, tienen que seguir aguantando esto muchos más años.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, solicita en su Moción, lo siguiente:

“1.- Reformular el proyecto de acondicionamiento de la parcela sita entre las calles Arsenio Gallego Hernández y Miguel Ángel Ortí Belmonte de la Mejostilla, en distintas fases.

2.- Dotar en el presupuesto municipal de 2012 una partida para las obras de acondicionamiento.

3.- Trasladar el mercado franco a la parcela de la Mejostilla a lo largo del año 2012”.

El Sr. Pacheco Polo inicia su intervención felicitando también a los vecinos que han intervenido, por la forma en que lo han hecho y porque han mantenido en todo momento, discreción, defendiendo sus derechos.

Haciendo una crítica política, afirma que el Sr. López Guerrero se ha equivocado en su planteamiento, pues ha querido hacer un discurso en el que el Partido Socialista hace una política de *buenismo*; frente a un equipo de gobierno y un partido político, el Partido Popular, que no hace la política del *buenismo*. Es un error, porque da la sensación de que al equipo de gobierno no le preocupan determinados vecinos de la ciudad, cuando les preocupan todos los vecinos.

Considera que no se podía mantener ni un momento más el mercado Franco en Ronda de la Pizarra. Y las razones por las cuales se ha adoptado la decisión del traslado provisional del mercado a Vegas del Mocho, las ha

proporcionado el Grupo Socialista en su Moción. Por eso, siendo dicha propuesta absolutamente correcta, pues desde el punto de vista técnico y de los informes jurídicos, no hay otra conclusión que la necesidad del traslado del mercado; el Sr. López ha querido reseñar el enfrentamiento entre lo que haría el P.S.O.E. y lo que ha hecho el Partido Popular. Entiende que el equipo de gobierno ha hecho lo que tenía que hacer, escuchando a quien debían escuchar; en primer lugar, a quienes sufren las consecuencias hoy en día, que son los vecinos de Ronda de la Pizarra; también, afirma, han escuchado a quienes tienen propiedades en Vegas del Mocho, constructores de la zona, y a los vecinos, que quedarán, aproximadamente, a unos noventa metros del Mercado Franco. No dice vecinos de Vegas del Mocho, por una cuestión puramente técnica, porque según los servicios técnicos municipales, en Vegas del Mocho no hay vecinos.

El Sr. López ha manifestado que tenían que haber contado con toda la sociedad civil cacereña; el equipo de gobierno abrió trámite de audiencia en este asunto...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita nuevamente al público asistente que se abstenga de hablar e interrumpir, puesto que impiden que se escuche al interviniente.

Continúa el Sr. Pacheco Polo afirmando que de dicho trámite de audiencia se dio traslado a los grupos políticos municipales, así como a la Federación Empresarial Cacereña, a la Asociación del comercio de Cáceres, a Comisiones Obreras, U.G.T., Ifeca, UPTA – Extremadura (Unión de Profesionales Trabajadores Autónomos), a la Asociación de empresarios del mercado de Ronda del Carmen, Asociación Extremeña del comercio ambulante, Federación de Amas de casa y consumidores, Agrupación de Asociaciones de Vecinos, a la Cámara de Cáceres, Caja de Ahorros, O.M.I.C., a la Dirección General de Ordenación, Industria y Comercio.

Informa que sólo se presentaron dos alegaciones, una de la Federación Empresarial Cacereña, en contra, porque decía que se perjudicaba a los intereses de los constructores; y otra, de la Federación de Amas de casa, consumidores y usuarios de Cáceres, a favor del traslado.

Recalca que esta decisión no se ha hecho por capricho y se han solicitado informes. En el remitido por la Sección de Licencias, se establece que no existe solicitada ninguna licencia, ni se espera que se vaya a solicitar, ninguna licencia de obras en este lugar.

En todo momento, el equipo de gobierno ha tratado que no se perjudicaran los intereses de quienes tienen allí parcelas.

En segundo lugar, todos los informes técnicos que han manejado dicen que las viviendas más cercanas al Mercado Franco quedan a una distancia de, aproximadamente, noventa metros; y que esa distancia es lo suficientemente importante como para que no se produzca ningún tipo de problemas de ruidos. El Sr. López ha manifestado que se buscó el año pasado una parcela para la ubicación definitiva del mercado y ha dicho *con una distancia lo suficientemente grande como para que no haya molestias*; pero no ha dicho metros. Los servicios técnicos municipales han informado que con esa distancia es suficiente. Además, desea dejar claro que están trabajando en la provisionalidad de esa ubicación.

Por último, también ha emitido informes la Policía Local, que dicen que se dispone de dos accesos, que el lugar es lo suficientemente amplio, incluso para...

(El Sr. Pacheco Polo es interrumpido por la Sra. Elviro Amado)

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida, dirigiéndose a la Sra. Elviro, manifiesta que si está poniendo en duda el informe de la Policía Local diciendo que es partidista, se le puede denunciar ya que está acusando a un funcionario público de haber prevaricado.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Elviro Amado y al Sr. García Vega que respeten los turnos de palabra.

Continúa el Sr. Pacheco Polo manifestando que si dijera, como portavoz del gobierno, que no le preocupan los vecinos de “Vegas del Mocho”, mentiría. Las razones por las que han tenido que adoptar esta decisión las apunta el Partido Socialista en su Moción, pasando, a continuación, a dar lectura a varios párrafos de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, añadiendo que cuando alguien pone razones tales sobre la mesa no se puede dejar el Mercado Franco ni un minuto más en Ronda de la Pizarra.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

Prosigue su intervención el Sr. Pacheco que frente a esto también están los informes técnicos que comprenden la postura de los vecinos de Vegas del Mocho, a los que les dice que ya se está trabajando para tratar que el traslado definitivo del mercado se haga cuanto antes.

Frente a esto no tiene ningún argumento, sobre todo cuando existe la necesidad de hacer frente a una mejora de la parcela donde se va a instalar definitivamente el mercado con un coste de un millón doscientos mil euros. Si el Sr. López sabe de dónde se puede sacar este dinero, se lo agradecería. Pero entiende que un Ayuntamiento con una deuda de ochenta y cuatro millones de euros y un remanente negativo de tesorería de ocho millones no hay de dónde sacar ese dinero.

En todo caso, repite, ya se está trabajando para tratar de que la ubicación definitiva del mercado se haga cuanto antes.

Con respecto a la Moción de Izquierda Unida, no se la pueden admitir, porque el gobierno no quiere comprometerse a algo que no pueden hacer. Ahora se están estudiando los presupuestos para el Ejercicio 2012, tienen que ver las previsiones de recaudación que se tienen y, con arreglo a eso, actuarán en consecuencia. Pero no se puede comprometer en nombre del gobierno diciéndoles a los vecinos de Vegas del Mocho que durante el año 2012 se trasladará el Mercado Franco; si dice que se está trabajando para que sea cuanto antes, pero no se puede comprometer.

Para finalizar, no quiere entrar en la discusión de los vecinos, pero según lo manifestado en la segunda intervención de los vecinos, si el Mercado Franco da tantos problemas, casi habría que tomar la decisión de no tenerlo. Sinceramente, opina que sí es cierto que se producen en la zona del mercado esas complicaciones para los vecinos, sin embargo no ha oído decir a los vecinos de Fratres y Moctezuma que les hayan robado el día del mercado. Entiende perfectamente la postura de todos los vecinos, pero no le han llegado informes de la Policía Local manifestando que haya más robos en ese día.

Repite que se trata de una decisión meditada, trabajada, que goza de informes técnicos favorables; entiende a los vecinos de Vegas del Mocho pero había que adoptar esta decisión por razones de emergencia. No tengan duda, no obstante, de que el mercado acabará yendo a la ubicación aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

La Sra. González-Jubete Navarro entiende que este tema está dando lugar a un problema de enfrentamiento entre vecinos que siempre es doloroso *(se produce una interrupción por parte del público asistente)*. Afirma que se alegra de que no sea así, pues sería lo ideal. También considera que sin presupuestos y sin fecha se trataría de una cortina de humo para acallar

a los vecinos. Por lo tanto, solicita que si no puede ser ahora, se dé un presupuesto y una fecha, a la mayor brevedad posible.

El Sr. López Guerrero dirigiéndose al Sr. Pacheco, afirma que están de acuerdo en que es necesario trasladar el mercado, pero no lo están en que se quite el problema de un sitio y se lleve a otro. El Grupo Municipal Socialista quiere ayudar y dar soluciones, además de poner de manifiesto que el lugar más adecuado no es Vegas del Mocho.

Manifiesta que actualmente hay quinientos veinticinco módulos en el mercado, que multiplicados por nueve euros y quince céntimos que pagan cada semana de tasas, darían unos ingresos de doscientos cincuenta mil euros, redondeando; esto será lo recaudado por tasas en este año. Se puede tener una reunión con los vendedores ambulantes, que están de acuerdo en trasladarse y pedirles que los ingresos se hagan una vez al año, en el mes de enero de 2012. Afirma que ellos estarían de acuerdo, tras negociarlo, como lo están con el traslado, pues así sería una ubicación permanente, acabando con la incertidumbre. Además tendrían la posibilidad de fidelizar a sus clientes. La Mejostilla les gusta, pues tendrían espacio incluso para aparcar los vehículos. El Ayuntamiento también tendría ventajas llevándolo allí. No molestaría a ningún vecino, pues desde el mercado a las viviendas hay cerca de quinientos metros, distancia suficiente. Se trata también un proyecto de inversión para la ciudad, pues se trataría de una zona de uso y disfrute de los vecinos, ya que el proyecto contempla la construcción de una plaza, zonas verdes, servicios públicos, zonas deportivas, etc.

Lo que quiere poner de manifiesto es que si hay unos ingresos obtenidos del mismo mercado, se pueden vincular, añadiendo muy poco en los presupuestos, incluso con trescientos mil euros. Así, asegura, se podría hacer el mercado el próximo año en Mejostilla, a un ochenta por ciento,... *(se produce una interrupción por parte del público asistente).*

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega silencio al público asistente y que respeten el turno de palabra del Sr. López Guerrero. Ante las manifestaciones de algún asistente, ruega respeto para el Sr. Concejal.

Prosigue el Sr. López Guerrero, manifestando los inconvenientes que ven en el traslado a Vegas del Mocho, que ya han sido puestas de manifiesto por los vecinos. Hay dos entradas en Vegas del Mocho, una de ellas por una carretera, Héroes de Baler, que no deja de ser una vía interurbana; con dos entradas una a la altura del centro de oportunidades del Corte Inglés y otra a la de la cárcel vieja, que no tiene condiciones ni infraestructura suficiente. Otra entrada, por Las Candelas, que es otra carretera nacional, con el peligro que ello supone.

Pero además, el equipo de gobierno dice que invertirán cinco mil novecientos sesenta euros; pero él entiende que no se puede creer, pues ha visitado la zona y la parcela que se va adecuar y opina que se necesita una parcela amplia para albergar quinientos vehículos de los vendedores y otros quinientos, al menos, de los consumidores; sin embargo, la que ha visitado, de titularidad municipal, no tiene condiciones, que hay que adecuar pues están irregulares, por lo que habrá que realizar una obra importante. Le calcula, por lo menos, treinta mil euros para que sea decente y evitar los barrizales en invierno.

Incluso el propio Concejal de Fomento, el Sr. Carrasco, ha manifestado que se aprovechará el traslado del mercado para el cumplimiento de la normativa de los vendedores ambulantes. Está de acuerdo con ello; manifestando en el periódico que tendrán luz y agua; sigue el periódico, informando que el Concejal confirma que la urbanización está capacitada para introducir estas acometidas, de forma que los adjudicatarios puedan cumplir con la legalidad. Reitera que está de acuerdo, pero sigue haciendo cuentas con datos reales, ya que el enganche a la red supone ciento cinco euros con veintisiete céntimos, si se multiplica por los quinientos

puestos, supondría cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros. En cuanto al alumbrado, se necesitaría el contador, el boletín de enganche, cuadro y módulo de contadores que sería lo que hace falta para cumplir con lo dicho por el Sr. Carrasco en el periódico. Por lo que trescientos euros, de media, por quinientos puestos, dan ciento cincuenta mil euros que habría que invertir en Vegas del Mocho. Sumándolo todo, se trataría de una inversión de doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y cinco euros para una instalación provisional.

Solicita a la Ilma. Sra. Alcaldesa que atienda a quienes tienen el problema, a los vecinos de ambas zonas, pero, sobre todo, mire a los vecinos de Vegas del Mocho, dándoles argumentos de las bondades que tiene instalar allí el mercado. Si no convencen estos argumentos, solicita que rectifique.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación, en primer lugar, la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en

contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes.

La Ilma. Sra. Alcaldesa desea decirles a los vecinos que agradece su presencia, que se está trabajando por los vecinos, buscando soluciones para todos. También desea contestar que hay que trabajar con un presupuesto, que se han encontrado con un remanente negativo de ocho millones de euros, que los presupuestos obligan a hacer un esfuerzo, presentando un superávit por esa cantidad. Además también se tienen en cuenta los ingresos por tasas de mercado a los que se ha aludido. No entiende que si fuera tan fácil por qué el Partido Socialista no ha hecho nada durante cuatro años y que hay dos opciones: seguir mintiendo o buscando soluciones; promete que se seguirá por la vía de buscar soluciones para los vecinos que han legitimado al Partido Popular para estar al frente de este gobierno.

20°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

21°.- ETIQUETA.-

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a la jugadora de fútbol sub-diecisiete Marina García Portillo, dos veces campeona de Europa con la Selección Española de Fútbol, por la concesión del Premio Extremadura a deportista promesa que ha recibido

recientemente; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

21º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa desea poner de manifiesto en este Pleno que el día 14 de noviembre ha entrado en el Ayuntamiento el acuerdo adoptado en el seno del Consejo Sectorial de la Mujer del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el día 10 de noviembre de 2011, en el que, entre otros asuntos, se acordó aprobar el manifiesto elaborado por la Comisión de Sensibilización Social, con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, a celebrar el día 25 de noviembre. Por esta razón, dando cuenta de este manifiesto, desea que se proceda a leer por parte de la Concejala de la Mujer, por ser el Pleno ordinario de noviembre en el que se lee el manifiesto. Sin perjuicio de esto, la propia Comisión y el Consejo aprobaron una serie de actos para el día 25 de noviembre, en el que este mismo manifiesto consensuado por las mujeres, se dará lectura junto con el resto de acciones acordadas por el Consejo Rector.

Ruega a la Concejala de la Mujer que proceda a dar lectura al manifiesto elaborado por la Comisión de Sensibilización Social, con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

El Sr. García Vega manifiesta que esto no se acordó en la Junta de Portavoces.

La Ilma. Alcaldesa Presidenta manifiesta que este punto es el de Informes de Alcaldía; ha dicho que, con posterioridad, ha tenido entrada en el Ayuntamiento el manifiesto que ha acordado el Consejo Social de la Mujer. También ha afirmado que como este es el único Pleno que se celebrará en el mes de noviembre, a través de Informes de la Alcaldía, como existe la

Concejalía de la Mujer y se ha consensuado y aprobado por todas las mujeres; les parece correcto, como ha sucedido año tras año, que en el Pleno de noviembre, aunque alejados de la fecha, no dejar pasar un día tan importante y que en este Pleno las mujeres puedan leer el manifiesto y que conste en acta la lectura del manifiesto. Todo ello sin perjuicio de que el día 25, la Corporación Municipal junto con el resto de miembros del Consejo, puedan dar lectura en las escaleras del Ayuntamiento del texto y que lo hagan las propias mujeres.

El Sr. García Vega protesta porque no le ha dejado expresarse.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que en este punto no hay turno de palabra.

El Sr. García Vega manifiesta que ha solicitado una cuestión de orden. Afirmando, que haciéndose cargo de lo manifestado por la Ilma. Sra. Alcaldesa y compartiéndolo, el Portavoz del Grupo Popular manifestó la voluntad de consensuar un documento para que fuera leído en el Pleno como se ha hecho todos los años, lo leyera quien lo leyera, porque son particularmente sensibles al tema. La Sra. Alcaldesa, en Junta de Portavoces, informó que en el Consejo Sectorial se consensuaría para su lectura en un acto institucional. Se sorprenden cuando se somete por vía de urgencia, sin contar con nadie. Este es el modo de hacer alcaldía.

La Ilma. Sra. Alcaldesa no le va a permitir este tipo de declaraciones. Si el Partido Socialista no quiere que se lea el manifiesto, no se lee. Afirma que no se ha admitido, vía Moción precisamente por el compromiso que asumieron en la Junta de Portavoces de que lo que saliera del Consejo era lo que se iba a leer. Por eso lo ha traído vía Informes de la Alcaldía, dando cuenta que el Consejo ya ha llegado a un consenso y que han enviado el

manifiesto. Si quieren que lo hagan por esta vía, se hace; si quieren que se deje sobre la mesa y se lea sólo en la escalinata, así se hará. Pero no va a permitir que el Sr. García Vega ponga en su boca algo incierto. Si tienen otra propuesta distinta, les escuchará y atenderá; pero no le van a tildar de lo que no es pues lo que pretende es que se lea un manifiesto consensuado por las mujeres a través de informe, como se había acordado.

La Sra. Lillo Marqués manifiesta que asistió al Consejo Sectorial de la Mujer, preguntó si se llevaría a Pleno. Se le informó que se haría en la puerta del Ayuntamiento y que lo leería una mujer de la Asociación de Mujeres Separadas. Personalmente entiende que hay que ser muy delicados con estos temas y cree que si se leerá el comunicado por una asociación elegida entre todas y que en ningún momento se habló de traerlo al Pleno, pues en ese caso estarían presentes las asociaciones de mujeres. Opina que, por respeto a esas mujeres que hoy no están, y por delicadeza hacia ellas, si no le importa se podría dejar encima de la mesa y que se lea una asociación de mujeres, en el acto institucional como se decidió en el Consejo Sectorial, sería lo más adecuado.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que en la Junta de Portavoces lo que se dijo es que, como se ha hecho en los últimos cuatro años en el salón de Plenos, se diera lectura al manifiesto. Como en la Junta de Portavoces aún no había consenso por parte de las mujeres, lo que se decidió es que cuando llegara el manifiesto se leería en el Pleno, por respeto, solidaridad y apoyo a un problema que es de todos. Si lo que quieren es que lo someta a votación, lo hace; pero cree que lo que se pretende es alzar la voz con las mujeres para que su manifiesto quede también reflejado en el acta del Pleno del día de hoy. No quiere entrar en ninguna polémica por esta cuestión. Por lo tanto, si están de acuerdo mayoritariamente en que se lea, le dará la palabra a la Concejala de la Mujer, para que proceda a leer el manifiesto.

A continuación, la Sra. Regidor Mateos procede a dar lectura al Manifiesto, que literalmente dice lo siguiente:

“Manifiesto del Consejo Sectorial de la Mujer de la ciudad de Cáceres con motivo del 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.-

Desde el Consejo Sectorial de la mujer de la ciudad de Cáceres, queremos hacer un llamamiento colectivo a la ciudadanía para que se posicione por la eliminación de la violencia contra la mujer: no podemos consentir que esta situación se siga manteniendo, y debemos poner todos y todas nuestro enérgico empeño en romper esta violencia criminal y proteger a las víctimas, a todas las víctimas.

Hoy 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, proclamado por Naciones Unidas en su Resolución 50/134 del 17 de diciembre de 1999, y que se celebra anualmente en memoria de las hermanas Mirabal, activistas políticas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por el régimen dictatorial de Rafael Leónidas.

El Consejo Sectorial de la Mujer, como órgano de representación del movimiento asociativo y de participación social de las mujeres de la ciudad de Cáceres, queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y valentía de tantas mujeres, que cada día, logran superar el miedo y las barreras psicológicas, sociales, familiares y religiosas para denunciar a sus maltratadores y llevarlos a la justicia. No obstante, la conmemoración, de este día cada año, nos recuerda lo que queda por hacer: seguir trabajando y aunando esfuerzos para combatir y acabar con esta lacra que es la violencia hacia las mujeres.

Desde que la violencia de género dejó de considerarse un problema privado y pasó a ser un problema social, han sido muchas las medidas activadas para hacer frente a esta realidad. Así, se han aprobado leyes innovadoras y de gran importancia en materia de igualdad y de prevención

de violencia sexista, se han activado recursos de atención, apoyo y orientación para las mujeres víctimas de la violencia de género. Día a día, se ponen en marcha medidas y programas impulsados por las asociaciones y entidades de mujeres, y promovidos por las instituciones públicas, que pretenden erradicar estas conductas discriminatorias y violentas, puesto que el futuro debe ser construido sobre los pilares de los derechos humanos y donde exista la igualdad entre hombres y mujeres.

Pese a todos los avances, en lo cotidiano se siguen vulnerando derechos fundamentales de las mujeres, viéndose afectada su dignidad y su libertad mediante practicas violentas que sufren por el hecho de ser mujeres. Se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales, o sometidas a algún tipo de abusos a lo largo de su vida. En lo que va de año, son 54 mujeres las que han sido asesinadas por violencia machista.

Hoy, las mujeres de Cáceres, hacemos un llamamiento a la conciencia de toda la sociedad cacereña para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad en sus actos.

Asimismo se calcula que aproximadamente 800.000 niños y niñas sufren en su entorno, y con gran intensidad, la violencia de género. Lo son como víctimas directas, en muchas ocasiones, o como víctimas indirectas porque presencian la violencia o simplemente porque viven en un entorno, donde las relaciones violentas y el abuso de poder, que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación, que daña su desarrollo personal.

La exposición a la violencia se ha demostrado causante de efectos negativos en la infancia, cualquiera que sea la edad de los niños y de las niñas que la padecen, porque sufre como mínimo, y de forma grave, las secuelas psicológicas de estar o haber estado expuestos a dicha violencia.

Por ello, también queremos reivindicar que las víctimas menores necesitan una protección especial, y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de la violencia.

En nuestro país, ha habido avances importantes en los últimos años desde que se aprobará la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el año 2004 por el gobierno de España, que no solo protege a mujeres, sino también a esas víctimas infantiles; y la Ley de Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres en el 2007, y *la Ley 8/2011 del 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura*, pero no es suficiente. Se hace necesaria la conjugación de las medidas jurídicas y administrativas, con la movilización general de la sociedad, para conseguir acabar con un fenómeno complejo y profundamente arraigado en nuestras tradiciones, y en ocasiones justificado culturalmente.

La violencia hacia las mujeres es probablemente la violación de los derechos humanos más universal de cuantas se producen en la actualidad. Está presente de manera estructural en todas las sociedades, sea cual sea su sistema político o económico. En todo el mundo, las mujeres son objeto de violaciones, son las principales víctimas en los conflictos bélicos armados, siguen ocurriendo crímenes de honor y feminicidios, y aumenta la tasa de la feminización de la pobreza.

Por ello, nuestros esfuerzos deben aunarse, y en este día debemos decir que la violencia contra las mujeres no diferencia culturas, religiones, clases sociales o etnias, que la realidad muestra que en ningún rincón del planeta los derechos humanos de las mujeres son garantizados plenamente. Reivindicamos la necesidad de analizar el tema de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales estructurales. Trabajar por la construcción de un nuevo modelo social que conlleve el respeto de los

derechos de las mujeres, bajo la convicción de que es una condición esencial para el desarrollo de nuestros países.

Con la responsabilidad de las administraciones públicas, con la unidad de todas las fuerzas políticas contra cualquier tipo de maltrato a mujeres y menores, con el poder judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con el trabajo y esfuerzo de las asociaciones y entidades de mujeres en la lucha por erradicarla, y con el compromiso y la lealtad de todos y todas, conseguiremos un lugar de convivencia libre de violencia de género, donde se encuentre la igualdad con la libertad y la justicia con la dignidad”.

23º- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día ya que aquellos que han solicitado intervenir en éste ya han tenido la oportunidad de hacerlo en los puntos nº 18º y 19º-

24º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que se ha publicado en los medios que se está abordando de manera parcial, parcheando, el servicio de transporte público de la Ciudad, recordando que en la anterior sesión del Pleno Izquierda Unida presentó una Moción aprobada por unanimidad, en el sentido de hacer un estudio integral y amplio del servicio para ver lo que era necesario modificar. Su Grupo considera que este “*parcheo*” supone un incumplimiento del acuerdo del Pleno. Pregunta si se va a seguir estudiando línea por línea antes de cumplir lo que acordó el Pleno el 20 de noviembre.

La Ilma. Sra. Alcaldesa responde

La Sra. González-Jubete Navarro pregunta qué ocurre con otro tema aprobado en Pleno como es la ordenanza fiscal de las tasas a cajeros automáticos en vía pública.

La Sra. Lillo Marqués desea hacer un ruego. La Alcaldesa tendrá conocimiento de que se han realizado unas pruebas selectivas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Dichas pruebas se inician mal, pues no se aplica la modificación del Decreto de 2011, sino el de 2010, art. 23.3. Esto lleva a ciertas ilegalidades e irregularidades que se producen, no asumiéndolo una vez que se informa de ello, sino que se continúa con el proceso elaborándose una lista provisional, cuyas componentes fueron llamadas para la realización de un curso de prevención de riesgos laborales, sin firma previa de contrato, con lo que no existía ninguna vinculación. En ningún momento se publicó la lista definitiva. Parece ser que se advirtió en su momento a la Directora del IMAS, pero siguió adelante. Su Grupo entiende la premura de esa selección, por los beneficiarios que atiende, pero opina que se pueden hacer las cosas bien. Ruega que dé instrucciones al Concejal de Régimen Interior para que cuanto antes, junto con los sindicatos que forman parte de la Mesa de Negociación, realice un protocolo para que todos los procesos de selección sean iguales.

Asimismo, también desearía hablar sobre el tema del Mercado Navideño.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que si tiene algún ruego o alguna pregunta, lo formule y ella contestará.

La Sra. Lillo Marqués solicita que se le aclaren las contradicciones de las declaraciones de la Ilma. Sra. Alcaldesa, del Concejal, en los medios; quiere exponer esas contradicciones, si es posible.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que puede hacer la pregunta o el ruego que tenga que hacer y contestará.

La Sra. Lillo Marqués manifiesta que si no le deja hacer previamente una exposición, sólo le queda agradecer su talante.

El Sr. López Guerrero desea hacer varias preguntas sobre un mismo asunto, y después una solicitud. Realizando las siguientes preguntas: si la Sra. Alcaldesa es consciente de que el transporte público se salvó en la anterior legislatura, en el último segundo, al estar la empresa concesionaria casi en ruinas; asunto que salió adelante en el Pleno, con la abstención del Grupo Popular. Asimismo, pregunta si es consciente de que los recortes del autobús no se pueden aprobar en Junta de Gobierno Local, pues se trata de una modificación del contrato de concesión y debe tramitarse primero en Comisión y finalmente en Pleno. Igualmente, pregunta que si es consciente la Ilma. Sra. Alcaldesa que el servicio hay que mejorarlo para que sea atractivo y sostenible y no recortarlo, pues es un servicio obligatorio.

Solicita que se pare este tema, que se encargue un estudio integral del servicio, sin prisa, dando participación a otros colectivos y que se pueda estudiar en qué reducir, si hay que hacerlo; pero siempre en línea de mejorar el servicio. Si al final se produce la modificación aprobada, se enviarán al paro a muchos trabajadores de la concesión.

La Sra. Elviro Amado recuerda que en el Pleno anterior preguntó por qué no se convocaban comisiones ordinarias, entonces le contestó que el anterior gobierno había dejado de convocar setecientas comisiones y solicita que se le envíe por escrito, porque no le cuadran las cifras.

Por otra parte, pregunta por qué no se hacen los cursos de inserción para personas discapacitadas, ya programados, que incorporarán a estas

personas a la vida normal. Además, el equipo de gobierno ha estrangulado el plan de barrios...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita a la Sra. Elviro que haga la pregunta, pues no va a permitir que se utilice el punto de Ruegos y Preguntas para decir los juicios de valor que les interesen o le retirará la palabra.

La Sra. Elviro Amado afirma que está haciendo ruegos y además solicitando que le envíe la contestación al Grupo Municipal Socialista por escrito.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si tiene algún ruego o pregunta más.

La Sra. Elviro Amado solicita a la Ilma. Sra. Alcaldesa que no le corte la palabra, pues tiene derecho a la palabra. El equipo de gobierno, reitera, ha estrangulado el plan de barrios, no han contratado a un técnico de empleo...

La Ilma. Sra. Alcaldesa retira la palabra a la Sra. Elviro Amado, manifestando que procederá a contestar las preguntas. Recuerda que el Pleno lo dirige ella.

La Sra. Elviro Amado continúa interviniendo.

La Ilma. Sra. Alcaldesa le ruega que termine.

La Sra. Elviro Amado reitera sus preguntas anteriores.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que le va a contestar.

La Sra. Elviro Amado pregunta de nuevo por qué no se ha contratado a un técnico de empleo y han traído alguien de la Comunidad Autónoma de Andalucía y han suspendido un curso de formación de cuatrocientas horas, para dedicarlo a esta, que no va a calificar, que no se parece nada...

La Ilma. Sra. Alcaldesa le insta a que lo diga.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que lo que necesita el barrio de Aldea Moret es empleo y formación...

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa a la Sra. Elviro Amado que ya no tiene la palabra. Asimismo, manifiesta su molestia por la demagogia de la Sra. Elviro.

La Sra. Elviro continúa interviniendo, a pesar de no tener el uso de la palabra y a micrófono cerrado.

La Ilma. Sra. Alcaldesa recuerda a la Sra. Elviro que las manifestaciones que está haciendo son repetición de lo ya dicho anteriormente. Ruega a la Sra. Elviro Amado que se calle, pues no tiene el uso de la palabra, si sigue en esa actitud habrá que expulsarla del Pleno. Sabe que le da mucha rabia que ella sea la Alcaldesa, pero los cacereños han votado al Partido Popular. Es muy antidemócrata. Informa que pasará a dar respuesta a las preguntas que le han hecho.

En primer lugar, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Cruz Moreno, informa que se cumplirá escrupulosamente el acuerdo del Pleno respecto al autobús; lo que se está intentando es optimizar los recursos públicos, por lo que aquellas líneas que se ha detectado, con informes técnicos rigurosos del Ayuntamiento, que no hay orden, intentar ponerlo.

En cuanto a lo preguntado por la Sra. González-Jubete Navarro, en cuanto a las tasas de los cajeros, se está pendiente de los informes de Intervención para que se pueda dictaminar en la Comisión de Economía la ordenanza correspondiente.

Por lo que se refiere a la pregunta de la Sra. Lillo Marqués, relativa a las pruebas selectivas, omitiré todos los juicios de valor que ha hecho; se le hará llegar un informe jurídico con relación a esa misma cuestión, que es absolutamente idéntica a la que le ha hecho llegar Comisiones Obreras, a quien ha emplazado a resolver ese tema en la Mesa de Negociación, con el Concejal de Personal, y también emplaza a la Sra. Lillo para que, si quiere, se reúna con el Concejal para así despejar cualquier duda, poniéndose a su disposición los informes jurídicos que se han tenido en cuenta. Como la Sra. Lillo ha dicho, tenía el objetivo de no interrumpir un servicio tan importante como es la Ayuda a Domicilio.

En cuanto a las numerosas preguntas que le ha hecho el Sr. López Guerrero, lo primero que tiene que manifestar es que él no está en disposición moral de hacer los juicios de valor que ha realizado, porque uno de los recortes que se ha llevado a cabo es el acuerdo que él aprobó durante su mandato, de ponerse el autobús en la puerta de su casa, lo que ha costado a los cacereños más de ochenta mil...

El Sr. López Guerrero interrumpe a la Ilma. Sra. Alcaldesa afirmando que no puso el autobús en la puerta de su casa...

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que le está contestando en los mismos términos en que el Sr. López Guerrero le ha preguntado; todo ello en contra de los informes de seguridad ciudadana...

El Sr. López Guerrero continúa protestando por la afirmación de la Ilma. Sra. Alcaldesa.

La Ilma. Sra. Alcaldesa continúa manifestando que dicha modificación se realizó también en contra de los informes de la Policía Local con respecto a esta modificación de la línea dentro de la urbanización.

La Sra. Heras Pablo ruega a la Ilma. Sra. Alcaldesa que retire la ofensa que de forma gratuita ha hecho al Sr. López.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que no retirará lo manifestado pues ha contestado con datos objetivos a la pregunta que le ha hecho el Sr. López que tiene todo el derecho del mundo a insultar y decir lo que quiera, y después el Grupo Socialista no quiere que se les conteste con datos objetivos y con la verdad. Repite que son más de ochenta mil euros lo que costaba que el autobús pasara por el interior de la urbanización, en contra de los informes de la Policía Local.

En este momento el Grupo Municipal Socialista abandona el salón de Plenos.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que, para que conste en acta, seguirá contestando a las preguntas que le han realizado los miembros del Grupo Municipal Socialista. Afirma que los recortes del autobús responden a la necesidad de equilibrar un servicio público, mirando siempre que es un servicio que no estaba prestando a los ciudadanos de Cáceres más que a poquísimos usuarios, había que poner sensatez, por ello, además de venir avalado por informes técnicos y económicos del Ayuntamiento. Por otra parte se ha seguido el trámite legal correspondiente. Por lo tanto, se seguirá mejorando el servicio y se hará dentro del diálogo y de las aportaciones que

se quieran hacer. Pero lo que no van a hacer es que aquellos que sólo quieren poner *palos en las ruedas*, que sólo quieren obstaculizar la labor del gobierno, que no aceptan una derrota electoral, como se ha puesto de manifiesto, quieran entorpecer que la Ciudad siga avanzando, que se siga mirando por el bolsillo de los ciudadanos, pues lo que se maneja no es el dinero del equipo de gobierno, sino el que, con tanto esfuerzo, depositan en las arcas públicas los ciudadanos. Lo seguirán mimando como si se tratara de las cuentas de su propia casa, aunque le pese al Partido Socialista que es quien hace esta pregunta. Por lo tanto, buscarán la rentabilidad de los servicios públicos, pensando siempre en el interés general y en la sostenibilidad.

Por lo que respecta a las preguntas de la Sra. Elviro, no hay nada que más le preocupe al gobierno del Partido Popular que los asuntos sociales, por eso, a diferencia de otras legislaturas, dentro del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, han abierto otras dos Concejalía, que son la Concejalía de la Accesibilidad y la de la Mujer, que ellos hicieron desaparece nada más entrar en el gobierno. Aunque les pese, el Plan de Barrios que han presentado para Aldea Moret es cercano a los ciudadanos, se ajusta a sus necesidades, se ha consensuado con los vecinos y mayores. Aunque les pese, están trabajando por y para los vecinos, con los vecinos, por mejorar la accesibilidad en la vida de las personas y no les van a frenar en luchar por lo que más les importan que son los vecinos, los mayores y la gente que lo está pasando mal. Afirma que en los próximos presupuestos harán un *plus* en asuntos sociales, porque están trabajando para recortar partidas innecesarias, que derrochas y despilfarran el dinero de los cacereños, para derivarlas a las ayudas sociales que tanto están demandando en esta situación de crisis, desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 20 (ordinaria) y 25 (extraordinaria) de octubre de 2011.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

2º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de libre designación.

3º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo adscrito al Área de Desarrollo Local e Infraestructuras, a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

4º.- Solicitud de autorización de compatibilidad de Auxiliar Administrativo adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

5º.- Solicitud de autorización de compatibilidad de Peón de Jardines adscrito a la Sección de Parques y Jardines.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN

6º.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada, relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales.

7º.- Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” en edificio sito en Ronda de San Francisco, número 13, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Hogar Infantil “Julián Murillo”).

8º.- Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

9º.- Resolución de reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2009 y aprobación definitiva.

10º.- Resolución de reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2010 y aprobación definitiva.

11º.- Expediente de Suplemento de Crédito 1/2011.

12º.- Expediente de Crédito Extraordinario 1/2011.

13º.- Adjudicación definitiva de préstamo solicitado al Instituto de Crédito Oficial, al amparo del RDL 8/2011.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DE CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO

14º.- Propuesta de denominación de calle con el nombre de “Turno de Oficio”.

15º.- Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la Galerista D^a Helga de Alvear.

16º.- Moción ordinaria de la Alcaldía – Presidencia sobre nombramiento de personal eventual, con la categoría de Auxiliar Administrativo.

17º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Recepción y puesta en servicio de la obra de la E.T.A.P.”*.

18º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Traslado del Mercado a Vegas del Mocho”*.

19º.- Moción ordinaria del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, sobre *“Traslado del Mercado Franco”*.

20º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

21º.- Etiqueta.

22º.- Informes de la Alcaldía.

.....

23º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

24º.- Ruegos y preguntas.

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

17 DE NOVIEMBRE DE 2011

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y once minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. José María Asenjo Calderón, D. Sergio Velázquez Vioque, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María del Carmen Heras Pablo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

El Concejel D. Laureano León Rodríguez se ausentó de la sesión en el transcurso del punto número 16º del Orden del Día.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1°.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 20 (ORDINARIA) Y 25
(EXTRAORDINARIA) DE OCTUBRE DE 2011.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días veinte, de carácter ordinario, y veinticinco, de carácter extraordinario, de octubre de dos mil once.

**2°.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO EN CUANTO A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL
PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL POR EL SISTEMA DE
LIBRE DESIGNACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2°.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CUANTO A LA FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de determinar la provisión del puesto de Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de libre designación.

Asimismo, da cuenta de que en dicho expediente se incluye informe emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME SECRETARÍA.- En el expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajos a efectos de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de libre designación.

Referencia normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habitación de carácter estatal.

El artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local, regulaba el sistema de provisión de los funcionarios de Habilitación Estatal, el cual ha sido derogado por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit publico, cuyo artículo 15 da una nueva redacción a la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, que regula el sistema de provisión de los puestos

En dicha Disposición Adicional 2ª, se establece que *“El concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y en él se tendrán en cuenta los méritos generales, los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.*

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario.

Las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a cada uno de los méritos enumerados anteriormente.

Las Corporaciones locales aprobarán el concurso ordinario anual con inclusión de las plazas vacantes que estimen necesario convocar”.

No obstante, en el apartado 5,2 de dicha Disposición se añade que excepcionalmente, para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

No obstante, cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, será precisa la autorización expresa de la Administración que ejerza la tutela financiera.

Igualmente, será necesario informe preceptivo de la Administración de tutela para el cese de aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por libre designación dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la propuesta de cese.

De acuerdo con el nuevo marco legal, el régimen jurídico para provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación es el siguiente:

- a. Es un sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo.
- b. Sólo será aplicable a los Municipios de Gran Población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.
- c. Se deberá determinar en la Relación de Puestos de Trabajo.
- d. Exige la clasificación del puesto por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La conclusión a la que llegamos es que de acuerdo con dicha disposición legal, no sería posible legalmente la provisión del puesto de trabajo de Interventor General en los Municipios capitales de Provincia de régimen común, mediante el sistema de libre designación.

No obstante, no ha sido modificado el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal que admite dicha posibilidad en los Municipios capitales de provincia, cuando establece:

“Excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional de la Subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de aquellos municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

Para la provisión por libre designación de los puestos de intervención y de tesorería además de los requisitos anteriores, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000.000.000 de pesetas.”

Procedimiento.-

La opción por el sistema de libre designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el artículo 126,4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, y comunicación a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura a efectos de clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994.

La resolución de clasificación de dicho puesto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha publicación será remitida a la Dirección General de la Función Pública y se publicará por esta en el Boletín Oficial del Estado.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la Corporación, previa consulta a los representantes de los trabajadores a través de la Mesa General de negociación de personal funcionario.

Es cuanto tengo que informar. En Cáceres, a 21 de octubre de 2011.
EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios”.

Por otra parte, se incluye en el expediente, acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Abierta la sesión por la Presidencia el Sr. Pacheco Polo pone en conocimiento de los asistentes que en el orden del día de la convocatoria de la Mesa General de Funcionarios de esta fecha se incluyó como punto número 3 la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General por el sistema de Libre Designación.

Considerando legalmente constituida la Mesa General de Funcionarios con fecha 14 de julio de 2011, la Presidencia del citado órgano entiende precluido el trámite, ordenando por motivos de urgencia, la continuidad del expediente, y su traslado para la inclusión en el orden del día de de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en aras de no paralizar la actividad administrativa.

Acto seguido y ante la falta de quórum exigido por la normativa vigente en la materia se dio por finalizada la misma”.

(...)

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo en cuanto a la forma de provisión del puesto de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento.

La COMISIÓN, por cuatro votos a favor, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; un voto en contra, del vocal perteneciente al Grupo Municipal de I.U. – Verdes; y dos abstenciones, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista; propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de determinar la provisión del puesto de Interventor General de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de libre designación.

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, siendo remitida la publicación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública, con el fin de que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Sr. Cruz Moreno desea explicar el sentido del voto emitido por el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes. No están de acuerdo con la provisión del puesto de trabajo de Interventor por concurso de méritos y libre designación, pues en este país existe una estructura funcional positiva, pero muy numerosa. Sin embargo, en los inicios de la democracia, a medida que se fueron renovando gobierno, se incorporó otra estructura funcional que introducía en la administración pública un elemento distorsionador y viciado, puesto que se introduce una estructura política lo que provoca que la administración se deteriore. Su Grupo entiende que los funcionarios deben estar, por encima de todo, al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; y la única manera de que sea así es que se tenga como primer criterio básico la profesionalidad.

Afirma que la Sra. Alcaldesa trae una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para ocupar el cargo de Interventor, integrado en los funcionarios de carácter nacional. Se pregunta por qué no se utiliza el concurso ordinario, con un criterio de profesionalidad y no el de libre designación. Solicita que se lo explique a la Corporación. Opina que ya está suficientemente cargada la administración de personal que no ha accedido a su puesto sin oposición. Es cierto que el que venga es funcionario, pero por qué lo tiene que designar la Alcaldesa a dedo.

Su Grupo apuesta por el concurso ordinario, incluyendo capacidad, méritos..., profesionalidad.

La Sra. Heras Pablo recuerda que el Grupo Municipal Socialista se abstuvo en la Comisión con la intención de dar explicaciones en el Pleno. Informa que votarán en contra, en función de los propios informes que figuran en el expediente. Entiende que la Ley de Bases de Régimen Local, que es la que regula el sistema de provisión de los funcionarios de Habilitación Estatal, es la que se utiliza. Sin embargo, hay un Real Decreto del año 2010 que ha dado una nueva redacción a algunos artículos y disposiciones de la Ley, incidiendo en la normativa para la elección del empleado público. Se establece, muy claramente, que solamente se puede hacer este tipo de designación en los municipios de gran población y Cáceres no lo es. Por lo tanto, lo que quiere hacer la Sra. Alcaldesa, poner un Interventor *a dedo* en el Ayuntamiento, no lo puede hacer legalmente. Aunque, ciertamente existe un Real Decreto, que no se ha derogado, que lo permitía; también lo es que está por debajo de un Real Decreto Ley que tiene rango superior.

En definitiva, están de acuerdo con lo manifestado por Izquierda Unida, el funcionario debe elegirse por méritos, como se hace con todos.

En resumen, lo que la Sra. Alcaldesa quiere hacer no es legal, esta Ciudad no es un municipio de gran población y, por lo tanto, el puesto de Interventor General de este Ayuntamiento debe seguir cubriéndose a través

de concurso de méritos, dentro de los funcionarios de Habilitación Nacional. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista votará en contra, solicitando que conste en acta lo manifestado.

El Sr. Pacheco Polo informa que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en cuyo artículo 27 se determina, con claridad, la posibilidad de que en las capitales de provincia se pueda, entre habilitados de carácter nacional de la Subescala y categoría correspondientes, llevar a cabo la provisión a través del sistema de libre designación, siempre que se tenga un presupuesto superior a tres mil millones de pesetas. Esta norma es de plena aplicación ya que no ha sido derogada.

Consecuentemente, afirma que el equipo de gobierno hace uso de lo que la ley permite, haciéndolo, como dice el mismo artículo, porque se trata de un puesto que tiene un *marcado carácter directivo de sus funciones* o una *especial responsabilidad*.

Contestando a lo manifestado por el Sr. Cruz, le reconoce que hay muchos funcionarios en España, así como le consta que los funcionarios tienen vocación de servicio; sin embargo el Sr. Cruz quiere dar la sensación de que es un sistema de elección mediante el procedimiento del *dedazo*. Desea dejar claro que este sistema de provisión, la libre designación, se hace a través de un concurso de méritos, seguidamente, el órgano competente elige, de entre los que reúnen los requisitos, a aquél que se considere que ocupará con mayor eficacia o eficiencia el puesto de Interventor General.

Por lo tanto, resume, se está haciendo uso de lo que la ley permite y el equipo de gobierno espera que cuando se cubra ese puesto, se haga conforme a los criterios que acaba de exponer, sin más.

El Sr. Cruz Moreno afirma que en el mismo informe se incluyen como referencias normativas, tanto la Ley 7/2007, del 12 de abril, el Estatuto

Básico del empleado público; sin embargo, para la provisión de este puesto de trabajo por libre designación, se utiliza un Real Decreto del año 1994, que se supone que tenía que haber sido derogado por la Ley 7/2007; por lo tanto, entiende que se está utilizando una puerta bastante estrecha, algo que no está en concordancia con la Ley.

Por otra parte, está claro que se elegirá a quien más convenga a la Sra. Alcaldesa, a quien esté más en consonancia con el proyecto político que defiende la Alcaldesa en esta Corporación. Pero, afirma que si la Corporación venidera quiere cesar a la persona que ocupe este puesto, habría que garantizarle otro de su subescala y categoría en la Corporación. Por lo tanto habría que seguir pagando a este funcionario.

Opina que son motivos suficientes para que un partido de izquierdas como el que representa, diga que no a este *dedazo*.

La Sra. Heras Pablo lamenta tener que explicarlo ella a personas que, teóricamente, saben de Derecho. Afirma que el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, tiene rango de Ley; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, tiene rango de reglamento. Por lo tanto un Decreto Ley, está por encima de un Decreto que no es ley, por jerarquía normativa. Por lo tanto, deben decir que lo que quieren es poner una persona de total confianza en el puesto de Intervención y no que se puede hacer legalmente, porque no es verdad, y sin derogar nada.

El Sr. Pacheco Polo solicita al Sr. Cruz que no diga, en primer lugar, que hay muchos funcionarios y que tienen vocación de servicio; poniendo en duda que aquél que ocupe el puesto de Interventor en su momento, habrá que echarlo inmediatamente; porque entonces pone en tela de juicio que esa persona tenga la capacidad suficiente.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Heras, no va a discutir con ella de Derecho, pero el Real Decreto Ley al que se ha referido es una Ley de

carácter general; mientras que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, es una norma de carácter específico, y cuyo título es el siguiente “... *sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*”; y, por lo tanto, esa norma específica para la provisión de los puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, no está derogada; destacando que una ley general no puede ir contra lo que dice una ley especial. Es algo que cuesta muchos años aprenderlo, tras haber estudiado y ejercido durante veinte años.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

Asimismo, la Ilma. Sra. Alcaldesa, con el fin de que quede bien clara la intención del equipo de gobierno, propone, con relación a la designación del Interventor del Ayuntamiento, que tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida pongan encima de la mesa tres nombres de funcionarios de Intervención General que deseen que se incorporen a este Ayuntamiento; luego, entre los funcionarios que designen y lo que pueda proponer el gobierno, en una Junta de Portavoces se llevará a cabo esa designación. Por lo tanto, tienen la facultad de proponer los nombres y juntos todos, elegir a la persona que mejor pueda servir a los intereses de la Ciudad y del Ayuntamiento.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, A LA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado, para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Asimismo, da cuenta de que en dicho expediente se incluye informe emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA.- En el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la adscripción de personal apoyo a las áreas técnicas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de fecha 21 de abril de 2010., la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

Dicha RPT realiza una división de los puestos de trabajo en 22 áreas, en la que adscriben al personal necesario para el desempeño de las funciones o tareas reservadas a dicha área.

Dentro del Área 22 “URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE”, “Unidad Administrativa de Urbanismo”, se incluyen dos puestos de trabajo con la denominación “Auxiliar Administrativo Urbanismo” que no constan en la Plantilla de personal funcionario y por tanto, carecen de la preceptiva dotación presupuestaria. Por dicha razón, dentro del apartado observaciones de la RPT, se hace constar que están pendientes de dotación presupuestaria. La no inclusión de las plazas en la plantilla impide tanto la provisión definitiva como provisional de dichos puestos de trabajo, así como su inclusión en la Oferta de empleo público, lo que conlleva que las funciones reservadas a dichos puestos de trabajo no pueden ser desempeñadas por efectivos de personal existente o de nueva incorporación.

La conclusión a la que llegamos es que no es ajustada a Derecho la inclusión de unos puestos en la RPT que carecen de dotación presupuestaria y no figuran en la correspondiente plantilla de personal funcionario. La RPT debe ser un instrumento de ordenación del personal existente precisando los requisitos para su desempeño.

Con la finalidad de garantizar el desempeño de dichas funciones necesarias en dicha Área, esta Secretaría considera que se debe modificar la RPT para que los puestos de trabajo “Jefe de negociado de apoyo administrativo” y cuatro “auxiliares administrativos de apoyo administrativo” adscritas al área 14 “DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURAS”, se incluyan o adscriban dentro del “Área 11. RÉGIMEN INTERIOR. RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS” con la denominación, en ambos casos de “APOYO A LAS ÁREAS TÉCNICAS”.

Los derechos de los trabajadores que ocupan estos puestos no se verán afectados. La inmovilidad en el cargo no supone un derecho del funcionario a ocupar un determinado puesto de trabajo, puesto que en dicho precepto se hace la salvedad de “... *sin perjuicio de su adscripción a uno u otros puestos de trabajo efectuada dentro de sus competencias respectivas por los distintos órganos competentes en materia de funcionarios públicos*”.

locales". Dicho artículo se debe poner en relación con el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que *"Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos"*.

El órgano competente para la aprobación de esta modificación de la RPT es el Pleno del Ayuntamiento (artículo 22, 2 i) LBRL, no siendo delegable dicha atribución en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Mesa General de Negociación.

Una vez aprobada inicialmente se someterá a información pública y audiencia a los trabajadores afectados por plazo de quince días hábiles previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia, se emite INFORME FAVORABLE para la modificación de la RPT en los términos anteriormente expuestos. En Cáceres, a 26 de octubre de 2011. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. González Palacios".

Asimismo, en el expediente figura Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 26 de octubre de 2011, en el que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para que los puestos de trabajo "Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo" y cuatro "Auxiliares Administrativos de apoyo administrativo",

adscritas al Área 14 “RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS”, con la denominación, en ambos casos, de “APOYO A LAS ÁREAS TÉCNICAS”, para prestar servicio a todas las áreas técnicas de este Ayuntamiento, en la que quedaría incluida el ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; esta Concejalía presta su conformidad a dicha propuesta, a efectos de su tramitación correspondiente y aprobación por el Pleno de esta Corporación Local. En Cáceres, a 27 de octubre de 2011. EL CONCEJAL DELEGADO, Fdo.: Valentín PACHECO POLO”.

Por otra parte, se incluye en el expediente, acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Abierta la sesión por la Presidencia el Sr. Pacheco Polo pone en conocimiento de los asistentes que en el orden del día de la convocatoria de la Mesa General de Funcionarios de esta fecha se incluyó como punto número 4 la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo adscritos al Área de Desarrollo Local e Infraestructura al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Considerando legalmente constituida la Mesa General de Funcionarios con fecha 14 de julio de 2011, la Presidencia del citado órgano entiende precluido el trámite, ordenando por motivos de urgencia, la continuidad del expediente, y su traslado para la inclusión en el orden del día de de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en aras de no paralizar la actividad administrativa.

Acto seguido y ante la falta de quórum exigido por la normativa vigente en la materia se dio por finalizada la misma”.

(...)

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo relativa a la adscripción de personal de apoyo administrativo del Área de Desarrollo Local e Infraestructura a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

La COMISIÓN, por cuatro votos a favor, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; ningún voto en contra; y tres abstenciones, dos, de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, y una, del vocal perteneciente al Grupo Municipal de I.U. – Verdes; propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación a la adscripción de personal de apoyo administrativo del Área de Desarrollo Local e Infraestructura a la de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Una vez aprobada inicialmente se someterá a información pública y audiencia a los trabajadores afectados por plazo de quince días hábiles previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.- Por el Secretario de la Comisión se da cuenta nuevamente del expediente incoado a instancias de D^a Cristina del Queralt Tremiño Rodríguez, solicitando autorización de compatibilidad de su actual puesto de trabajo como Auxiliar Administrativo, adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, con el de Administrativa en la empresa “*Hemodinámica JR, S.L.*”, una vez incorporada al expediente información relativa al objeto social de la empresa, de conformidad con el dictamen emitido por esta Comisión en sesión mensual ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 5 de octubre de 2011. Según escrito remitido por la interesada, al que adjunta información facilitada por el representante de la sociedad “HEMODINÁMICA JR, S.L.U.”, D. Sebastián Alejandro Romani, relativa a la empresa en la que desea prestar sus servicios, el objeto social de la misma sería: *“El estudio e investigación de los dispositivos propios de la actividad médica o sanitaria y la prestación de servicios de asesoría a empresas de marketing o médica. Cuantas operaciones sean preparatorias, de desarrollo, auxiliares o complementarias de las anteriores mencionadas”*.

Seguidamente, por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Jefe de la Sección de Personal Fijo, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por CRISTINA del QUERALT TREMIÑO RODRÍGUEZ, con fecha de entrada en el Registro General de 25 de agosto, Auxiliar de Administración General, adscrita al IMAS, mediante el cual solicita: *“... me sea concedida la compatibilidad para poder trabajar en la empresa “Hemodinámica JR S.L.”, como administrativa en horario de tarde”*.

Como consecuencia de esta solicitud, los funcionarios que suscriben emiten el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: La normativa aplicable al presente supuesto es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, ya que al determinar el ámbito de aplicación incluye, entre otros, al personal que está al servicio de las Corporaciones Locales; si bien teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la anteriormente mencionada Ley 53/84, por la Disposición Final Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Para acceder a la autorización de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada como Administrativa en la empresa "Hemodinámica JR SL, se han de establecer una serie de limitaciones y precisiones, que seguidamente se señalarán, las cuales se desprenden de la normativa antes mencionada.

TERCERO: En el capítulo primero, Principios Generales, art. 1. 3 de la Ley 53/1984, se señala que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Y en este sentido el art. 11, de la Ley 53/1984, en relación al ejercicio de actividades privadas, señala que no se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

El art. 12 de la Ley 53/84 concreta que el personal comprendido en el ámbito de esta Ley no podrá ejercer, entre otras, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la

dependencia o al servicio de Entidades o particulares, **en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años** o tenga que intervenir por razón del puesto público.

En este punto es necesario destacar, y como quedó expuesto en el apartado Primero del presente informe, la Sra. Tremiño Rodríguez, ha venido desempeñando las tareas propias de Auxiliar de Administración General en el IMAS y, como funcionaria de carrera, desde la fecha de su toma de posesión. El Real Decreto, en su art. 9, establece que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relaciona directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa Pública a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del antes mencionado art. 12, de la Ley 53/1984, la Sra. Tremiño Rodríguez deberá cumplir la jornada laboral obligatoria en esta Corporación, ya que dicho apartado dispone que: *“Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestaciones a tiempo parcial”*.

En consecuencia, la Sra. Tremiño Rodríguez deberá cumplir con el horario laboral obligatorio de esta Corporación, debiendo ser el tiempo a dedicar al desempeño de su actividad privada inferior al cincuenta por ciento de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

CUARTO: Como límites al reconocimiento de compatibilidad, el Real Decreto 598/1985 establece, entre otros, el reconocimiento de compatibilidad al personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda

tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicios en cualquier Departamento, Organismos, en cualquier Empresa Pública, cualquiera que sea la personal que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

QUINTO: El art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que: *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.*

A este respecto señalar que la Sra. Tremiño Rodríguez no está incluida en el Régimen de Dedicación.

SEXTO: En relación a la base de cotización a la Seguridad Social de la Sra. Tremiño Rodríguez, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9º del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”.*** Así pues, la base de cotización de la Sra. Tremiño Rodríguez al Sistema de la Seguridad Social no podrá ser superior al límite máximo absoluto establecido. La cuantía del referido límite máximo será fijada para cada ejercicio económico por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONCLUSIONES:

1º.- Procede someter al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el expediente administrativo incoado a estos efectos, relativo a la solicitud de Cristina del Queralt Tremiño Rodríguez, para el otorgamiento de compatibilidad para el desempeño de

actividad profesional privada, como Administrativa en la empresa “Hemodinámica JR SL”, en horario de tarde.

2º.- A este respecto señalar que se informa en sentido positivo la autorización de dicha compatibilidad, si bien con las precisiones y limitaciones expresadas en el presente informe, esto es, limitar del ejercicio de las actividades privadas aquellas materias que se relacionen directamente con las propias de la dependencia a la que está adscrita la Sra. Tremiño Rodríguez, esto es, el puesto de Auxiliar de Administración General del IMAS de esta Corporación.

3º.- Es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley 53/1984, cuando establece que no se podrán ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

4º.- En relación al cumplimiento y repercusión que esta autorización de compatibilidad pudiera tener en el cumplimiento del horario laboral de la Sra. Tremiño Rodríguez, hacer referencia al artículo 14.2 de la Ley 53/1984, al señalar que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada.

En todo caso, la actividad privada de la Sra. Tremiño Rodríguez, que pretende que le sea compatibilizada, deberá ser inferior a la mitad de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

5º.- En relación a la base de cotización a la Seguridad Social de la Sra. Tremiño Rodríguez se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: **“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”**.

6º.- Finalmente, se hace mención, que en supuestos similares al presente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, fue resuelto, reconocer estos reconocimientos, si bien, con las limitaciones y precisiones antes expuestas.

No obstante, V.I. dispondrá. Cáceres 9 de septiembre de 2011. LA T.A.G. Fdo.: M^a Victoria Glez-Haba Martín”.

(...)

La COMISIÓN INFORMATIVA dictaminó, por seis votos a favor, cuatro de los vocales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida y dos de los vocales del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del vocal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes; y ninguna abstención; proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reconocer a favor de D^a Cristina del Queralt TREMIÑO RODRÍGUEZ, funcionaria, Auxiliar de Administración General adscrita al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el otorgamiento de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada; de conformidad con lo manifestado en el informe transcrito y con las condiciones en el mismo reflejadas. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PEÓN DE JARDINES ADSCRITO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE PEÓN DE JARDINES ADSCRITO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.- Por el Secretario de la Comisión se da lectura a un informe emitido por la Jefe de la Sección de Personal Fijo, en relación con la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Morea Díaz, funcionario, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines, solicitando compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, como Administrador de Fincas Urbanas, que dice lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por MIGUEL ÁNGEL MOREA DÍAZ, con fecha de entrada en el Registro General de 19 de septiembre de 2011, funcionario de carrera, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación, mediante el cual solicita: “... *Le sea concedido el régimen de Pluriactividad, para poder ejercer como Profesional Liberal y en horario de tarde como Administrador de Fincas Urbanas (Grupo-Epígrafe en IAE: 723)*”.

Como consecuencia de esta solicitud, se procede a emitir el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: La normativa aplicable al presente supuesto es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, ya que al determinar el ámbito de aplicación incluye, entre otros, al personal que está al servicio de las Corporaciones Locales; si bien teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la anteriormente mencionada Ley 53/84, por la Disposición Final Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Para acceder a la autorización de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada como *Profesional Liberal y en horario de tarde como Administrador de Fincas Urbanas (Grupo-Epígrafe en IAE: 723)*, se han de establecer una serie de limitaciones y precisiones, que seguidamente se señalarán, las cuales se desprenden de la normativa antes mencionada.

TERCERO: En el capítulo primero, Principios Generales, art. 1. 3 de la Ley 53/1984, se señala que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Y en este sentido el art. 11, de la Ley 53/1984, en relación al ejercicio de actividades privadas, señala que no se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

El art. 12 de la Ley 53/84 concreta que el personal comprendido en el ámbito de esta Ley no podrá ejercer, entre otras, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, **en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años** o tenga que intervenir por razón del puesto público.

En este punto es necesario destacar, y como quedó expuesto en el apartado Primero del presente informe, el Sr. Morea Díaz, ha venido desempeñando las tareas propias de Peón de Jardines y, como funcionario de carrera, desde la fecha de su toma de posesión. El Real Decreto, en su art. 9, establece que no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se

relaciona directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa Pública a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del antes mencionado art. 12, de la Ley 53/1984, el Sr. Morea Díaz deberá cumplir la jornada laboral obligatoria en esta Corporación, ya que dicho apartado dispone que: *“Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestaciones a tiempo parcial”*.

En consecuencia, el Sr. Morea Díaz deberá cumplir con el horario laboral obligatorio de esta Corporación, debiendo ser el tiempo a dedicar al desempeño de su actividad privada inferior al cincuenta por ciento de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

CUARTO: Como límites al reconocimiento de compatibilidad, el Real Decreto 598/1985 establece, entre otros, el reconocimiento de compatibilidad al personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicios en cualquier Departamento, Organismos, en cualquier Empresa Pública, cualquiera que sea la personal que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

QUINTO: El art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que: *“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”*.

A este respecto señalar que el Sr. Morea Díaz no está incluido en el Régimen de Dedicación.

SEXTO: En relación a la base de cotización a la Seguridad Social del Sr. Morea Díaz, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9º del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”***. Así pues, la base de cotización del Sr. Morea Díaz al Sistema de la Seguridad Social no podrá ser superior al límite máximo absoluto establecido. La cuantía del referido límite máximo será fijada para cada ejercicio económico por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONCLUSIONES:

1º.- Procede someter al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el expediente administrativo incoado a estos efectos, relativo a la solicitud de Miguel Ángel Morea Díaz, para el otorgamiento de compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, como Administrador de Fincas Urbanas, en horario de tarde.

2º.- A este respecto señalar que se informa en sentido positivo la autorización de dicha compatibilidad, si bien con las precisiones y limitaciones expresadas en el presente informe, esto es, limitar del ejercicio de las actividades privadas aquellas materias que se relacionen directamente con las propias de la dependencia a la que está adscrito el Sr. Morea Díaz, esto es, el puesto de Peón de Jardines de la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación.

3º.- Es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley 53/1984, cuando establece que no se podrán ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en

que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

4º.- En relación al cumplimiento y repercusión que esta autorización de compatibilidad pudiera tener en el cumplimiento del horario laboral del Sr. Morea Díaz, hacer referencia al artículo 14.2 de la Ley 53/1984, al señalar que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

En todo caso, la actividad privada del Sr. Morea Díaz, que pretende que le sea compatibilizada, deberá ser inferior a la mitad de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

5º.- En relación a la base de cotización a la Seguridad Social del Sr. Morea Díaz se habrá de tener en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, referente a: ***“Límites absolutos, máximos y mínimos, y límites relativos de la base de cotización. Pluriempleo y pluriactividad”***.

6º.- Finalmente, se hace mención, que en supuestos similares al presente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, fue resuelto, reconocer estos reconocimientos, si bien, con las limitaciones y precisiones antes expuestas.

No obstante, V.I. dispondrá. Cáceres 18 de septiembre de 2011. LA T.A.G. Fdo.: M^a Victoria Glez-Haba Martín”.

La COMISIÓN INFORMATIVA dictaminó, por seis votos a favor, cuatro de los vocales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida y dos de los vocales del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del vocal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes; y ninguna abstención; proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reconocer a favor de D. Miguel Ángel MOREA DÍAZ, funcionario, Peón de Jardines, adscrito a la Sección de Parques y Jardines de esta Corporación, el otorgamiento de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada; de conformidad con lo

manifestado en el informe transcrito y con las condiciones en el mismo reflejadas. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fmdo.: Manuel Aunión Segador. EL PRESIDENTE. Fmdo.: Valentín E. Pacheco Polo”.

El Sr. Cruz Moreno desea explicar el sentido de su voto en la Comisión, tanto para este como para el anterior punto. Afirma que se trata de una cuestión de filosofía y conciencia política. Entiende que se está permitiendo, aunque no sea ilegal, el pluriempleo, más sangrante en una ciudad donde hay más de diez mil parados y paradas. Opina que es una contradicción política y pide que se tenga en cuenta si existe alguna posibilidad de que la administración local les diga a los dos funcionarios que no se les admite, desde el punto de vista legal y oficial, la compatibilidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA, RELACIONADOS CON EL USO TERCIARIO Y DISTINTAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- 2º.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a

determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales.- Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales tramitadas a instancias de este Ayuntamiento. (Expte. MPGM/1). El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de marzo de 2011, este Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, cuya finalidad es resolver los problemas existentes en cuanto a la posibilidad de compatibilizar la aplicación de lo recogido en el P.G.M. con las ordenanzas municipales aprobadas definitivamente, documento redactado por el Servicio de Urbanismo, modificación que afecta a la ordenación detallada del Plan General Municipal y que no afecta a término o términos municipales colindantes.

En cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual no fue formulada alegación alguna al mismo.

Con fecha 15 de septiembre de 2011, el Pleno de la Corporación acordó aprobar provisionalmente el documento así como su remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento a los efectos de la emisión del informe a que hace referencia el artículo 132.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En informe emitido por la sección de la CUOTEX y Seguimiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de fecha 6 de octubre de 2011, se indica que las modificaciones que afectan a la ordenación detallada no están sujetas ni a aprobación ni a informe alguno por parte de citada Consejería, remitiendo al efecto Circular 272008 de noviembre sobre los supuestos en que resulta preceptivo el informe previo de la Comunidad Autónoma en los procedimientos de aprobación de planes de ordenación urbanística.

A la vista de cuanto antecede, entiendo que procede la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, aprobación que corresponde a este Ayuntamiento ya que se trata de una modificación de las determinaciones de ordenación detallada y no afecta a término o términos municipales colindantes (artículo 132.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura), siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento de modificación del P.G.M. una vez Aprobado Definitivamente se remitirá al Registro de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería de Fomento a los efectos del Depósito previo a la publicación a que hace referencia el artículo 79.2 del Reglamento de Planeamiento, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su contenido íntegro en el Diario Oficial de Extremadura”.

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

7º.- AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO EN EL TIPO DEL USO DOTACIONAL PORMENORIZADO “DE EQUIPAMIENTO” EN EDIFICIO SITO EN RONDA DE SAN FRANCISCO, NÚMERO 13, PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (HOGAR INFANTIL “JULIÁN MURILLO”).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” en edificio sito en la Ronda San Francisco nº 13 propiedad de la Excma. Diputación de Cáceres (Hogar Infantil Julián Murillo).- Se presenta a la Comisión la Autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” de sanitario asistencial a institucional administrativo en edificio sito en la Ronda San Francisco nº 13 propiedad de la Excma. Diputación de Cáceres (Hogar Infantil Julián Murillo), tramitada a instancias de D. Laureano León Rodríguez en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Expte. 260/11). El informe del Servicio de Urbanismo es favorable. El informe jurídico de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, solicita de este Ayuntamiento la modificación del uso del inmueble sito en la Ronda de San

Francisco nº 13 (Hogar Infantil Julián Murillo) de forma que este pase de ser Sanitario-Asistencial a Administrativo-Institucional.

Según se hace constar en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, la parcela de referencia, se encuentra según el vigente Plan General Municipal en suelo clasificado como urbano y calificado como Equipamiento Sanitario-Asistencial.

Regula el capítulo 4.7. de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, la Clase Dotacional Equipamiento, distinguiendo el artículo 4.7.4. los siguientes tipos de equipamientos: Administrativo-Institucional, Sanitario-Asistencial, Social, Deportivo, Docente, Cultural, Religioso, Servicios Urbanos y Genérico.

Lo que se solicita por tanto es un cambio en el tipo de equipamiento, para que pase de ser tipo Sanitario-Asistencial a tipo Administrativo-Institucional, cambio que no afecta a las determinaciones de la ordenación estructural del Plan General Municipal, ni tampoco a las determinaciones de la ordenación detallada del mismo, entendiéndose por tales las señaladas al efecto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Planeamiento, ya que el uso dotacional pormenorizado “de equipamiento (D-E)” definido en el Anexo I de citado Reglamento “usos urbanísticos del suelo” se mantiene, solo se cambiaría el tipo, lo que entiendo no supone una modificación del Plan General Municipal, y en este sentido parece estar redactado el artículo 4.7.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal (Flexibilidad de la calificación (D)) al disponer que:

“1. El uso dotacional en su clase equipamiento está concebido como un sistema flexible, de tal forma que dentro de dicha clase se permite el cambio de tipo, según lo regulado en este artículo.

2. Para la sustitución de un tipo de equipamiento, entendiéndose por tal la última actividad en él desarrollada, se requerirá informe previo los Servicios Municipales y autorización del órgano competente, en cuanto a la falta de necesidad del mismo o de la mayor necesidad del nuevo uso

propuesto en su sustitución, en función de las demandas del ámbito de implantación en que se encuentre.

3. El apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicación del régimen de compatibilidad establecido en las condiciones particulares de cada tipo de uso de la clase dotacional de equipamiento.”

El cambio de uso solicitado se justifica en el hecho de que se ha producido el cese efectivo del uso o actividad en el edificio y no se ha producido nuevo requerimiento de cesión del inmueble por razones técnico-funcionales por parte de la Administración competente adjuntado al efecto escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo en el que se manifiesta que a partir de mayo de 2011 deja de hacerse uso del edificio, siendo interés de la Corporación Provincial contar con dicho edificio para ubicar en él distintas dependencias administrativas e institucionales, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo de las distintas Áreas de dicha institución que se encuentran en la actualidad faltas de espacios suficientes.

En base a lo anteriormente expuesto, entiendo procedente que este Ayuntamiento, mediante acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación, autorice un cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” de forma que la parcela sita en la Ronda de San Francisco nº 13, propiedad de la Excm. Diputación Provincial, pase de ser equipamiento tipo Sanitario-Asistencial a equipamiento tipo Administrativo-Institucional, sin que este cambio suponga alteración de los parámetros de forma del edificio, edificabilidad, altura ...etc., lo cual requeriría la presentación y tramitación de un Plan Especial (artículo 4.7.2 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.)”.

La COMISIÓN, tras breve debate y por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la autorización para cambio en el tipo del uso dotacional pormenorizado “de equipamiento” solicitada. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

8º.- INICIATIVA PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- CONTRATACIÓN.- 3º.- Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera.- Se presenta a la Comisión la Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera, tramitada a instancias de D. Oscar Mareque Ortega en representación de EMPARK S.A.

El informe de Intervención concluye que el estudio realizado resulta viable económicamente, si bien realiza las siguientes advertencias: que las plazas para arrendamiento son muy elevadas en relación al total de plazas de aparcamiento (33,43 %) y su previsión de ventas en dos años es muy optimista; que la tarifa de 2,04 € hora resulta excesiva, si se considera el mercado existente en la ciudad; y que la rotación tiene un índice de 19,36 por cien, lo que parece generoso.

El informe del Servicio de Urbanismo de 27 de Octubre indica que han sido subsanadas en parte las deficiencias de anterior informe, faltando una estimación de los costes, de la financiación y su procedencia. Sobre la reordenación viaria advierte que requerirá un estudio más pormenorizado en las siguientes fases (anteproyecto, proyecto de ejecución). Asimismo

considera mejor solución, no invadir la Avda. de España y si extenderse más hacia la estatua ecuestre de Hernán Cortés al objeto de una implantación de dos plantas bajo rasante.

El informe de Servicios Técnicos dice que el estudio es correcto y plantea posibles soluciones tanto al transporte privado como público, y que la solución definitiva deberá ser estudiada en la fase de redacción del proyecto de ejecución de las obras, ya que la afección puede ser muy distinta según el procedimiento constructivo que se oferte en la licitación.

El informe jurídico emitido por la Secretaría General dice literalmente:

“Antecedentes de hecho

I.- Con fecha cuatro de julio de dos mil once, la empresa EMPARK, S.A. presenta una iniciativa privada para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Primo de Rivera de Cáceres.

II.- Remitida a los Servicios de Infraestructuras, Urbanismo y Económicos de este Excmo. Ayuntamiento para informe, al objeto de que el órgano de contratación pudiera adoptar, en el plazo de tres meses, la decisión de tramitar o no tramitar el mismo, es informada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, el Jefe del Servicio de Urbanismo, y el Viceinterventor Municipal, los días veintiséis de julio, once de agosto y veintiocho de octubre de dos mil once, respectivamente.

En el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, se hace constar que el documento define la finalidad de la obra construcción de un determinado número de plazas de aparcamiento subterráneo y la justifica por el efecto de disuasión de acceso al centro en vehículo privado y el incremento de dotación de plazas de aparcamiento en la zona. En cuanto a la definición de las características esenciales, el documento es muy escueto pero las líneas generales quedan definidas. Algunas de estas características debería ser objeto de revisión si procede la aprobación de la propuesta.

Sobre la justificación de la solución elegida, no se plantean soluciones alternativas, se opta por una solución que tiene básicamente como

característica 316 plazas de aparcamiento distribuidas en 3 plantas, sin que haya justificación de su elección.

En cuanto a los riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra, se ha realizado un corto pero detallado estudio de los riesgos que pudieran aparecer durante la construcción y explotación.

Se señala en el estudio que se ha realizado Estudio de Seguridad y Salud, pero no se aporta ningún documento.

Del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, se extraen las siguientes notas:

- El emplazamiento señalado no presenta inconveniente urbanístico para la ubicación de un aparcamiento público, según el PGOU vigente.

En el documento de Revisión del Plan General Municipal, que cuenta con aprobación definitiva por este Ayuntamiento, entre sus objetivos se encuentra dotar de una oferta suficiente y diversa de aparcamiento público, adecuadamente localizado, que consiga una mejora de las condiciones efectivas de accesibilidad de las áreas centrales.

- Se debe exigir el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de calidad medio-ambiental (a cuyo informe jurídico me remito).

- Se ha de presentar estudio de impacto ambiental.

- Asimismo, requiere informe previo de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

- El Estudio de Viabilidad propuesto no recoge la totalidad del ámbito de actuación señalado, si bien presenta una alternativa de ejecución dentro del ámbito. La propuesta queda incompleta si no existe un estudio exhaustivo al respecto y un análisis de alternativas, pues se plantea en tres plantas bajo rasante para proporcionar una capacidad de 317 plazas, que obligaría a una excavación y contención más compleja de la derivada del sistema convencional en dos plantas, que minimice el impacto, los riesgos y los tiempos de ejecución (interrupción del tráfico).

- No se contempla análisis de la reordenación viaria ni medidas de gestión de la movilidad, ni repercusión en el ámbito de influencia del entorno (transporte privado y público), ni análisis de alternativas para plantear la óptima en términos de tráfico rodado, aparcamiento, accesibilidad peatonal, ni actuación alguna para eliminar la capacidad de aparcamiento en superficie, ni la solución adecuada del tráfico, circulación, reposición, urbanización de la zona de actuación, por lo que el estudio adolece de una resolución urbanística integrada.

En definitiva, deberían evaluarse todas las premisas de partida, así como las afecciones del planeamiento, por lo que no podemos aseverar que exista una valoración coherente de los aspectos señalados en el apartado c del artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en el informe emitido por el Viceinterventor Municipal, se concluye, de acuerdo con los datos contenidos en el estudio de viabilidad económica, que el estudio realizado resulta viable económicamente, presentando una Tasa Interna de Retorno después de impuestos de 8,04 euros.

No obstante se hacen las siguientes advertencias:

- Las plazas para arrendamiento son muy elevadas en relación al total de plazas de aparcamiento, suponiendo un 33,43 por cien de éste; pero sobre todo, el período de venta de estas plazas, de dos años, es excesivamente optimista.

- La tarifa de 2,04 euros por hora resulta excesiva si consideramos el mercado existente en la ciudad.

- La rotación presente un índice de 19,36 por cien, lo que puede ser generoso si consideramos que la tarifa prevista puede hacer disminuir la demanda.

De las deficiencias puestas de manifiesto por los técnicos municipales se dio traslado a la empresa interesada, aportándose documentación complementaria que ha sido debidamente informada.

En el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras de fecha catorce de octubre de dos mil once, se consideran subsanadas las deficiencias indicadas anteriormente, manteniendo que, en cuanto a la definición de las características esenciales, algunas de estas características debería ser objeto de revisión si procede la aprobación de la propuesta en la fase de redacción del Anteproyecto de construcción y explotación de la obra.

Y en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Urbanismo, los días diecinueve y veintisiete de octubre de dos mil once, sobre los aspectos referidos al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico, y estudio de impacto ambiental se remite a lo informado en su informe de fecha once de agosto, entendiendo subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en su informe de fecha diecinueve de octubre, salvo lo referido en su último apartado que no se aporta (coste de la inversión y financiación propuesta).

El análisis de la reordenación viaria se realiza en fase de AVANCE.

Por lo que se refiere al estudio de alternativa presentado, indicar que vemos mejor solución no invadir la Avda. de España y sin embargo extenderse más en la propia Avda. de Calvo Sotelo hacia la estatua ecuestre de Hernán Cortés, al objeto – como se desprende de los anteriores informes- de una implantación de dos plantas bajo rasante.

III.- Se ha incorporado al expediente informe de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha diez de octubre de dos mil once, en el que se concluye que el Estudio de Viabilidad presentado no está incluido en los anexos II y III de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Medioambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni por consiguiente, en el ámbito de aplicación de la misma, por lo que no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria o abreviada, recogido en dicha norma.

Consideraciones jurídicas.

Primera.- Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato administrativo típico, contrato de concesión de obras públicas, al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Art. 253 a 259 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, referidos a la financiación privada de las concesiones de obras públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Contenido.

La LCSP, en su art. 7, define el contrato de concesión de obra pública como aquel que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de obras (LCSP art. 6 y Anexo I), incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

De acuerdo con este artículo, son notas características de este contrato:

a.- El objeto del contrato puede ser la construcción y explotación, o sólo la explotación de una obra pública.

En este tipo de contratos, la explotación es lo fundamental de tal modo que la obra pasa a ser accesoria, lo que ha determinado que esta clase de contratos dejase de ser, como anteriormente, un contrato mixto para configurarse como un contrato administrativo típico con autonomía frente al de obras y al de gestión de servicios público.

b.- Se vincula al objeto del contrato una obra pública. LCSP art. 6.

c.- En todo caso, se considera requisito consustancial a la figura de la concesión el que la obra sea susceptible de explotación económica por el concesionario y que la retribución pueda consistir en la explotación de la propia obra o en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

d.- La construcción y explotación de la obra se efectuará a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación (artículo 225 LCSP).

Tercera.- Actuaciones preparatorias.

La celebración de un contrato de concesión de obra pública exige una serie de actuaciones preparatorias, dirigidas a definir con precisión el objeto material del contrato y a garantizar la adecuación del procedimiento por el que los entes del sector público contratan a las previsiones legales establecidas al efecto.

En el caso del contrato de concesión de obra pública, tales actuaciones previas se concretan en la redacción de diversos documentos de carácter técnico como son el estudio de viabilidad, el anteproyecto de explotación de la obra, el proyecto de la obra y replanteo del proyecto, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Centrándonos en el estudio de viabilidad, debemos señalar que su finalidad consiste en justificar que la obra es viable y necesaria, comenzando

a perfilarse, con la elaboración de este documento, la obra desde la perspectiva física financiera.

Su elaboración se configura, en todo caso, como requisito previo a la adopción de la decisión de construir y explotar una obra pública en régimen de concesión, debiendo acordar la realización del mismo el órgano que corresponda.

En cuanto a su contenido, el estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes y estudios que procedan sobre los siguientes puntos:

a.- Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.

b.- Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

c.- Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

d.- Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente.

e.- Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se trata de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

f.- Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.

g.- Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta.

h.- Estudio de Seguridad y Salud.

Cuarta.- Particularidades procedimentales.

La LCSP admite la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio este será

elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. En estos casos, el silencio tiene carácter negativo, de forma que si la Administración no emite una respuesta expresa, se entenderá que el estudio no es aceptado.

Admitido a trámite será sometido a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo si fuera necesario por razón de la complejidad del mismo. El trámite de información pública del estudio de viabilidad servirá también para cumplimentar el relativo al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.

Como hemos señalado anteriormente el estudio de viabilidad presentado por la entidad EMPARK, S.A., ha sido informado por el Jefe del Servicio de Urbanismo, el Jefe del Servicio de Infraestructura y el Viceinterventor Municipal.

De los informes técnicos emitidos se deduce la viabilidad de la propuesta presentada, en la que se contemplan todos y cada uno de los aspectos señalados en el artículo 112 de la LCSP.

Y del informe económico se puede concluir igualmente la viabilidad de la actuación propuesta.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Viceinterventor Municipal en relación con el número de plazas para arrendamiento, período de venta de las mismas, tarifa, e índice de rotación, en cuanto meras previsiones realizadas por el promotor de la iniciativa privada, entrarían dentro del llamado principio de riesgo y ventura que condiciona el contrato de concesión de obra pública.

Dos son las notas que definen el régimen económico-financiero de las concesiones de obras públicas:

a.- Las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, total o parcialmente, por el concesionario.

b.- En todo caso, el concesionario asumirá el riesgo, si bien lo hará en función de la inversión realizada.

La regla básica en materia de financiación, que condiciona todo el régimen diseñado por la Ley, es que las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, total o parcialmente, por el concesionario, quedando claro, en cualquier caso, que la colaboración de la Administración en la financiación de las obras no altera la aplicación del principio de riesgo y ventura, si bien este se modula, al asumirse por el concesionario en función de la inversión realizada.

En el contrato de concesión de obra pública reviste una importancia capital, para que la concesión de la obra pública conserve sus señas de identidad y pueda ser reconocida como tal, que el concesionario asuma el riesgo de su construcción, conservación y explotación.

Uno de los más clásicos principios en materia de contratación es el principio de riesgo y ventura en el ámbito del contrato de obra pública, principio que se ha hecho extensivo al de concesión de obra pública y que se traduce en que el concesionario debe asumir los riesgos inherentes a la construcción y explotación de la obra. Más exactamente, es él quien asume económicamente las incidencias que surjan en el contrato.

“En virtud del principio estudiado, el contratista se obliga a ejecutar lo convenido y asume el riesgo de poder obtener una ganancia mayor o menor a la prevista, o incluso de perder si sus cálculos están mal hechos (CEst Dict 399/2002, 21-3-02). En otras palabras, la regla de la explotación del servicio a riesgo y ventura del contratista comporta que éste se beneficia de las ventajas y rendimientos de la actividad que desarrolla y se perjudica con las pérdidas que pudieran derivarse de su quehacer empresarial en la gestión de la actividad pública o de interés público que tiene encomendada. La Administración permanece, por tanto, ajena a la suerte o desventura del

contratista (CEst Dict 1075/2001, 26-7-01; 3344/2002, 13-3-03; 3345/2002, 1313-3-03; 3346/2002, 13-3-03; 6/2003, 13-3-03; 7/2003, 13-3-03; 8/2003, 13-3-03; 142/2003, 20-3-03; 443/2003, 11-3-04; 444/2003, 11-3-04; 619/2003, 25-3-04; 620/2003, 25-3-04)”

Lo expuesto no significa que la regla de riesgo y ventura del concesionario no tenga sus naturales límites. Pero éstos vienen determinados por la vigencia del principio de equilibrio económico-financiero. La concesión, habida cuenta su proyección contractual, está sujeta al criterio general de la obligatoriedad. Y la obligatoriedad de las prestaciones debidas por las partes cede en el caso de que su cumplimiento resulte excesivamente oneroso, hasta tal punto de alterar los presupuestos del negocio (la propia base del negocio) o sus condiciones. Debe tratarse de una onerosidad tal que, además de obedecer a una causa imprevisible o de ordinario injustificable, rompa el efectivo equilibrio de las prestaciones y trastoque completamente la relación contractual. La gravosa onerosidad puede tener un origen vario, bien en decisiones de la propia Administración (factum principis), bien en circunstancias ajenas a ésta, bien en la fuerza mayor. El Consejo de Estado no ha sido ajeno en nuestra patria a la construcción de la doctrina del restablecimiento del equilibrio económico en las concesiones cuando se produce una quiebra total y absoluta del sinalagma establecido entre la Administración y el concesionario.

Los límites del principio de riesgo y ventura impiden la aplicación de éste a supuestos en los que se ha producido una alteración del contenido del contrato que obliga a una recomposición interna del equilibrio económico y financiero del mismo.

El equilibrio económico ha de restablecerse en beneficio de la Administración concedente o del concesionario en los siguientes supuestos:

a.- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra.

b.- Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

c.- Cuando se produzcan los supuestos de revisión establecidos en el propio contrato: revisión de precios, actualización de costes, tarifas...

De este precepto se deduce uno de los rasgos esenciales del principio de mantenimiento del equilibrio económico del contrato, como es su carácter bidireccional, lo que significa que el equilibrio deberá restablecerse tanto si se ha roto en perjuicio del concesionario, como si ha sido a su favor, produciendo unos efectos más allá de lo que se considera deseable o tolerable para la credibilidad de la institución y para el interés público, sin que por ello se elimine el interés del concesionario.

En consecuencia, un incremento de la demanda de la utilización de la obra pública de carácter extraordinario que fuera más allá de las previsiones del plan económico-financiero concesional, debe fundamentar los oportunos ajustes para evitar que el usuario, al que corresponde en última instancia la financiación total o parcial de la inversión realizada y el pago de la explotación de la obra, soporte un peaje o un canon desproporcionados, con quebranto manifiesto de la equidad.

Para ello se prevé que el concesionario quede contractualmente comprometido, con arreglo a su propia oferta, con un nivel mínimo y otro máximo de rendimientos totales para cada concesión, de suerte que, si no se alcanzara el primero o se sobrepasara el segundo durante el período que en cada caso se determine, procederá la revisión del contrato.

En su virtud, se incorporan al propio contrato los términos de revisión del mismo por las variaciones que se produzcan en los rendimientos derivados de la utilización de la obra.

Con ello se asegura, a la vez, la justa retribución del esfuerzo y el riesgo empresariales y el sacrificio razonable del usuario de la obra pública. En definitiva, esta interpretación del equilibrio económico del contrato

constituye una de las opciones capitales que inspiran la regulación de la concesión de obras públicas, en sintonía con la naturaleza y finalidad de la institución y la ponderada distribución del riesgo.

El carácter bilateral del principio de equilibrio, tal y como fue diseñado por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, supuso una gran innovación, al romper con una tendencia clásica en nuestro derecho como era la de interpretar este principio siempre en sentido favorable para el concesionario, llegando incluso a conseguirse, en ocasiones, hacer desaparecer por completo el riesgo.

En la oferta deberá explicitarse los límites al alza o a la baja, concretamente en el plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP art. 115.1.c.4º, que exige que los pliegos de cláusulas administrativas particulares hagan referencia al plan económico-financiero de la concesión que incluirá, entre otros aspectos que le son propios, el sistema de tarifas, la inversión y los costes de explotación y obligaciones de pago y gastos financieros, directos o indirectos, estimados. Deberá ser objeto de consideración específica la incidencia en las tarifas, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de la obra y, cuando exista, de los beneficios derivados de la explotación de la zona comercial, cuando no alcancen o cuando superen, respectivamente, los niveles mínimo y máximo que se consideren en la oferta.

CONCLUSIONES

A la vista de los informes técnicos y económico emitidos procedería proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la admisión a trámite de la iniciativa privada presentada por EMPARK, S.A., para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Primo de Rivera de la ciudad de Cáceres, que será sometido a

información pública por espacio de un mes, prorrogable por idéntico plazo si fuera necesario por razón de la complejidad del mismo.”

(...)

Acto seguido, se somete a votación la solicitud presentada por el grupo socialista de dejar el expediente sobre la mesa para obtener nuevos informes técnicos. La COMISIÓN, por cuatro votos en contra del Grupo Popular, y tres votos a favor de los dos miembros del grupo socialista y del de Izquierda Unida, dictamina que no sea dejado el asunto sobre la mesa y se proceda a su votación.

La COMISIÓN, por cuatro votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y tres votos en contra de los dos miembros del grupo socialista y del de Izquierda Unida, motivada en sus anteriores intervenciones, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Iniciativa privada para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Avda. General Primo de Rivera presentada por EMPARK S.A. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que el Grupo Municipal de Izquierda Unida se opuso en la Comisión y siguen oponiéndose, pues si bien es cierto que existe un estudio realizado por los técnicos del Ayuntamiento sobre la ubicación de los aparcamientos, también lo es que nunca se llegó a un consenso sobre ese estudio; piensa que la iniciativa privada está bien, pero no hay que basar la manera de pensar la ciudad en la iniciativa privada. Ya manifestaron en la Comisión que entendían que debería seguirse con ese estudio, y a partir de ello, que sea el Ayuntamiento quien decida la ciudad, no la iniciativa privada, que se saquen a concurso y se puedan ejecutar cuanto antes.

La Sra. Heras Pablo recuerda que en la Comisión el Grupo Municipal Socialista solicitó dejar sobre la mesa el proyecto ya que entendían que era un proyecto muy conciso, que no explicaba la solución de ciertas dificultades reflejadas en los informes, tanto técnicos como jurídicos, que constan en el expediente. No se hizo así, pues el Partido Popular votó a favor, sin embargo nadie ha dado contestación a las dudas planteadas en la Comisión, como la viabilidad económica, ya que entienden que es un aparcamiento muy caro; también la problemática de la construcción en tres plantas, cuando el proyecto que había preparado el Ayuntamiento tenía sólo dos; el tema del tráfico rodado, de la accesibilidad... Entienden que hay una forma mejor de hacerlo, que había que solicitar a la empresa mayor precisión en alguna cuestión y también que se tuviera en cuenta el proyecto que había hecho el Ayuntamiento.

Por lo tanto, aun cuando el Partido Socialista fue el primero en pensar que es una buena ubicación para un aparcamiento y sin arrepentirse de ello, le gustaría que hubiera mayores precisiones antes de decidirse; por todas estas razones votarán en contra de este proyecto.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que cuando finalice este Pleno, se reflejará que existe un grupo municipal en la Ciudad que quiere que se realicen infraestructuras en beneficio de la misma; y otros que no quieren que se creen infraestructura en la Ciudad y en su beneficio. El Grupo Municipal Socialista dice que no a esta propuesta y la excusa que pone no sirve ya que han tenido acceso a todos los informes técnicos y jurídicos que dan viabilidad al proyecto presentado.

Por lo tanto, no es necesario dar más explicaciones. El proyecto es un beneficio para la Ciudad que necesita de aparcamientos, es viable y no existe justificación para una negativa.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que a Izquierda Unida le preocupa la ciudad de Cáceres; efectivamente, puede ser viable pero piensan que no se puede dejar a la iniciativa privada. Considera que el equipo de gobierno, en vez de trabajar juntamente con el resto de grupos para consensuar el concepto de ciudad que quiere la Corporación, deja a la iniciativa privada *campar a sus anchas*. Opina que hay que *pensar la Ciudad*, de forma democrática y sentarse a pensar. A partir de entonces su grupo apoyará lo que presenten.

La Sra. Heras Pablo da lectura a las manifestaciones reflejadas en acta por el Grupo Municipal Popular en el mes de abril del año 2009, donde afirmaban *"...no entender esta intervención en la Avenida Primo de Rivera por los inconvenientes y el colapso de la zona que trae su construcción. Seguidamente se refiere a la existencia de un proyecto de Aparcamiento en Avenida Virgen de Guadalupe, que comienza en la zona de la estatua de Hernán Cortés, terminando al final de la Avenida de Virgen de Guadalupe. Señala que este proyecto conlleva una serie de ventajas con respecto a los demás, tales como estar ya redactado, figurar en el Plan General Municipal, tener entrada directa desde la N-630 y la N-521 y accesos fáciles desde la Ronda Norte, su construcción sólo colapsaría la Avenida Virgen de Guadalupe"*. Añadiendo, a continuación que *"...su grupo considera que este Aparcamiento es el ideal"*, y además *"...que su grupo es partidario de mantener y retomar el Proyecto de Aparcamiento en Avenida de Virgen de Guadalupe y no iniciar algo nuevo que no se sabe cómo va a quedar"*.

En marzo del 2010, *"... el Grupo Popular está en contra de este aparcamiento, que consideran una cabezonería, una sinrazón del equipo de gobierno. Se sigue posicionando el Grupo Popular a favor de un proyecto mucho mejor, como es el aparcamiento de Virgen de Guadalupe"* y además entienden que no tiene ningún sentido. No desea alargarse más, tan sólo

quería demostrar lo mucho que ha querido el Partido Popular las infraestructuras para Cáceres, en este mismo foro.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Municipal Socialista votará en contra, siendo contestada afirmativamente por la Sra. Heras.

El Sr. Pacheco Polo afirma que ahora entiende menos a la Sra. Heras, pues si el proyecto que el Partido Socialista presentaba también se ubicaba en Primo de Rivera, debe explicar por qué ahora dice que no es viable y votarán en contra.

Explica el posicionamiento del Partido Popular en este asunto entonces y el porqué, aunque entiende que lo explicaron de todas las formas posibles y no se les hizo caso. Afirma que la diferencia entre este aparcamiento y el que presentó el Partido Socialista, es muy sencilla; aquél era de dos plantas y se metían en Cánovas. Tenían dos alternativas, una que bajaba en Calvo Sotelo, a la altura de Hacienda, hasta la confluencia con Primo de Rivera. Ocurrió que la Diputación Provincial no permitió que se tocara bajo el Hospital Provincial. Posteriormente se decidió irse hasta la confluencia de la calle San Pedro de Alcántara y el Partido Popular manifestó estar en contra de tocar Cánovas; a pesar de ello el entonces equipo de gobierno decidió seguir adelante con esa alternativa.

Considera que la Sra. Heras ha manifestado cosas que no son verdad, para demostrarlo va a leer el informe emitido entonces por la Intervención General, pues uno de los argumentos de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista es poner en duda la viabilidad económica del proyecto que hoy se trae al Pleno. Recuerda que el número total de plazas del proyecto de aparcamiento en Primo de Rivera de dos plantas que presentó el Partido Socialista, era de trescientas veinte plazas, con una tarifa de dos euros y cuatro céntimos, siendo la inversión a realizar de cinco millones novecientos mil euros. La diferencia con respecto al que se presenta ahora

es que son tres plantas con trescientas dieciséis plazas, con una inversión de cinco con ochenta y seis millones de euros, y el precio sigue siendo el mismo, dos euros con cuatro céntimos. No entiende cómo es posible que el Grupo Socialista no entienda que sea rentable, cuando tal rentabilidad ya se puso de manifiesto en ese mismo lugar cuando ellos presentaron su proyecto; con la diferencia de que entraban en Cánovas y el Partido Popular no estaba de acuerdo.

Recuerda que en el acta de la sesión ordinaria del dieciséis de abril de dos mil nueve, el Grupo Socialista presentó un dictamen sobre *“... la aprobación del expediente de Contratación tramitado para la concesión de obra pública de construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos en la Avda. de España, Primo de Rivera y la plaza Marrón de Cáceres”*. Y el acuerdo que se propone por parte de la Comisión es *“No aprobar el expediente de contratación, en régimen de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos en la Avda. de España – Primo de Rivera y Plaza Marrón de esta Ciudad de Cáceres”*. Además, en esa misma sesión y en el punto siguiente presentan la siguiente iniciativa: *“En su caso, toma en consideración respecto a la construcción de un aparcamiento subterráneo en plaza Marrón por iniciativa pública y acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio Cáceres 2016”*. Posteriormente, el día 29 traen la *“Toma en consideración respecto al estudio y anteproyecto por parte de este Ayuntamiento para la construcción de un aparcamiento subterráneo de dos plantas en General Primo de Rivera, y confección de los posteriores pliegos para la ejecución de obra y concesión administrativa”*. Es decir, presentan tres alternativas diferentes en un plazo de quince días, lo cual demuestra el lío que tenía montado el Partido Socialista, que no sabía exactamente lo que quería. Al final esto no llegó al Pleno y lo que llegó, los de Primo de Rivera y plaza Marrón, no se aprobó por *“...seis votos a favor: tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista – Regionalista y uno*

del Grupo Municipal de Izquierda Unidad – SIEX, y uno en contra del Grupo Municipal de Foro Ciudadano...”. Este fue el follón que el Partido Socialista montó con los aparcamientos. Y ahora, que hay una iniciativa clara, estudiada y que viene a solucionar los problemas de aparcamiento en esta ciudad, el Partido Socialista se posiciona diciendo que no está clara la viabilidad económica, cuando lo estaba en el aparcamiento que presentaron en su día.

Entiende que lo que se demuestra es que hay un equipo de gobierno que quiere trabajar por esta ciudad, con las ideas claras; y un Partido Socialista Obrero Español que cada vez que se ha querido realizar una gran infraestructura en Cáceres, no lo ha apoyado. Por otra parte, la Sra. Heras utiliza medias verdades ya que quiere llegar, a través de una mentira a una verdad, parte de la base de que el Grupo Popular habla de Avda. Virgen de Guadalupe y da por sentado que con esta iniciativa que se presenta hoy se olvidan de la Avda. Virgen de Guadalupe, lo cual no es cierto y el tiempo lo dirá.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009 Y DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- La Sra. Presidenta da cuenta que emitido por esta Comisión, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, el preceptivo informe a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009 se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles más ocho, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178, de 15 de septiembre de 2011, y que finalizó el pasado día 13 de octubre, y durante indicado plazo se han presentado dos reclamaciones firmadas por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, y que son del siguiente tenor literal.

“D. JOSE MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

Que ostentando todos los derechos que conforme al Ordenamiento Jurídico me son atribuidos, y personado en el Ayuntamiento de Cáceres al objeto de analizar las Cuentas Generales del año 2009, presento con base en la ley de Hacienda, la siguiente:

RECLAMACIÓN

- 1. El endeudamiento del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y con ello desequilibra la capacidad de financiación vulnerando con ello los artículos 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*
- 2. ¿Cómo es posible que teniendo el Ayuntamiento déficit con un remanente de tesorería negativo, no se haya hecho un plan financiero con dice la Ley?.*

En ejercicio de mis derechos;

DEBEN REPARARSE las Cuentas Generales por in contra Ley estando viciadas de Ley, además de contravenir las disposiciones regladas de la Ley de estabilidad presupuestaria y de la reguladora de las Haciendas Locales. Fdo. En Cáceres, a 11 de octubre de 2009”.

“D. JOSE MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

RECLAMACIÓN

- 1. El endeudamiento del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y vulnera el artículo 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por lo que las Cuentas vulneran norma con rango de Ley.*
- 2. En este sentido, no sólo se transgrede la Ley, sino que por parte de esta Corporación Municipal no se toman las medidas que indica dicha norma, máxime si tenemos en consideración la necesidad “ex lege” de un urgente Plan de Saneamiento de las arcas municipales.*
- 3. ¿Cómo es posible que estando una empresa municipal en suspensión de pagos por su inviabilidad, como es Gemaca, no se agregan dichos estados contables al sumatorio de la Cuenta General?*
- 4. Las Cuentas Generales incumplen toda la normativa contable por cuanto sus estados ni están agregados ni consolidados, por lo que no se tiene real y constatable constancia ni conocimiento de las cuentas públicas para con los ciudadanos.*

En su consecuencia SE REPARAN las Cuentas Generales por ir contra la ley siendo nulas conforme la Ley de Haciendas Locales, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Ley, del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. En Cáceres, a 10 de octubre de 2011”.

A efectos de resolver dichas reclamaciones, se ha solicitado informe preceptivo a la intervención municipal, que lo ha emitido, con fecha 26 de octubre de 2011, en los términos siguientes.

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- En relación a las reclamaciones efectuadas por D. José María Vivas Campos, a la Cuenta General del ejercicio 2009, a través de sendos escritos con números de registro de entrada 54.942 y 54.943, de fecha 13 de octubre de 2011, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: Carece de fundamento la reclamación a la Cuenta General, basándose el interesado en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. El resultado de la necesidad de financiación tiene unas consecuencias diferentes a la de reparar la Cuenta General, como pretende el reclamante.

Segundo: No existe norma alguna que obligue al Ayuntamiento a elaborar un plan financiero por tener un Remanente Líquido de Tesorería negativo.

Tercero: Se afirma que la empresa municipal GEMACA, SA se encuentra en suspensión de pagos, cuando ello no es cierto.

Cuarto: En relación al extremo anterior, dice el interesado que los estados contables de esta sociedad mercantil no se agregan al sumatorio de la Cuenta General, así como que “Las Cuentas Generales incumplen toda la normativa contable por cuanto sus estados ni están agregados ni consolidados, por lo que no se tiene real y constatable constancia ni conocimiento de las cuentas públicas para con los ciudadanos”. A este respecto, hay que señalar que no se trata de ninguna obligación la agregación y consolidación de las cuentas, confundiendo el que alega la obligación de consolidación que existe para la formación del Presupuesto, con la voluntariedad de agregar y consolidar las cuentas generales de las distintas entidades que forman parte de este Ayuntamiento de Cáceres. Así, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propugna que “Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación”, lo cual refleja claramente que no hay obligación de presentar estos estados integrados y consolidados, salvo que así lo establezca el Pleno municipal.

Otra cuestión diferente es la consolidación de las cuentas que se efectúa con carácter obligatorio para valorar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, lo que sí está calculado.

Por todo ello, se informan desfavorablemente las dos reclamaciones presentadas dentro del plazo preceptivo para ello, por el interesado D. José María Vivas Campos. Fdo.: Justo Moreno López”.

(...)

Y la Comisión, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones formuladas por D. JOSÉ MARIA VIVAS CAMPOS, con fecha 10 y 11 de octubre de 2011, a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2009.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2009 y proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas a efectos de su fiscalización externa, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.**

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que como su Grupo no asistió a esa Comisión, lógicamente su opinión no se recoge en el dictamen; informa que la postura del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes será

de abstención, tanto en este punto, como en los tres siguientes, todos ellos dictámenes de la misma Comisión Informativa.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

10º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010 Y DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- La Sra. Presidenta da cuenta que emitido por esta Comisión, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, el preceptivo informe a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010 se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles más ocho, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 178, de 15 de septiembre de 2011, y que finalizó el pasado día 13 de octubre, y durante indicado plazo se han presentado una reclamación firmada por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, y que son del siguiente tenor literal

“D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, con DNI nº 28.955.433-C, y domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe nº 27 -5º-B, de Cáceres, por medio del presente escrito comparezco y digo:

Que ostentando todos los derechos que conforme al Ordenamiento Jurídico me son atribuidos, y personado en el Ayuntamiento de Cáceres al objeto de analizar las Cuentas Generales del año 2010, dentro del plazo legal establecido presento con base en la ley de Hacienda, la siguiente:

RECLAMACIÓN:

- 1. El endeudamiento real por déficit en cuanto a su liquidez y solvencia financiera del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y con ello desequilibra la capacidad de financiación vulnerando con ello los artículos 19 y 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en consideración que la insuficiencia de financiación del Ayuntamiento se evidencia con la ingente subida del Remanente de Tesorería Negativo, por lo que las Cuentas deben acompañar un Plan Económico-Financiero de saneamiento de las Cuentas Públicas con proyección a tres años.*
- 2. Las Memorias presentadas son copia de las del ejercicio pasado, pero no determinan ni reflejan:*
 - El coste y rendimiento de los servicios, ya que es absolutamente preciso su determinación y coste como a título de ejemplo se especifica en el artículo 24 de la LHL donde se obliga al cálculo para la determinación del importe de una tasa por la prestación de servicios públicos. Por ello al ser una mera copia, nos e han calculado sobre la base del ejercicio precedente, es decir, “a posteriori” sin conocer en estas Cuentas que evolución incrementalista o no se está produciendo.*
 - Respecto de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos y costes de los mismos, igual que en punto anterior, por lo que no se cumplen los fines que la Ley establece para este tipo de*

Memoria, la cual es un documento relativo a la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos para gobernar y gestionar los recursos públicos, así como el coste de los citados. Es obvio que esto obliga a este Ayuntamiento, y que no cumple, a establecer de forma habitual y permanente estas manifestaciones “ex artículo “221 LHL.

- 3. Además las Cuentas Generales no aparecen consolidadas, sino integradas por lo que los estados liquidatorios referentes al estado de la Tesorería no pueden por ello adicionarse, y deben rectificarse en toda su extensión y contenido, ya que los OO.AA tienen su estado liquidatorio en Cuentas, y el Ayuntamiento el suyo, y como quiera que no se consolidan, el Remanente de Tesorería de éste es negativo.*

Por todo lo cual;

DEBEN REPARSE Y A SU RAZÓN RECTIFICARSE las Cuentas Generales del ejercicio 2010 por estar viciadas de anulabilidad conforme la Ley, además de contravenir las disposiciones regladas de la Ley reguladora de Haciendas Locales.”

A efectos de resolver dichas reclamaciones, se ha solicitado informe preceptivo a la intervención municipal, que lo ha emitido, con fecha 26 de octubre de 2011, en los términos siguientes.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación a la reclamación efectuada por D. José María Vivas Campos, a la Cuenta General del ejercicio 2010, como número de registro de entrada 54.944, de fecha 13 de octubre de 2011, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: Como ha sido informado frente a las reclamaciones a la Cuenta General de 2009, carece de fundamento la reclamación a la Cuenta General, basándose el interesado en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. El resultado de la necesidad de financiación tiene

unas consecuencias diferentes a la de reparar la Cuenta General, como pretende el reclamante. Asimismo, no existe norma alguna que obligue al Ayuntamiento a elaborar un plan financiero por tener un Remanente Líquido de Tesorería Negativo.

Segundo: Las Memorias que, en virtud del artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -por ser Cáceres municipio de más de 50.000 habitantes-, acompañan a la Cuenta General, deben hacer referencia al coste y rendimiento de los servicios (cumplimiento del grado de eficiencia) y a los objetivos previstos y a los alcanzados (cumplimiento del grado de eficacia). En el expediente de las cuentas generales de todos los ejercicios figuran estas memorias, siguiendo el modelo de ejercicios anteriores, esta Administración no lleva una contabilidad de costes o analítica que permita determinar con exactitud lo que se pretende con estas memorias que han de acompañar a las cuentas generales.

Tercero: En relación al punto tercero de la reclamación, relativo a la ausencia de consolidación de las Cuentas General, se transcribe literalmente lo señalado en el informe de intervención referente a las reclamaciones presentadas por el mismo interesado a la Cuenta General de 2009: "hay que señalar que no se trata de ninguna obligación la agregación y consolidación de las cuentas, confundiendo el que alega la obligación de consolidación que existe para la formación del presupuesto, con la voluntariedad de agregar y consolidar las cuentas generales de las distintas entidades que forman parte de este Ayuntamiento de Cáceres. Así, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propugna que "Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación", lo cual refleja claramente que no hay obligación de presentar estos estados integrados y consolidados, salvo que así lo establezca el Pleno municipal.

Otra cuestión diferente es la consolidación de las cuentas que se efectúa con carácter obligatorio para valorar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, lo que sí está calculado”.

Por todo ello, se informa desfavorablemente la reclamación a la Cuenta General 2010 presentada dentro del plazo preceptivo para ello, por el interesado D. José María Vivas Campos. Fdo. Justo Moreno López”.

(...)

Y la Comisión, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por D. JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS, con fecha 13 de octubre de 2011, a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2010.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2010 y proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas a efectos de su fiscalización externa, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés; dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

11º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011.- El Sr. Secretario da cuenta del expediente núm. 1/2011, tramitado para la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2011, que se justifica en el Memoria de la Sra. Alcaldesa de fecha 11 de octubre de 2011, y que dice así:

“MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende realizar viene amparada por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Se trata de una operación de endeudamiento para financiar el gasto ya reconocido pendiente de pago y/o gasto pendiente de aplicar a presupuesto. Este último supuesto es el que tiene como objeto este expediente, ya que se requiere habilitar crédito a través de la modificación presupuestaria correspondiente, al tratarse de financiación afectada para reconocer obligaciones que derivan de las denominadas OPA´s (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto).

CLASE DE MODIFICACIÓN: Se trata de un suplemento de crédito por importe de 238.007,31 euros, ya que tiene como objeto adicionar créditos a las aplicaciones de gastos ya existentes para hacer frente a los gastos que

se relacionan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Son las que constan en la propuesta formulada por esta Alcaldía.

FINANCIACIÓN: con cargo a una operación de endeudamiento a tres años”.

Por la Intervención Municipal, se ha emitido el preceptivo informe a que hace referencia el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y que textualmente dice así:

“EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011

PRIMERO.- El incremento de crédito que se pretende tiene la consideración de suplemento de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

SEGUNDO.- Los recursos utilizados para financiar el crédito presupuestario propuesto vienen autorizados por los artículos 177.5 del RDL 2/204, art. 36.2 del Real Decreto 500/1990 y por el Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De forma excepcional esta última norma citada permite concertar una operación de préstamo -a plazo de tres años- para financiar el abono de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles y las obligaciones vencidas líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010. Este expediente tiene como objeto habilitar crédito para estas últimas obligaciones, ya que no existía crédito suficiente para poder reconocer las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los propuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta misma norma.

Por todo lo cual, se considera que el presente expediente de suplemento de crédito se encuentra ajustado a la legislación vigente aplicable”.

(...)

Y la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2011, mediante la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en los siguientes términos:

Aplicación	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
01 912 214 ÓRG. GOBIERNO-CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE		1.587,17
01 912 22601 ORG. GOBIERNO-ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT.		3.670,03
01 912 22602 ORG. GOBIERNO-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.787,40
10 931 212 ADMINISTRACION FINANCIERA. EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.549,10

Aplicación	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
11 920 212 ADM. GENERAL - CONSERVAC. EDIF. Y CONSTR.		936,70
11 920 22604 ADM. GENERAL-GASTOS JURÍDICOS		2.840,80
12 130 227 SEGURIDAD-PLAN DIRECTOR SEGURIDAD SOCIAL		363,43
13 331 226 CULTURA-GASTOS DIVERSOS		1.027,00
14 155 210 VÍAS PUBLICAS-INF ESTRUCTURAS Y VIAS		46.016,66
14 155 22109 VÍAS PÚBLICAS-MATERIAL ELÉCTRICO		2.111,43
14 164 22109 CEMENTERIOS-SUMINISTROS MATERIAL DIVERSO		303,18
14 169 214 TALLERES MUNICIPALES -CONSERV. MAT. TRANSP		320,79
14 171 22109 JARDINES-SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO		159,73
16 432 226 TURISMO-GASTOS DIVERSOS		406,00
16 432 22609 TURISMO-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		39.259,45
13 331 226 CULTURA-GASTOS DIVERSOS		139,20
17 494 22601 FONDOS ESTRATÉGICOS - ATENC. PROTOCOLARIAS		538,23
21 342 470 DEPORTES-SUVENCIÓN CONCESIONARIO PISCINAS		132.991,01
911 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	238.007,31	
	238.007,31	238.007,31

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

12º.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.- El Sr. Secretario da cuenta del expediente núm. 1/2011, tramitado para la concesión de créditos extraordinarios al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2011, que se justifica en el Memoria de la Sra. Alcaldesa de fecha 11 de octubre de 2011, y que dice así:

“MEMORIA.

NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende realizar viene amparada por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de

julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Se trata de una operación de endeudamiento para financiar el gasto ya reconocido pendiente de pato y/o gasto pendiente de aplicar a presupuesto. Este último supuesto es el que tiene como objeto este expediente, ya que se requiere habilitar crédito a través de la modificación presupuestaria correspondiente, al tratarse de financiación afectada para reconocer obligaciones que derivan de las denominadas OPA's (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto).

CLASE DE MODIFICACIÓN: Se trata de un crédito extraordinario por importe de 110.400,18 euros, ya que tiene como objeto habilitar créditos para hacer frente a los gastos que se relacionan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Son las que constan en la propuesta formulada por esta Alcaldía.

FINANCIACIÓN: con cargo a una operación de endeudamiento a tres años”.

Por la Intervención Municipal, se ha emitido el preceptivo informe a que hace referencia el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y que textualmente dice así:

“EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2011.

“PRIMERO.- La modificación presupuestaria que se pretende tiene la consideración de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

SEGUNDO.- Los recursos utilizados para financiar el crédito presupuestario propuesto vienen autorizados por los artículos 177.5 del RDL

2/204, art. 36.2 del Real Decreto 500/1990 y por el Real Decreto 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De forma excepcional esta última norma citada permite concertar una operación de préstamo -a plazo de tres años-para financiar el abono de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles y las obligaciones vencidas líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010. Este expediente tiene como objeto habilitar crédito para estas últimas obligaciones, ya que no existía crédito suficiente para poder reconocer las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los propuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta misma norma.

Por todo lo cual, se considera que el presente expediente de crédito extraordinario se encuentra ajustado a la legislación vigente aplicable”.

(...)

Y la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por unanimidad, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2011, mediante la concesión de créditos extraordinarios al

vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

A continuación, la Ilma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida y siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; ningún voto en contra; y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

13º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PRÉSTAMO SOLICITADO AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, AL AMPARO DEL RDL 8/2011.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PRÉSTAMO ICO.- La Sra. Presidenta da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2011, aprobó solicitar del Instituto de Crédito Oficial la concesión de una operación de crédito por importe de

3.335.716,67 € para la cancelación de deudas pendientes con empresas y autónomos al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio.

Según las instrucciones aprobadas para la tramitación de la solicitud, el Ayuntamiento debe comunicar al ICO la entidad financiera seleccionada que actuará de intermediación y por cuenta de dicho Instituto, y con la que se concertará dicha operación. A estos efectos, se han cursado invitaciones a aquellas entidades financieras, de entre las adheridas a la Línea ICO, en las que este Ayuntamiento tiene cuenta abierta.

Según informe de la Sra. Tesorera, de 27 de octubre de 2011, dos de las entidades invitadas (BSCH y Bankia/Caja Madrid), no han remitido una verdadera oferta por la operación limitándose a informar al Ayuntamiento sobre las condiciones de sus productos. Las otras dos (BBVA y CAIXA) ofertan aportaciones económicas de 1.000 € y 5.000 € respectivamente. Por este motivo, no se puede efectuar una evaluación de las dos primeras y en consecuencia, la oferta más favorable para esta Entidad Local sería la presentada por LA CAIXA.

A la vista del anterior informe, esta Alcaldía, mediante Resolución de 27 de octubre de 2011, acordó adjudicar a la CAIXA la formalización de la operación de endeudamiento de la Línea ICO. No obstante, añade que se le ha asesorado tanto por la Secretaría General como por la Intervención que el órgano competente para adjudicar este contrato es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. Por tal motivo, informa que en estos momentos revoca la Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, por la que adjudica esta operación, y somete este asunto a la consideración de esta Comisión para su dictamen y propuesta al Pleno de la Corporación.

En cuanto a los **requisitos de la operación de crédito**, los artículos 6 al 8 del RDL 8/2011, y la Línea de ICO Directo para Entidades Locales, regulan las siguientes condiciones:

- Importe de la operación de crédito: máximo el 25% de la PTE del 2011 tal y como lo define el artículo 6.1 del RDL 8/2011.
- Modalidad: Préstamo a largo plazo.
- Tipo de interés: tipo fijo **máximo** del 6.5% anual
- Amortización y carencia: 3 años de amortización sin carencia. Deberá estar cancelado antes del 31 de diciembre de 2014.
- Liquidaciones: se liquidará anualmente por el método francés, es decir, por anualidades constantes.
- Comisiones: no se aplicará ninguna comisión, ni siquiera por cancelación anticipada, que también permite la norma, “cuando los resultados de los ejercicios económicos durante el periodo de vigencia de aquella línea financiera así lo permitan” (art. 8).
- Garantía: se aporta como garantía el 25% del PTE de los próximos ejercicios.

(...)

Y la Comisión, vistos los informes de Tesorería y de la Intervención municipal, por cuatro votos a favor del Grupo Popular- Extremadura Unida y dos en contra del Grupo Socialista, **ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE a la Entidad financiera LA CAIXA el contrato de préstamo por importe de 3.335.716,67 € al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de

simplificación administrativa, y con sujeción a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación Local.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. V.º B.º EL PRESIDENTE”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que en este punto, a diferencia de lo manifestado respecto de los anteriores, su Grupo va a votar en contra.

El Sr. García Vega recuerda que el Grupo Socialista se ha posicionado abiertamente a favor de la solicitud del crédito y con los fines que se solicita, pues de hecho son los socialistas en el gobierno de la nación han sido los que han articulado esta línea ICO para las Corporaciones Locales. Pero vistas las múltiples y graves irregularidades que el equipo de gobierno ha cometido para la adjudicación de este contrato, anticipa que votarán en contra para salvar la responsabilidad jurídica. Solicita que, al amparo de lo que posibilita el artículo 80.3 del Reglamento Orgánico Municipal, en este momento se deje el expediente sobre la mesa, retro trayéndose las actuaciones, con el fin de que en el próximo Pleno pueda ser aprobado por unanimidad de todos los grupos, con plena garantía jurídica.

Procede a explicar las causas del sentido de su voto. En primer lugar, los socialistas entienden que no se ha respetado el procedimiento, porque un contrato privado de la administración debe regirse y adjudicarse conforme a la Ley de Contratos del Sector Público; y ni se ha firmado una Resolución de inicio del expediente, ni se ha aprobado un pliego de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas, ni se fijan unos criterios objetivos de adjudicación. Afirma que es muy notable la falta de respeto a los órganos del Ayuntamiento ya que un mes antes de ser autorizada la operación por el Pleno, para que se

podiera realizar la solicitud al ICO, la Alcaldesa invitó a cuatro entidades de crédito, el 22 de septiembre, para que pudieran formular ofertas. Se invitó sin ningún tipo de baremo objetivo, comunicando tan sólo los requisitos del ICO, del Real Decreto 8/2011, a cuatro bancos, a los que les conceden sólo cinco días para que presenten la oferta: La Caixa, BBVA, el Banco de Santander y Bankia; con la condición única de que el Ayuntamiento tuviera cuenta en ellos. Obviando la obligación que imponía la línea de crédito de invitar a todas las entidades adheridas a la misma, que son esas cuatro más Banesto, más el grupo Caja Rural, en el que están incluidas las de la región.

Las ofertas se han recibido incluso antes de convocar las comisiones, entre el 26 y el 27 de septiembre, antes de que el Pleno decidiera hacer este contrato.

Se adjudica a La Caixa, sólo una semana después del Pleno, sin baremar, sin cuantificar la oferta económicamente más ventajosa y sin fundamentación alguna, ni propuesta de adjudicación contenida en informe técnico de órgano alguno; sabiendo que las entidades habían hecho su oferta a ciegas, pues no sabían las mejoras ni cómo se les iba a puntuar.

El único argumento de la propuesta de adjudicación es que darán cinco mil euros a un festival de la Ciudad, sin hacer público que el criterio del Ayuntamiento sea que se financie este festival y no otro. No lo saben ni sus Concejales.

En segundo lugar, no se respetan las competencias administrativas, porque la Alcaldesa pese a los informes técnicos que le decían que el órgano competente era el Pleno, no se llevó a dicho órgano la propuesta del competente para la adjudicación de los contratos, que es la Mesa de Contratación; sino que se dictamina en la única comisión que preside personalmente la Alcaldesa, la de Economía; sin un informe con las puntuaciones conforme a un baremo objetivo y sin una Resolución que diga que se puede tramitar por procedimiento negociado.

Posteriormente, el 27 de octubre, la Alcaldesa dicta una Resolución adjudicándolo, pese a las advertencias de que no era competente, según el Real Decreto de la línea ICO y la Ley de Haciendas Locales.

Y cuando el Partido Socialista le pone de manifiesto en la Comisión de Economía, la Alcaldesa manifiesta que “... *si esta resolución no se ajusta a derecho, en este momento se revoca y se deja sin efecto y que conste en acta*”, sin más, lo lleva a Pleno creyendo que su mayoría tiene efectos sanadores en el expediente, obviando lo que dice la Ley de Contratos cuando la tramitación no se ha hecho conforme a derecho o lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a revocación de los actos de oficio.

Votarán en contra porque conducirse así tiene consecuencias jurídicas y sociales. Cuando esta adjudicación se audite por el Tribunal de Cuentas o cuando se exijan responsabilidades jurídicas por cualquier particular, se comprobarán los defectos de tramitación.

Por lo tanto, porque se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados del Ayuntamiento y además se ha adoptado un acuerdo por un órgano manifiestamente incompetente que no se ha revocado conforme a derecho; si hoy se adopta el acuerdo será nulo de pleno derecho. Por ello proponen que se retire, que se convoque nuevamente la Comisión para conformar un expediente conforme a derecho, incluso renunciando a cobrar las dietas; con el fin de traerlo a otro Pleno y que se apruebe por unanimidad.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que ya se ha hecho exactamente lo que ha propuesto el Sr. García Vega.

El Sr. Pacheco Polo afirma que el Sr. García Vega parte de un dato erróneo, ya que dice que el expediente no se ha tramitado conforme a la Ley

de Contratos del Sector Público, pero el artículo 4,1) de dicha Ley establece que los contratos relativos a servicios financieros están excluidos de la Ley de Contratos. Por lo tanto, el equipo de gobierno a tramitado el expediente conforme determinaba el Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio. Por otra parte, no se podían dirigir a cualquier entidad de crédito, pues el propio Real Decreto dice que tiene que ser con aquellas entidades financieras que estén adheridas a la línea ICO. Por lo tanto, si se trata de un expediente fuera de la Ley de Contratos del Sector Público y el propio Real Decreto Ley está indicando que tiene que ser con entidades adheridas a la línea ICO, eso es lo que se ha hecho. Para ello se cursaron comunicaciones al BBVA, al Banco Santander Central Hispano, a Bankia, a La Caixa, a Banesto, al Banco Popular y al Banco Cooperativo Grupo Caja Rural; de estas invitaciones sólo se obtuvo respuesta de La Caixa, BBVA, Banco Santander Central Hispano y Bankia, el resto de las entidades no contestaron, desconociendo si iban a optar a este expediente.

Cree que lo más importante es que se ha confeccionado una relación de acreedores del Ayuntamiento, con el orden de prelación establecido en el Real Decreto Ley, priorizando a las Pymes y autónomos, incluyendo un total de doscientas cincuenta y dos obligaciones; opina que la propuesta de dilatar el expediente, en primer lugar, no tiene fundamento; y, en segundo lugar, no procede porque en la ciudad hay muchos pequeños y medianos empresarios a los que hay que pagar cuanto antes.

Con respecto a la Resolución que ha mencionado, es cierto que, por un error administrativo se dictó, pero, contrariamente a lo dicho por el Sr. García Vega, esa resolución para que quede sin efecto no necesita una tramitación especial porque no ha producido efectos jurídicos, ni los va a producir, ya que hoy se resolverá sobre el expediente en el Pleno, que es el órgano competente. Por lo tanto, la Resolución no produce efectos jurídicos y no conlleva ninguna nulidad.

Por lo tanto, opina que lo más importante es lo que ha dicho, es decir, que se pueden abonar doscientas cincuenta y dos obligaciones que tiene el Ayuntamiento y así desahogar a muchos pequeños y medianos empresarios y a muchos autónomos de la Ciudad, que lo están pasando realmente mal.

El Sr. García Vega afirma que el artículo 20 de la misma Ley que cita el Sr. Pacheco, define lo que son los contratos privados así como los de intermediación financiera, en el Anexo II de la Ley. Entiende que el Sr. Pacheco confunde los fines con los procedimientos. El Partido Socialista siempre ha estado a favor de pagar a los autónomos y pequeños empresarios de la ciudad; manifiesta que están tratando de ayudar al equipo de gobierno, pero no todo vale.

Sabía que el Sr. Pacheco iba a utilizar dos argumentos, quieren pagar, por celeridad y el de *y tú más*. Entiende que aun cuando estuviera excluido este expediente en la Ley de Contratos, se han infringido las normas. Porque, en primer lugar, las bases de ejecución del presupuesto en vigor, que en su artículo 44, establece sobre las operaciones de Tesorería, y en concreto, en la concertación de operaciones de crédito, los criterios de adjudicación: *publicidad y concurrencia*, con un pliego, con modelo de contrato, con informe de Secretaría, cómo hay que hacerlo, cómo hay que invitar a las empresas. Entiende que estarán de acuerdo en que las Bases de Ejecución del Presupuesto tienen virtualidad normativa, así como que son inderogables por un acto singular de la Administración.

Hablan también de celeridad, pero es precisamente lo que prohíbe la Ley de Contratos, no se puede invitar a una empresa a un concurso que aún no se ha convocado. Incluso se anunció en prensa antes de la autorización del Pleno.

Sabían que era competencia del Pleno, pues en el acta de la Comisión de trece de octubre se aprecia que la Alcaldesa reconoce la competencia del Pleno para resolver; aún así, se presenta a Comisión el

nueve de noviembre; y todavía hoy no han visto el informe preceptivo del Secretario General que avale esta *barbaridad*.

Hoy intentan corregir todos los errores que se han cometido por el simple acto de la adjudicación por el Pleno, sin propuesta, sin informe, sin pasarlo por Mesa de Contratación.

Dice, igualmente, que se invitó a todas las empresas, pero lo propia Alcaldesa se atreve a calificarlas en la Resolución que dicen que no existe. Y aún sabiendo que todo se había hecho mal, sigue adelante.

Por otra parte, se preguntan si saben lo que es que una entidad financiera pague en las mejoras que propone para que se le adjudique un contrato, cinco mil euros a un festival que el equipo de gobierno propone antes de que el Pleno le adjudique el contrato, fuera de los micrófonos se lo dirá.

Lo que preocupa al Partido Socialista es el “*topalantismo*” alocado, que utiliza el Partido Popular, arrogado de su mayoría. Con ello faltan al respeto a la gente y a la legalidad, y a las empresas...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. García Vega que vaya terminando su intervención.

El Sr. García Vega continúa aludiendo al mercadillo en Vegas del Mocho, significando que supone enfrentamiento entre vecinos, pero el equipo de gobierno sigue adelante...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. García Vega que se ciña al orden del día, en caso contrario le retirará la palabra.

El Sr. García Vega manifiesta que para terminar, sólo quiere hacer constar que es una manera nefasta de construir Cáceres, sobre todo cuando hay grupos políticos que le ofrecen apoyo. Si la Sra. Alcaldesa hubiera

estado por la labor hace una semana, cuando se celebró la Comisión, el problema estaría resuelto. Pero no lo han resuelto y sigue viciado de nulidad.

El Sr. Pacheco Polo lee lo que dice el dictamen, pues así se terminará antes: *“Según informe de la Sra. Tesorera, de 27 de octubre de 2011, dos de las entidades invitadas (BSCH y Bankia/Caja Madrid), no han remitido una verdadera oferta por la operación limitándose a informar al Ayuntamiento sobre las condiciones de sus productos. Las otras dos (BBVA y CAIXA) ofertan aportaciones económicas de 1.000 € y 5.000€ respectivamente. Por este motivo, no se puede efectuar una evaluación de las dos primeras y en consecuencia, la oferta más favorable para esta Entidad Local sería la presentada por LA CAIXA”*. Por lo tanto, lo que se propone hoy es que sea La Caixa, en base a los informes de Tesorería, pues es una operación de Tesorería que se ha tramitado en Tesorería. En cuanto a todo lo demás que ha dicho al final, en los próximos puntos se dará buena cuenta de ello.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, ya que se han hecho continuas alusiones a la Alcaldía, en primer lugar quiere decir, para que conste literalmente en el acta: *“que se han seguido escrupulosamente los trámites establecidos en Ley, los informes técnicos de Intervención y Tesorería que se nos han hecho llegar; que ustedes lo que están haciendo hoy aquí es demagogia pura, que si quieren recurrir están en su absoluto derecho y no será esta Alcaldía la que les impida que recurran una Resolución si a ustedes les parece que se ha incurrido en algún error o en alguna nulidad, para eso están los recursos. Pero, por supuesto, que usted me tendió la mano y usted no me la tendía en la Comisión de Economía, usted lo que quería era que esta Ciudad no avance, como usted aquí ha dicho; y, desde luego, que a este equipo de gobierno no le van a parar absolutamente las demagogias del Partido Socialista, sí quiere que esta Ciudad avance, a diferencia de lo han hecho ustedes que lo que piden es seguir dejando las cosas encima de la mesa,*

para que todo se pare. Pero, desde luego, ahí no les vamos a hacer ningún caso”.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

14º.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE CALLE CON EL NOMBRE DE “TURNO DE OFICIO”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE LA CALLE “TURNO DE OFICIO”.- Se da cuenta de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintiuno de octubre de dos mil once, que, literalmente, dice lo siguiente:

“7º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de un informe remitido por D. Luis Antonio ÁLVAREZ LLORENTE, Jefe de la Sección del Servicio de Información Geográfica, a petición de esta Junta de Gobierno Local, sobre nombres de calles y glorietas, del siguiente tenor literal:

“En respuesta a su solicitud, el técnico que suscribe informa que, en lo referente a nombres de vías, en estos momentos no hay ninguna calle pendiente de denominación, si bien, podría considerarse la posibilidad de dar un nombre a la calle que une el final de la avenida de los Pilares con la avenida de la Hispanidad, y que transcurre por delante del Tanatorio San Pedro de Alcántara, tal como se aprecia en el plano adjunto. Esta vía actualmente se viene identificando como avenida de los Pilares por darle un nombre, pero no causaría mucho trastorno cambiárselo. (...)”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de denominación de la actual Avda. de los Pilares con el nombre “Turno de Oficio” (...).

LA COMISIÓN, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Modificar la denominación actual de *Avda. de los Pilares* de la vía que une el final de la Avda. de los Pilares con la Avda. de la Hispanidad, pasando a denominarse “Turno de Oficio”. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

15º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES A LA GALERISTA Dª HELGA DE ALVEAR.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 5º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE CÁCERES A LA GALERISTA Dª HELGA DE ALVEAR.- Se da cuenta del expediente instruido por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el parecer unánime de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil once, para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres a favor de Dª HELGA DE ALVEAR.

De conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 31 de octubre de 2011.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. *Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres a la galerista de arte Dª Helga de Alvear, por su aportación a la oferta cultural, a la conservación y difusión del arte en la Ciudad, y en concreto a la promoción y fomento de las artes visuales de nuestro tiempo, a través de la Fundación que lleva su nombre y que rige el Centro de Artes Visuales de Cáceres, centro de referencia internacional, donde se conservan y exponen los fondos de la colección Helga de Alvear.*

SEGUNDO. *Publicar la concesión de la Medalla de la ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a la interesada, citándola para el acto público y solemne de la concesión.*

TERCERO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega. POR LA COMISIÓN”.*

El Sr. Bravo Díaz procede a dar lectura a su intervención y, literalmente, manifiesta lo siguiente:

“Este Ayuntamiento en sesión de Pleno del día 13 de febrero del año 2003, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres. En su Capítulo II, Sección Primera nos habla de la

Medalla de la Ciudad con una descripción exacta de la misma: leyenda en su parte inferior de Cáceres Patrimonio de la Humanidad y en el reverso, en relieve, la imagen de la Patrona de la Ciudad, La Virgen de la Montaña.

Entre los méritos para poder ser poseedor de este emblemático galardón están la prestación de servicios relevantes a la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento de la misma, las grandes iniciativas realizadas en favor de la ciudad y aquellos hechos ejemplares que redundan en beneficio de la misma.

La Medalla de Cáceres es una distinción de carácter honorífico y vitalicio, no estableciéndose periodicidad ninguna en su concesión, como así lo reseña aquel primer Reglamento de Honores y Distinciones de esta ciudad fechado un 13 de octubre del año 1959.

Basándose en todo ello, en sesión ordinaria de la Comisión de Cultura del presente mes de noviembre y por unanimidad de los representantes de las diferentes formaciones políticas de este Ayuntamiento, se acordó elevar a este Pleno tal distinción a favor de la galerista y coleccionista del arte de vanguardia D^a Helga de Alvear.

Un galardón más a sumar por la aportación que ha hecho esta galerista internacional a la ciudad de Cáceres y, por lo tanto, a Extremadura, a la que siempre ha denominado con la frase: Yo quiero promocionar Extremadura.

Hablar de la figura de Helga de Alvear, de su personalidad, humanidad y su compromiso con la cultura sería ampliamente extenso, pero cuando en Junio del año 2010 tuvo la feliz idea de atraer el mundo de las artes plásticas a esta ciudad por medio de la Fundación que lleva su nombre, al mismo tiempo contribuyó a la proyección internacional de la cultura de la ciudad y de sus ambientes plásticos, porque supuso colocar a esta ciudad en un lugar privilegiado del arte de vanguardia, contribuyendo así a que todas las miradas se difundieran desde Cáceres por toda España y por todos los ambientes internacionales de vanguardia y de las artes plásticas.

Por ello, Helga de Alvear se ha convertido en una gran embajadora del arte de esta ciudad y de su cultura, es una auténtica constatación de cómo la cultura puede avanzar o nos puede hacer caminar sin perjuicios algunos, elevando a esta ciudad a una de las cotas más alta del arte en todo el mundo. Admirable fue su iniciativa en la Fundación que lleva su nombre inmersa en la conocida como Casa Grande de la ciudad, desde ella Helga de Alvear lleva a cabo la ambiciosa tarea de investigación y promoción de las artes visuales, desde el amplio escenario de la ciudad de Cáceres, pero su proyecto para esta ciudad no finaliza, sino que mantiene la idea de realzarla al futuro sobre pinceladas del pasado histórico.

Helga de Alvear ha sabido sacar de la historia de esta ciudad el exponente artístico necesario para elevarlo a las vanguardias del arte y de la pintura, para hacer una conexión entre el pasado y el futuro de las artes plásticas. Ya lo realizó con las obras de su colección que dieron comienzo a su andadura en esta ciudad, cuando las denominó "Márgenes del silencio", nunca mejor que este título para identificar una forma de ver el arte y la cultura con el silencio de una ciudad eterna que la acoge.

Ahora, cuando Cáceres cumple los XXV años de la concesión del título de Patrimonio de la Humanidad, es de justicia contar con la entrañable galerista y coleccionista del arte de vanguardia de carácter internacional, D^a Helga de Alvear, para que, mediante la entrega de este galardón como es la Medalla de la Ciudad, pueda exponer no sólo sus obras artísticas por todos los lugares del mundo, sino también el nombre de Cáceres".

La Sra. Heras Pablo desea avalar el reconocimiento que evidentemente tiene el Grupo Municipal Socialista tiene a la galerista Helga de Alvear, que es más que una galerista, es una coleccionista de obras de arte. Considera que la ciudad tuvo mucha suerte cuando Helga de Alvear se fijó en Cáceres. Ciertamente, si se le permite, debe añadir que algunos la vieron primero. En todo caso, es bienvenido este reconocimiento que la

Ciudad le va a hacer a esta persona. Le gustaría que el equipo de gobierno apoyara la segunda fase del proyecto de Helga de Alvear, consiguiendo que la Junta de Extremadura comience la segunda fase del proyecto en el año 2012.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que lo harán, sin embargo la situación de las arcas que el Partido Socialista ha dejado en el gobierno regional, será la que pueda hacer frente o no a esta segunda fase.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**16º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL, CON LA
CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente MOCIÓN ORDINARIA:

La creación en la Plantilla de Personal Eventual de una plaza de Auxiliar Administrativo, con destino a la Jefatura del Gabinete de Prensa, para la que existe crédito adecuado y suficiente de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 24 de octubre de 2011.

Cáceres, 11 de noviembre de 2011. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. León Rodríguez.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que esta Moción se justifica en el hecho de que Cáceres, como capital de provincia, tiene un ayuntamiento con mucho movimiento, los medios de comunicación están en permanente contacto con el Ayuntamiento; han observado en estos meses que a la persona que está al frente del Gabinete de Prensa le resulta absolutamente imposible poder atender a todos los medios de comunicación de forma adecuada. Por lo tanto, consideran necesario que tenga un apoyo a través de un auxiliar administrativo para poder dar mejor cobertura a los medios y que la ciudadanía pueda estar enterada de todo lo que ocurre en la Ciudad de forma correcta.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo se va a abstener, pues les sorprende que tenga que ser personal eventual porque posiblemente podría hacerse cargo personal funcionario.

El Sr. García Vega manifiesta que desde su Grupo no cuestionan las necesidades puestas de manifiesto por el Portavoz del equipo de gobierno, que han conducido a esta Moción. Pero, y en la misma línea de lo expresado por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, plantean la posibilidad de que en lugar de que sea eventual, se cree una plaza de personal funcionario o laboral y que se dote con cualquiera de los integrantes de las bolsas que con criterio de selección objetivo, por mérito y capacidad, han accedido a ellas. Anuncia que se van a abstener.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, ninguno; abstenciones, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía – Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

17º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA DE LA E.T.A.P.”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: “RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA DE LA E.T.A.P.”, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario. Cáceres, 9 de noviembre de 2011. Fdo.: Carmen Heras Pablo. Portavoz. Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El anterior Gobierno del PSOE, tras múltiples reuniones de negociación celebradas con responsables de la Confederación Hidrográfica del Tajo, finalmente logró del organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la inclusión en el Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, la financiación

completa del Proyecto de “Mejora del tratamiento de aguas potables del abastecimiento de Cáceres”. Esta actuación de obra en la ETAP de Cáceres se declara por la norma anteriormente indica en su ANEXO II, de interés general, de las que se efectúa la declaración de utilidad pública en la Cuenca del Tajo.

El objeto de este Proyecto es el de solucionar la mejora de la calidad del Agua que sale tratada en la ETAP, principalmente en lo que se refiere a olor y sabor, en la idea de completar los trabajos ya realizados en la primera fase ejecutada en el año 2008.

En la anterior legislatura se ejecutó un Proyecto de reforma que se hizo en el año 2008, por valor de 600.000 euros, para el control de los trihalometanos, que son compuestos que se originan como reacción de la materia orgánica con el cloro que se emplea para tratar el agua. Este Proyecto consistió en la instalación en la depuradora de un tratamiento de ozono y con ello se evitó rebasar los límites legales establecidos a partir del 1 de enero de 2009 de 100 microgramos por litro de agua. Hasta esa fecha el límite estaba provisionalmente en 150 microgramos. A partir de 2009, con la reforma hecha, los niveles se han mantenido por debajo de 100 microgramos siempre y pueden oscilar entre los 60, 70 o 90 microgramos, dependiendo del lugar donde se tome el agua para analizar.

El Proyecto para la Mejora de la Calidad de Agua en la ciudad de Cáceres fue ejecutado entre 2010 y 2011, y ha tenido una inversión superior a los 4 millones de euros, totalmente financiados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Tras la licitación efectuada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Proyecto de ejecución de la obra civil fue adjudicado a la empresa Insolux, que inició los trabajos en mayo de 2010 y concluyó a final de abril de 2011. La planificación de los trabajos previos de verificación, análisis y tasación del funcionamiento de las nuevas instalaciones para su recepción y puesta en funcionamiento tenía un periodo de duración de dos meses, es decir, el

pasado mes de julio las nuevas instalaciones deberían de haber estado en perfecto estado de funcionamiento y puesta en servicio.

La realidad es, que pasado más de tres meses, desde la previsión de su puesta en funcionamiento, nada sabemos de la recepción de la obra por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la cesión de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Desconocemos si, tras la comprobación de las instalaciones después de la obra, ha existido algún problema técnico para su puesta en marcha, o algún otro inconveniente que impida su adecuada utilización de un Proyecto tan necesario para el conjunto de los ciudadanos cacereños.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El Grupo Municipal Socialista, solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno local para que se interese y realice todas las gestiones necesarias ante la Confederación Hidrográfica del Tajo para comprobar la situación en que se encuentra este Proyecto.

2.- Resueltos los problemas que pudieran existir en la verificación y puesta a punto de las nuevas instalaciones, que el Gobierno gestione a la mayor brevedad ante la C.H.T. la recepción y cesión de esta obra nueva para su puesta en servicio a todos los ciudadanos cacereños.

Por ser de justicia, se solicita, en Cáceres a 9 de noviembre del año 2011”.

El Sr. López Guerrero asegura que el agua en Cáceres siempre ha cumplido con todos los parámetros de potabilidad, antes, lo cumple y posiblemente los seguirá cumpliendo; pero puede asegurar también que el agua en Cáceres es manifiestamente mejorable. Así lo entendían los socialistas, en la etapa anterior, realizando todos los esfuerzos posibles desde el gobierno local hacia la Administración Central, para tratar de conseguir mejorar la calidad del agua en Cáceres.

En primer lugar, mediante una inversión de seiscientos mil euros en el año 2008, se acometió una obra para el control de los trihalometanos, compuestos que se originan como consecuencia de la reacción de la materia orgánica al unirse con el cloro que potabiliza el agua. Se trataba de una primera fase de un proyecto global. En segundo lugar, consiguieron, tras muchas gestiones, esfuerzos y tiempo invertido tanto por el equipo de gobierno, como por él mismo, de la Confederación Hidrográfica del Tajo un compromiso para financiar una segunda fase de la obra, por un importe superior a los cuatro millones de euros, que venía a mejorar, de una forma notable, la calidad del agua. Esta obra consistió en la construcción de un depósito regulador, con una capacidad de trescientos metros cúbicos; y una cámara de pos-ozonización, la construcción de una nueva cámara de bombeo a los filtros de carbono activo, la instalación de un segundo equipo de generación de ozono, ya que en la primera fase se hizo un primer equipo para el tratamiento de los trihalometanos; se ha instalado también una batería de catorce filtros de carbono activo, con una capacidad, cada uno, de ciento sesenta y siete metros cúbicos, a la hora; la construcción de un edificio de control y un transformador para el suministro, acelerador del ozono. Todo esto, en su conjunto, es lo que ha representado esta inversión, financiada al cien por cien por la Confederación, de más de cuatro millones de euros.

El interés del Grupo Municipal Socialista en poner en marcha, lo antes posible, este proyecto se basa en lo siguiente. Cuando el Guadiloba, habitualmente en verano, va perdiendo capacidad como consecuencia del consumo y de la evaporación del agua, y está en torno a menos del cincuenta por ciento de su capacidad; el agua bruta que llega del Guadiloba a la estación depuradora es de muy deficiente calidad. Esto viene ocurriendo casi todos los años, sobre todo, porque, además con el poco agua que hay en el pantano, en verano por el aumento de la luz solar y de las temperaturas se ha provocado un gran crecimiento de las algas de la superficie del

pantano, con lo que al romperse y oxidarse han provocado el problema, no de potabilidad, pero sí de mal sabor, olor y color en el agua.

Era necesario el proyecto, pues, para mejorar la calidad del agua. Sin embargo, seis meses después de haberse finalizado las obras están preocupados, porque la instalación ya terminada, aún no está recepcionada. La obra concluyó en el mes de abril de este año, estando previsto que durante dos meses (mayo y junio) un proceso de prueba y verificación de las instalaciones, con el fin último de su puesta en funcionamiento. Pero actualmente no se sabe cuál es el problema que pueda existir para poner en marcha esas instalaciones. Entiende que no se puede esperar a que la Confederación Hidrográfica del Tajo dé el primer paso, eso le corresponde al Ayuntamiento, pues beneficia mucho a los ciudadanos. Por ello, instan al gobierno para que realicen las gestiones oportunas para la puesta en funcionamiento de esta planta.

El Sr. Pacheco Polo informa que votarán en contra de la Moción, pero no porque no sea correcta, además de que le parece muy bien que un miembro de la oposición, que estuvo antes en el gobierno, se preocupe de asuntos importantes para la ciudad. Los antecedentes que se han puesto sobre la mesa son correctos, una vez transcurridos los meses de verano, en noviembre se ha recibido el modelo de convenio de colaboración entre la Confederación y el Ayuntamiento; pero al borrador ni se acompañaban los proyectos ni los manuales de mantenimiento. El día once de noviembre, la Confederación Hidrográfica ha intentado llevar a cabo una puesta en funcionamiento, que debe ser previa a la firma del convenio, pues el Ayuntamiento no se puede comprometer al mantenimiento de la ETAP, si previamente no se ha puesto en funcionamiento y explicado a los servicios técnicos municipales. Asimismo, hoy se está probando nuevamente la instalación pues al parecer sigue fuera de parámetros; por otra parte, por e-mail, acaban de comunicar que no se ha podido hacer ninguna prueba,

porque han tenido que cambiar una pieza, terminarán de hacerlo a finales de la mañana y mañana se empezará filtrar agua y meterla en la red. Igualmente comunican que esta misma operación se realizó por última vez en el mes de mayo y en aquel momento se salieron los valores normales de calidad, al menos en tres parámetros (ph, nitritos y aluminio); desde entonces en la planta no se había hecho nada nuevo.

Lógicamente, hasta que la planta no esté en perfecto funcionamiento no se debe firmar el convenio, pues el Ayuntamiento no se debe hacer cargo de una instalación que no funciona correctamente.

Por lo tanto, esa es la razón por la que votarán en contra de la Moción; incluso solicitaría al Sr. López que la dejara sobre la mesa, pues se está trabajando en los términos que ha expuesto.

El Sr. López Guerrero entiende que por la misma argumentación y razonamiento del Portavoz del Grupo Popular, solicita que les voten la moción, siendo conscientes desde la oposición que el equipo de gobierno está trabajando en el tema y que la solución puede venir a corto plazo.

Desconocían que hubiera existido algún problema técnico. Están de acuerdo con lo indicado por el Sr. Pacheco, es decir, que es necesario que la instalación funcione adecuadamente, puesto que será el Ayuntamiento quien tenga que recepcionar las instalaciones y realizar el mantenimiento; por lo tanto interesa mucho que todo esté en perfecto estado de funcionamiento; además, que tanto el personal de la empresa concesionaria, como los propios técnicos del Ayuntamiento estén en condiciones de tratar adecuadamente y controlar la nueva instalación.

Por todo ello, pediría que voten a favor la Moción. No obstante, entiende también la argumentación del Sr. Pacheco, ya que lo que pretendía el Grupo Socialista era que se pudiera poner en marcha cuanto antes las instalaciones.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que le consta que el interés demostrado es real, invita al Grupo Municipal Socialista a visitar las instalaciones y a colaborar en el buen funcionamiento de las mismas, cuando lo deseen. Mantienen el sentido del voto.

El Sr. Pacheco Polo aclara que se propone *“Instar al Gobierno local para que se interese y realice...”*, y no sería lógico apoyarlo, pues ya lo están haciendo. Esa es la razón, no existe otra.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Socialista y dos de los Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que la Junta de Portavoces tuvo conocimiento, con referencia a los puntos del Orden del Día 18º y 19º, que se han presentado dos Mociones ordinarias, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; asimismo hay tres solicitudes por parte de colectivos ciudadanos para intervenir con respecto al mismo tema, es decir, el traslado del Mercado a Vegas del Mocho. Por lo tanto, al igual que se ha hecho en otras ocasiones, al solicitar los vecinos intervenir en asuntos que forman parte del orden del día del Pleno, en primer lugar se le

dará la palabra a los vecinos que lo han solicitado; en segundo lugar, al haberse presentado dos Mociones ordinarias por dos Grupos Municipales, con el mismo objeto de debate, intervendrá en segundo lugar, tras los vecinos, el Grupo Municipal Socialista, mayoritario de entre los dos proponentes; en tercer lugar, intervendrá Izquierda Unida – Verdes y en último lugar el Partido Popular, por tratarse de Mociones.

Por lo que se refiere al segundo turno, intervendrá en primer lugar el Partido Popular y cerrarán los dos Grupos proponentes, en primer lugar Izquierda Unida y en último lugar el Partido Socialista.

18°.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRASLADO DEL MERCADO A VEGAS DEL MOCHO”.-

19°.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES, SOBRE “TRASLADO DEL MERCADO FRANCO”.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Francisco de Borja García Barcenilla, que presentó en primer lugar solicitud para intervenir en este punto.

El Sr. García Barcenilla manifiesta lo siguiente:

“Yo, Francisco de Borja García, en nombre de los vecinos de la Urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, quiero comunicar lo siguiente al Pleno del Ayuntamiento y a todos los vecinos de la Ciudad de Cáceres.

Antes de empezar con mi intervención, quisiera hacer un inciso, pues al entrar en el salón, ha visto vecinos de la Ronda de la Pizarra, afectados por el tema del mercado y desea dejar claro que les apoyan en su reivindicación sobre que les quiten su problema, pero no quiere que se lo trasladen a ellos. Es decir, no quieren enfrentamientos con ellos.

El pasado 21 de octubre de 2011, ciento un vecinos de las cuarenta y seis viviendas de Vegas del Mocho (LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN), ante la decisión del Ayuntamiento de trasladar el mercado franco desde su actual ubicación en la Ronda de la Pizarra hasta varias calles de nuestra urbanización, presentamos un escrito ante este Ayuntamiento en el que manifestamos no estar de acuerdo con el procedimiento seguido para tomar esta decisión, por no haber contado para nada con las personas más afectadas por este cambio, los vecinos de esta Urbanización. Asimismo le comunicamos nuestro total rechazo, repito, nuestro total rechazo, a que el mercado se ubique en la Urbanización Vegas del Mocho por las numerosas molestias que nos va a suponer y porque no es un lugar apropiado para tal fin. Entendemos que no se puede tomar una medida para dejar de molestar a los vecinos de Ronda de la Pizarra, para trasladar estas mismas molestias a los vecinos de Vegas de Mocho. Nuestras quejas no son en vano. Sabemos bien lo que un Mercado de estas características supone:

Tráfico intenso desde muy temprano.

Suciedad que no se puede eliminar.

Olores.

Bloqueo de calles y garajes.

Tránsito de todo tipo de personas.

Destrozo de mobiliario urbano.

Inseguridad permanente.

Nuestras casas han perdido un valor importante, según los expertos.

En tanto que dicho Mercado no se ubique definitivamente en el lugar elegido para ello, la parcela de Mejostilla, apoyamos la medida que están reclamando buena parte de la sociedad cacereña, que se traslade mientras tanto al Ferial.

A partir de este momento se crea un importante debate en la ciudad de Cáceres que, mayoritariamente, se ha mostrado de acuerdo con nuestra idea de no ubicar el mercado en nuestra urbanización y llevarlo, de forma temporal, al Ferial, como se han llevado otras actividades que molestaban a la ciudadanía, como el botellón.

Consideramos que los políticos elegidos democráticamente no pueden actuar en contra de los ciudadanos. Hoy se habla de perdonar a las víctimas. La mejor forma de no pedir perdón es que no las haya. Señores y señoras del PP, señora Alcaldesa: van a crear sus propias víctimas en los vecinos de Vegas del Mocho. Todavía están a tiempo de evitarlo. Gracias”.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Ramón Francisco Rodríguez.

El Sr. Francisco Rodríguez manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, hacer un inciso en el tema. Aquí, sinceramente, venimos a defender nuestra postura, pero entiendo a nuestros convecinos con el tema, no estamos en contra suyo, al revés, los apoyamos. Sabemos que están sufriendo durante muchos años ese problema, lo único que pedimos, que no nos lo trasladen.

Yo, José Ramón Francisco Rodríguez, en nombre de los vecinos de la urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, aprovecho esta oportunidad para solicitar a la señora Alcaldesa, como a su partido, que nos resuelva las siguientes cuestiones, planteadas en el presente escrito y así, pueda informar a todos los ciudadanos de Cáceres, sobre el porqué del traslado e

implantación del mercado de los miércoles a una ubicación que, a nuestro parecer, sigue siendo tan perjudicial como la anterior.

Señores, la Constitución Española, en su artículo 14, establece 'Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social'. Dígame cómo aplica usted, en este caso, dicho artículo si quita un problema a unos vecinos y le traslada dicho problema a otros.

Señora Alcaldesa, en el programa que presentó en la campaña por la Alcaldía de Cáceres, usted adquirió el compromiso con los vecinos de Ronda de la Pizarra de retirar el mercado de dicha ubicación; sin embargo, no nos comentó nada sobre su posterior instalación en otro barrio, Vegas del Mocho, que, casualmente, reúne los mismos requisitos que el anterior.

Usted misma, con ese compromiso, justificaba que el mercado, por todos los inconvenientes que acarrea, no puede instalarse en una zona residencial. Dígame en qué varía para poderlo instalar en la urbanización Vegas del Mocho. ¿Por qué allí no y aquí sí? ¿Por qué todos nos tenemos que poner en el lugar de los otros vecinos y entender su situación y nadie se pone en la nuestra? ¿Por qué no dejamos de poner parches y se busca una solución definitiva?

Como usted bien sabe, durante años hemos padecido los problemas que acarreaban para los vecinos y las infraestructuras de la ciudad, la práctica del 'botellón', en el caso antiguo de ésta. Valorando estas consecuencias: ruido, suciedad, molestias a los vecinos, etc.; se planteó una solución definitiva, como la que hoy se solicita: enviarlo al Ferial. Inicialmente tuvo sus detractores, pero al final hemos ganado todos. Eso mismo es lo que hoy se ruega. A nadie en su sano juicio se le hubiera ocurrido trasladar dicho botellón a otro barrio, simplemente es cuestión de lógica.

Al exponerle dicho problema, no lo hago desde el desconocimiento, pues mi familia, antes de trasladarse a esta urbanización, residía en el barrio

de Moctezuma, en la calle Caupolicán y, además, ha tenido un negocio en dicho barrio, en la calle Atahualpa. Durante ese tiempo sufrimos los inconvenientes del mercado, padeciendo cada uno de los problemas que acarreaba y que, de nuevo y si usted no pone la solución, se crearán en nuestro nuevo domicilio. A continuación enumero algunos de los problemas más comunes que se crean cada miércoles con el mercado:

- *En primer lugar, un aumento de los robos en las cercanías del mercado, como eran: las zonas de Moctezuma, Nuevo Cáceres, los Fratres y alrededores.*
- *En segundo lugar, un aumento desmesurado del tráfico en todo el barrio, produciéndose tapones en distintos lugares y un mayor riesgo a la hora de cruzar las calles, en especial para nuestros hijos y abuelos que durante los demás días, al ser un barrio tranquilo y de poca afluencia de vehículos, cruzaban confiados. Sin olvidar los coches y furgonetas mal aparcados que, en muchos casos, nos impedían sacar incluso los vehículos de nuestros propios garajes.*
- *Un tercer problema a destacar son los vendedores que, sin licencia para poder vender en el mercado, aparcaban sus furgonetas en los alrededores: obstaculizando pasos de peatones y garajes, ocupando gran parte de la acera y haciendo que los viandantes tengan que caminar por la propia carretera. El problema no se soluciona, porque al llegar la policía sólo tienen que cerrar sus puertas y esperar a que se marchen.*
- *Otro de los problemas de mayor relevancia es el aumento de los ruidos a partir de las cinco de la mañana, con las primeras idas y venidas de las furgonetas. A continuación, dan paso a los golpes de hierros al montar los distintos puestos. Al transcurrir la mañana, empiezan las primeras voces y no mucho más tarde, el bullicio de la gente al hablar, dando paso a los gritos anunciando los distintos productos de cada puesto; eso los vecinos de Ronda de la Pizarra lo*

saben porque lo están padeciendo continuamente. Una vez que los vendedores acaban su trabajo, recogen y se marchan, dejando el barrio con un aspecto lamentable, lleno de suciedad que tarda horas en desaparecer e incluso días, debido a que el servicio de limpieza sólo limpia la calle del mercado y no los alrededores.

- Por último, y algo que nos afecta directamente al bolsillo, es la devaluación de las propias viviendas que se encuentran cercanas al mercado. A nadie le gusta vivir en un sitio en el que, una vez a la semana, interrumpen su vida cotidiana, manchan sus calles, estropean las infraestructuras de su barrio, etc.

Señora Nevado, éste es el panorama que usted, quizá por desconocimiento, nos quiere crear.

Si me permite, me gustaría realizarle las siguientes preguntas:

¿Es usted consciente de que con esta medida sólo traslada las molestias del mercado de unos vecinos a otros?

¿Por qué no se acomete la obra parcialmente, en la zona definitiva, y dejamos de hacer pequeñas inversiones en otras zonas que no están habilitadas para tal labor?

¿Sabe usted que todas esas pequeñas inversiones acaban con una gran inversión que, al final, no vale para nada?

¿Por qué este traslado temporal no se realiza al Ferial, sitio idóneo donde se dispone de todos los medios: plan de evacuación, parcelas con luz, aseos,...?; sólo habría que reforzar la línea de autobuses los miércoles.

¿Cómo se ha podido dar luz verde a un plan de evacuación en Vegas del Mocho? El barrio no tiene entrada directa desde la Ronda Norte, sólo se puede acceder por la carretera de Trujillo y por Héroes de Baler, carreteras con doble vía y un tráfico intenso (Colegios, Universidad y futuro Hospital).

Para poder acceder al mercado es necesario que los vehículos circulen por las calles interiores del barrio. Teniendo en cuenta que el barrio no dispone de grandes aparcamientos y contando con la mala situación de

los vehículos, es casi seguro el poder afirmar que se producirán grandes aglomeraciones. Todo esto, sin contar que sea la hora punta, entonces el caos está asegurado debido al gran flujo de coches que, durante ciertas horas del día, circulan por las vías que rodean la urbanización.

Señora Alcaldesa, usted vive en una urbanización y sabe los pros y los contras que eso conlleva. Siendo considerado con dicha urbanización, no le voy a proponer que el nuevo lugar del mercado fuese a su urbanización.

Ahora le pido que me conteste con sinceridad poniendo por testigo a la ciudad de Cáceres, la cual usted y su partido representan. Señora Nevado, si usted fuese vecina de la urbanización Vegas del Mocho de Cáceres, ¿trasladaría el mercado franco a dicha urbanización?

Con todo esto, como ciudadano de Cáceres y en representación de más de ciento un vecinos, le pido que sea justa y que no traslade un problema. Esto no es la solución. Lo contrario de gobernar es imponer y, con nuestro voto, pusimos la confianza en una nueva forma de gobernar este Ayuntamiento.

Señora Nevado, actúe como una ciudadana más. La acción política ha de ir a favor de los intereses de la propia ciudadanía, no en su contra. No condene a ciento un vecinos de esta urbanización, muchos de los cuales le han apoyado en las urnas. Sea consecuente con lo que le hemos expuesto en este escrito y retome, por favor, las otras alternativas de las que disponen. Muchísimas gracias”.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a D^a Juana Salgado Vara, que hablará en nombre propio y en representación de la Asociación de Vecinos “Veracruz”.

La Sra. Salgado Vara manifiesta lo siguiente:

“Buenos días Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales. Yo no tengo nada preparado, porque con mis palabras creo que es suficiente para

convencerles a ustedes, que ya lo saben de muchos años, todo lo que llevamos pasado. Aquí traigo una representación de mis vecinos, los que no trabajan, porque, gracias a Dios, los que no han venido son los que están trabajando.

No sé lo que voy a decir, porque siempre he tenido que decir lo mismo. Ustedes saben mejor que nadie, que siempre hemos dicho lo mismo. El riesgo que hay, el riesgo que sigue existiendo.

Estas personas, yo lo reconozco que no lo quieren, porque nadie quiere el mercado franco; pero es incomparable lo que tenemos nosotros a lo que hay por ahí, porque son unos campos distintos; puesto que nuestra urbanización no tiene ni un trozo de terreno cada vez que los miércoles tenemos el mercado. A parte de eso, es más el riesgo que tenemos, como siempre lo he dicho, no entraría una ambulancia –de hecho ha ocurrido y no ha entrado– bomberos,... nada. Es un tema, que se puso allí el mercado, que no hubo un estudio que de hecho, ahora, se ponga donde se ponga, sea en el Mocho, donde sea; hay un estudio, para eso están los técnicos. En el nuestro no, lo pusieron ahí va, el mercado, con todo el daño. Pero estos señores, por lo menos tienen la suerte donde lo pongan, que sí, que se va a poner, que se ha hecho un estudio, que para eso están los técnicos, que verán si entran ambulancias, que hay más terreno, que pueden tener sus cosas más organizadas.

Siempre lo hemos dicho, que lo que no queremos para nosotros, no queremos que se lo den a nadie. Pero son ya casi trece años. Creo que nos merecemos un descanso y quien piense lo contrario que lo diga.

Nosotros no podemos esperar al presupuesto que se nos presentó, de un millón doscientos mil euros. Ustedes nos dirán, ¿de dónde van a sacar un millón doscientos mil euros?, ¿cuántos años vamos a esperar? ¿Ustedes creen que yo y los que están ahí van a conocer eso, si no se llevan el mercado? Si yo tengo que esperar a que preparen aquel terreno, imposible, nosotros no podemos esperar eso.

Que sea en el Mocho, que sea donde sea, nosotros necesitamos ya mismo, antes de que se acabe el año que nos quiten el mercado. Están todas las asociaciones y la agrupación con nosotros, de hecho se hizo una reunión y apoyada por todos mis vecinos, como siempre puede haber gente que esté conforme, y la agrupación y todo el mundo están conformes, es una medida de apoyo que se nos hizo de que están de acuerdo con nosotros, que ya nos merecemos un descanso.

El tema de la suciedad, por supuesto que no, que para eso está Conyser, que nosotros no tenemos queja jamás. Por supuesto, eso queda hecho una pena; si ustedes lo han visto a las dos de la tarde, es una vergüenza ver cómo queda aquello, porque son unas personas que no respetan a nadie y está aquello que da pena. Pasen ustedes a las cinco, a las seis de la tarde, allí nadie nota que ha habido mercado. En eso no se puede decir nada, que la suciedad nunca queda. Conyser siempre ha respetado la limpieza.

No sé que decirle más, firmas tiene quinientas y pico, fotos, si quieren verlas pueden hacerlo. Yo creo que al cabo de los años que llevamos luchando por el mercado, lo mismo ustedes que ustedes saben lo que es el mercado franco y lo que estamos pasando Ronda de la Pizarra. ¿Nos merecemos un respeto? Yo creo que sí. ¿Un descanso? También. Entonces, señores, lo dejo en sus manos y espero que nos merezcamos algo. Muchas gracias a todos”.

El público asistente a la sesión, aplaude la intervención de la Sra. Salgado Vara.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. López Guerrero para defender la Moción Ordinaria presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al traslado del Mercado Franco a Vegas del Mocho.

El Sr. López Guerrero, en primer lugar, desea dejar claro que su Grupo está totalmente de acuerdo con el traslado del mercado, lo antes posible.

Seguidamente, el Sr. López Guerrero da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde hace más de diez años, el mercado de venta ambulante se viene desarrollando, durante la mañana de los miércoles, en la Ronda de la Pizarra. El Gobierno anterior del PSOE, consciente de la necesidad de buscar una nueva ubicación del Mercado Franco de Cáceres, inició en el año 2010 el Estudio para elegir un lugar más adecuado para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta la problemática que presenta el actual emplazamiento, que entre otras son las siguientes:

.- Como resultado del crecimiento urbanístico del sector sureste de la ciudad (Casaplata, Maltravieso y Vistahermosa), la Avda. Ronda de la Pizarra se ha ido convirtiendo progresivamente en una vía arterial de la ciudad, integrada totalmente en el núcleo urbano y con una intensidad de tráfico considerable. Cortar esta vía durante un día laboral origina graves trastornos al tráfico del entorno, ya que no hay alternativas claras con capacidad suficiente.

.- La falta de espacio para estacionamiento hace que los comerciantes y las personas que acuden con sus vehículos tengan que estacionar en las calles contiguas, con los consiguientes problemas de congestión del aparcamiento y paradas de vehículos en doble fila, que dificultan la normal circulación y aparcamientos indebidos que deterioran las aceras y el mobiliario existente.

.- La instalación de los puestos de venta (en la mayoría de los casos, de madrugada) y las aglomeraciones de personas que acuden al mercado, producen molestias a los vecinos: ruidos, deficiente accesibilidad a sus domicilios y sensación de desprotección ante cualquier emergencia.

.- La Avda. Ronda de la Pizarro no tiene ancho de calzada suficiente para la ordenación adecuada de los puestos de venta y estos se disponen para en la acera y parte en la calzada, por lo que dificulta su instalación y, una vez montados, anulan prácticamente el uso de las aceras. Al mismo tiempo, el mercado atrae a un alto número de personas y, sin embargo, presenta carencias en las medidas de seguridad ante posibles evacuaciones y en instalaciones higiénicas (urinarios públicos).

.- Ante esta situación, el anterior equipo de gobierno, conjuntamente con los servicios técnicos municipales, inició un Estudio de los distintos espacios públicos y parcelas municipales en la ciudad, para buscar un nuevo emplazamiento que pudiera ser utilizado de forma permanente o, al menos, durante un periodo de tiempo considerable, evitar los efectos negativos expuestos y, además, disponer de la superficie suficiente y de las infraestructura adecuadas para este fin”.

En este sentido, puntualiza el Sr. López Guerrero, se hizo bajo cuatro premisas fundamentales para el entonces equipo de gobierno:

En primer lugar, que la parcela municipal pudiera tener una superficie suficiente y adecuada para albergar los más de quinientos módulos que hay, al día de hoy, en el mercado, de una forma holgada y con una amplia zona de aparcamiento.

La segunda premisa consistía en que la distancia de la nueva ubicación del mercado a las viviendas más próximas, estuviera lo suficientemente alejada como para no ocasionar molestias a los vecinos. Entendiendo que no es el caso que hoy se suscita con el acuerdo adoptado por el gobierno de llevar el mercado a Vegas del Mocho.

En tercer lugar, que las comunicaciones fuesen adecuadas para el acceso, no solamente del público y de los vehículos, sino que también se pudiera contar con transporte público suficiente.

Y la cuarta, de las más importante, que este traslado del mercado pudiera suscitar el consenso de lo que se suele denominar la sociedad civil cacereña.

Continúa, dando cuenta de la Moción presentada.

“Una vez estudiadas diversas parcelas de propiedad municipal que, por sus características y situación, son susceptibles de albergar el mercado de venta ambulante, se propone como más idónea para este fin la situada en la esquina de las calles Arsenio Gallego y Miguel ángel Ortí Belmonte, en la zona denominada Mejostilla Sur.

Se trata de una parcela que se encuentra dentro del casco urbano consolidado, lo que favorece el acceso de la ciudadanía a pie o en transporte público. Además se encuentra bien comunicada, gracias a la Ronda Norte y las amplias vías de nueva construcción de su entorno.

Lógicamente, dicha parcela deberá ser acondicionada y equipada convenientemente para una utilización principal, como espacio destinado al reposo y esparcimiento de la población, con zonas ajardinadas y de recreo, y para un uso secundario y periódico (mañanas de los miércoles) compatible o complementario de aquél, como emplazamiento del mercado franco.

A estos efectos se ha redactado el “Proyecto de urbanización y ajardinamiento de la parcela en esquina de calles Arsenio Gallego y Miguel Ángel Ortí Belmonte en Cáceres”, donde se definen y valoran las obras de acondicionamiento de dicha parcela para obtener un espacio para el reposo y esparcimiento de los vecinos, con zonas ajardinadas y arboladas, y explanadas polivalentes de uso recreativo y deportivo. Y además, se susceptible, por sus características y dotaciones, para su utilización como emplazamiento del mercado franco”.

Continúa el Sr. López Guerrero manifestando que, en definitiva, lo que se planteaba era una inversión, pues se trataba de la recuperación de una zona marginal y su transformación en un espacio ajardinado. Entiende

que hay una diferencia en las formas de gobernar y de hacer política entre el P.P. y el P.S.O.E.

Afirma que en este procedimiento, el equipo de gobierno socialista mantuvo reuniones informativas con todos los vendedores ambulantes instalados en el mercado de Ronda de la Pizarra, con representantes de todas las asociaciones de vecinos, con representantes de la Asociación de Comerciantes, con la Asociación de Amas de casa y consumidores, con la Asociación de Consumidores y usuarios; con todos, antes de tomar una decisión reuniones con todos, con el fin de conseguir el acuerdo y el consenso. Considera que se consiguió.

Por último, se presentó para su aprobación en la Comisión correspondiente, y no en la Junta de Gobierno Local; y, por unanimidad, se acuerda el traslado del mercado desde Ronda de la Pizarra a la parcela propuesta en Mejostilla.

Sin embargo el Partido Popular, hace escasos meses, sorpresivamente adopta el acuerdo en la Junta de Gobierno Local del traslado desde Ronda de la Pizarra a Vegas del Mocho; sin consulta con ningún grupo político, ni con asociaciones, ni con vecinos de la zona. Opina que la forma de gobernar de la Sra. Nevado en primer lugar actúa y luego solicita que todos se adhieran a la decisión que, unilateralmente, ha adoptado.

Solicita el Sr. López Guerrero que se mantenga silencio durante su intervención.

(En estos momentos, parte del público asistente al Pleno interrumpe la intervención del Sr. López Guerrero, increpándole)

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega al público asistente silencio para que el Pleno pueda continuar.

El Sr. López Guerrero, dirigiéndose al equipo de gobierno, manifiesta que hay que tener en cuenta a los ciudadanos, que hay que gobernar para los ciudadanos.

Afirma que los vecinos de Vegas del Mocho han manifestado públicamente y en reiteradas ocasiones su radical oposición a la instalación del mercado en esa zona, por problemas e inconvenientes que les van a producir. Lo han manifestado los dos representantes de los vecinos que han intervenido en esta sala.

Consideran que el recinto de venta y la zona de aparcamiento, estarán muy próximos a sus viviendas; que la parcela elegida no cumple las condiciones y requisitos mínimos de accesibilidad de vehículos y de personas; y que, ante cualquier emergencia, podría producirse un *cuello de botella* muy importante.

Asegura que también se ha manifestado en contra la Agrupación de propietarios de Vegas del Mocho, que ya comunicó a la Sra. Alcaldesa su negativa a este traslado. La Agrupación calcula que la instalación de este mercado enterrará a promotores y sector de la construcción una inversión de treinta y seis millones de euros. Se desincentivará la construcción de viviendas, además de que nadie comprará una vivienda en una zona donde se ha instalado el mercado, una zona en desarrollo.

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. López Guerrero que vaya finalizando su intervención. Asimismo, solicita nuevamente al público asistente que mantenga orden y silencio.

El Sr. López Guerrero lamenta que se le interrumpa cuando está en el uso de la palabra. Continúa reiterando que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo en que se traslade el mercado, lo antes posible; además, fueron ellos quienes iniciaron el expediente.

En definitiva, entienden que si se sigue adelante con este tema se arruinará la construcción en una zona importante, a propietarios, promotores; se paralizará el desarrollo de esta zona, e, indirectamente, pueden facilitar el desarrollo de otros polígonos. En definitiva, solicita que se cumpla lo manifestado en la Moción:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- El Grupo Municipal Socialista solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Solicita del Gobierno municipal que paralice el acuerdo de traslado del Mercado Franco desde Ronda de la Pizarra a Vegas del Mocho y que se estudien otras posibles ubicaciones.

2.- O, en su defecto, se acometa, por fases, la ejecución del “Proyecto de urbanización y ajardinamiento de la parcela en esquina de calles Arsenio Gallego y Miguel Ángel Ortí Belmonte en Cáceres”, para la instalación de Mercado Franco”.

Ante nuevas intervenciones del público asistente al Pleno, la Ilma. Sra. Alcaldesa solicita, en varias ocasiones, que se respete el turno de intervenciones de los grupos políticos y se mantenga orden y silencio. Seguidamente, concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes para que defienda la Moción presentada (correspondiente al punto nº 19 del Orden del Día), en relación con este mismo asunto.

La Sra. González-Jubete Navarro, en primer lugar, desea felicitar a los vecinos, tanto de un barrio, como del otro, que realmente se han movido y han sido capaces de hacer llegar a los miembros de la Corporación sus inquietudes, motivo por el cual se han presentado estas Mociones. Asevera que preocupa este tema a todos, tanto como a los vecinos; por lo tanto, entiende que hay que intentar buscar la solución apropiada.

Afirma que la Moción de su Grupo estaba redactada en los mismos términos que la del Grupo Municipal Socialista. Pero, además, solicitan algo muy claro, quieren una fecha y un presupuesto. Entienden que la situación del mercado de los miércoles en la Ronda de la Pizarra es insostenible, pero también entienden la preocupación de los vecinos de Vegas del Mocho, porque este traslado, a pesar de lo que se diga, puede durar muchos años; ni unos vecinos, ni otros, tienen que seguir aguantando esto muchos más años.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, solicita en su Moción, lo siguiente:

“1.- Reformular el proyecto de acondicionamiento de la parcela sita entre las calles Arsenio Gallego Hernández y Miguel Ángel Ortí Belmonte de la Mejostilla, en distintas fases.

2.- Dotar en el presupuesto municipal de 2012 una partida para las obras de acondicionamiento.

3.- Trasladar el mercado franco a la parcela de la Mejostilla a lo largo del año 2012”.

El Sr. Pacheco Polo inicia su intervención felicitando también a los vecinos que han intervenido, por la forma en que lo han hecho y porque han mantenido en todo momento, discreción, defendiendo sus derechos.

Haciendo una crítica política, afirma que el Sr. López Guerrero se ha equivocado en su planteamiento, pues ha querido hacer un discurso en el que el Partido Socialista hace una política de *buenismo*; frente a un equipo de gobierno y un partido político, el Partido Popular, que no hace la política del *buenismo*. Es un error, porque da la sensación de que al equipo de gobierno no le preocupan determinados vecinos de la ciudad, cuando les preocupan todos los vecinos.

Considera que no se podía mantener ni un momento más el mercado Franco en Ronda de la Pizarra. Y las razones por las cuales se ha adoptado la decisión del traslado provisional del mercado a Vegas del Mocho, las ha

proporcionado el Grupo Socialista en su Moción. Por eso, siendo dicha propuesta absolutamente correcta, pues desde el punto de vista técnico y de los informes jurídicos, no hay otra conclusión que la necesidad del traslado del mercado; el Sr. López ha querido reseñar el enfrentamiento entre lo que haría el P.S.O.E. y lo que ha hecho el Partido Popular. Entiende que el equipo de gobierno ha hecho lo que tenía que hacer, escuchando a quien debían escuchar; en primer lugar, a quienes sufren las consecuencias hoy en día, que son los vecinos de Ronda de la Pizarra; también, afirma, han escuchado a quienes tienen propiedades en Vegas del Mocho, constructores de la zona, y a los vecinos, que quedarán, aproximadamente, a unos noventa metros del Mercado Franco. No dice vecinos de Vegas del Mocho, por una cuestión puramente técnica, porque según los servicios técnicos municipales, en Vegas del Mocho no hay vecinos.

El Sr. López ha manifestado que tenían que haber contado con toda la sociedad civil cacereña; el equipo de gobierno abrió trámite de audiencia en este asunto...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita nuevamente al público asistente que se abstenga de hablar e interrumpir, puesto que impiden que se escuche al interviniente.

Continúa el Sr. Pacheco Polo afirmando que de dicho trámite de audiencia se dio traslado a los grupos políticos municipales, así como a la Federación Empresarial Cacereña, a la Asociación del comercio de Cáceres, a Comisiones Obreras, U.G.T., Ifeca, UPTA – Extremadura (Unión de Profesionales Trabajadores Autónomos), a la Asociación de empresarios del mercado de Ronda del Carmen, Asociación Extremeña del comercio ambulante, Federación de Amas de casa y consumidores, Agrupación de Asociaciones de Vecinos, a la Cámara de Cáceres, Caja de Ahorros, O.M.I.C., a la Dirección General de Ordenación, Industria y Comercio.

Informa que sólo se presentaron dos alegaciones, una de la Federación Empresarial Cacereña, en contra, porque decía que se perjudicaba a los intereses de los constructores; y otra, de la Federación de Amas de casa, consumidores y usuarios de Cáceres, a favor del traslado.

Recalca que esta decisión no se ha hecho por capricho y se han solicitado informes. En el remitido por la Sección de Licencias, se establece que no existe solicitada ninguna licencia, ni se espera que se vaya a solicitar, ninguna licencia de obras en este lugar.

En todo momento, el equipo de gobierno ha tratado que no se perjudicaran los intereses de quienes tienen allí parcelas.

En segundo lugar, todos los informes técnicos que han manejado dicen que las viviendas más cercanas al Mercado Franco quedan a una distancia de, aproximadamente, noventa metros; y que esa distancia es lo suficientemente importante como para que no se produzca ningún tipo de problemas de ruidos. El Sr. López ha manifestado que se buscó el año pasado una parcela para la ubicación definitiva del mercado y ha dicho *con una distancia lo suficientemente grande como para que no haya molestias*; pero no ha dicho metros. Los servicios técnicos municipales han informado que con esa distancia es suficiente. Además, desea dejar claro que están trabajando en la provisionalidad de esa ubicación.

Por último, también ha emitido informes la Policía Local, que dicen que se dispone de dos accesos, que el lugar es lo suficientemente amplio, incluso para...

(El Sr. Pacheco Polo es interrumpido por la Sra. Elviro Amado)

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida, dirigiéndose a la Sra. Elviro, manifiesta que si está poniendo en duda el informe de la Policía Local diciendo que es partidista, se le puede denunciar ya que está acusando a un funcionario público de haber prevaricado.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Elviro Amado y al Sr. García Vega que respeten los turnos de palabra.

Continúa el Sr. Pacheco Polo manifestando que si dijera, como portavoz del gobierno, que no le preocupan los vecinos de “Vegas del Mocho”, mentiría. Las razones por las que han tenido que adoptar esta decisión las apunta el Partido Socialista en su Moción, pasando, a continuación, a dar lectura a varios párrafos de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, añadiendo que cuando alguien pone razones tales sobre la mesa no se puede dejar el Mercado Franco ni un minuto más en Ronda de la Pizarra.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

Prosigue su intervención el Sr. Pacheco que frente a esto también están los informes técnicos que comprenden la postura de los vecinos de Vegas del Mocho, a los que les dice que ya se está trabajando para tratar que el traslado definitivo del mercado se haga cuanto antes.

Frente a esto no tiene ningún argumento, sobre todo cuando existe la necesidad de hacer frente a una mejora de la parcela donde se va a instalar definitivamente el mercado con un coste de un millón doscientos mil euros. Si el Sr. López sabe de dónde se puede sacar este dinero, se lo agradecería. Pero entiende que un Ayuntamiento con una deuda de ochenta y cuatro millones de euros y un remanente negativo de tesorería de ocho millones no hay de dónde sacar ese dinero.

En todo caso, repite, ya se está trabajando para tratar de que la ubicación definitiva del mercado se haga cuanto antes.

Con respecto a la Moción de Izquierda Unida, no se la pueden admitir, porque el gobierno no quiere comprometerse a algo que no pueden hacer. Ahora se están estudiando los presupuestos para el Ejercicio 2012, tienen que ver las previsiones de recaudación que se tienen y, con arreglo a eso, actuarán en consecuencia. Pero no se puede comprometer en nombre del gobierno diciéndoles a los vecinos de Vegas del Mocho que durante el año 2012 se trasladará el Mercado Franco; si dice que se está trabajando para que sea cuanto antes, pero no se puede comprometer.

Para finalizar, no quiere entrar en la discusión de los vecinos, pero según lo manifestado en la segunda intervención de los vecinos, si el Mercado Franco da tantos problemas, casi habría que tomar la decisión de no tenerlo. Sinceramente, opina que sí es cierto que se producen en la zona del mercado esas complicaciones para los vecinos, sin embargo no ha oído decir a los vecinos de Fratres y Moctezuma que les hayan robado el día del mercado. Entiende perfectamente la postura de todos los vecinos, pero no le han llegado informes de la Policía Local manifestando que haya más robos en ese día.

Repite que se trata de una decisión meditada, trabajada, que goza de informes técnicos favorables; entiende a los vecinos de Vegas del Mocho pero había que adoptar esta decisión por razones de emergencia. No tengan duda, no obstante, de que el mercado acabará yendo a la ubicación aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

(En estos momentos el público asistente aplaude)

La Sra. González-Jubete Navarro entiende que este tema está dando lugar a un problema de enfrentamiento entre vecinos que siempre es doloroso *(se produce una interrupción por parte del público asistente)*. Afirma que se alegra de que no sea así, pues sería lo ideal. También considera que sin presupuestos y sin fecha se trataría de una cortina de humo para acallar

a los vecinos. Por lo tanto, solicita que si no puede ser ahora, se dé un presupuesto y una fecha, a la mayor brevedad posible.

El Sr. López Guerrero dirigiéndose al Sr. Pacheco, afirma que están de acuerdo en que es necesario trasladar el mercado, pero no lo están en que se quite el problema de un sitio y se lleve a otro. El Grupo Municipal Socialista quiere ayudar y dar soluciones, además de poner de manifiesto que el lugar más adecuado no es Vegas del Mocho.

Manifiesta que actualmente hay quinientos veinticinco módulos en el mercado, que multiplicados por nueve euros y quince céntimos que pagan cada semana de tasas, darían unos ingresos de doscientos cincuenta mil euros, redondeando; esto será lo recaudado por tasas en este año. Se puede tener una reunión con los vendedores ambulantes, que están de acuerdo en trasladarse y pedirles que los ingresos se hagan una vez al año, en el mes de enero de 2012. Afirma que ellos estarían de acuerdo, tras negociarlo, como lo están con el traslado, pues así sería una ubicación permanente, acabando con la incertidumbre. Además tendrían la posibilidad de fidelizar a sus clientes. La Mejostilla les gusta, pues tendrían espacio incluso para aparcar los vehículos. El Ayuntamiento también tendría ventajas llevándolo allí. No molestaría a ningún vecino, pues desde el mercado a las viviendas hay cerca de quinientos metros, distancia suficiente. Se trata también un proyecto de inversión para la ciudad, pues se trataría de una zona de uso y disfrute de los vecinos, ya que el proyecto contempla la construcción de una plaza, zonas verdes, servicios públicos, zonas deportivas, etc.

Lo que quiere poner de manifiesto es que si hay unos ingresos obtenidos del mismo mercado, se pueden vincular, añadiendo muy poco en los presupuestos, incluso con trescientos mil euros. Así, asegura, se podría hacer el mercado el próximo año en Mejostilla, a un ochenta por ciento,... *(se produce una interrupción por parte del público asistente)*.

La Ilma. Sra. Alcaldesa ruega silencio al público asistente y que respeten el turno de palabra del Sr. López Guerrero. Ante las manifestaciones de algún asistente, ruega respeto para el Sr. Concejal.

Prosigue el Sr. López Guerrero, manifestando los inconvenientes que ven en el traslado a Vegas del Mocho, que ya han sido puestas de manifiesto por los vecinos. Hay dos entradas en Vegas del Mocho, una de ellas por una carretera, Héroes de Baler, que no deja de ser una vía interurbana; con dos entradas una a la altura del centro de oportunidades del Corte Inglés y otra a la de la cárcel vieja, que no tiene condiciones ni infraestructura suficiente. Otra entrada, por Las Candelas, que es otra carretera nacional, con el peligro que ello supone.

Pero además, el equipo de gobierno dice que invertirán cinco mil novecientos sesenta euros; pero él entiende que no se puede creer, pues ha visitado la zona y la parcela que se va adecuar y opina que se necesita una parcela amplia para albergar quinientos vehículos de los vendedores y otros quinientos, al menos, de los consumidores; sin embargo, la que ha visitado, de titularidad municipal, no tiene condiciones, que hay que adecuar pues están irregulares, por lo que habrá que realizar una obra importante. Le calcula, por lo menos, treinta mil euros para que sea decente y evitar los barrizales en invierno.

Incluso el propio Concejal de Fomento, el Sr. Carrasco, ha manifestado que se aprovechará el traslado del mercado para el cumplimiento de la normativa de los vendedores ambulantes. Está de acuerdo con ello; manifestando en el periódico que tendrán luz y agua; sigue el periódico, informando que el Concejal confirma que la urbanización está capacitada para introducir estas acometidas, de forma que los adjudicatarios puedan cumplir con la legalidad. Reitera que está de acuerdo, pero sigue haciendo cuentas con datos reales, ya que el enganche a la red supone ciento cinco euros con veintisiete céntimos, si se multiplica por los quinientos

puestos, supondría cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros. En cuanto al alumbrado, se necesitaría el contador, el boletín de enganche, cuadro y módulo de contadores que sería lo que hace falta para cumplir con lo dicho por el Sr. Carrasco en el periódico. Por lo que trescientos euros, de media, por quinientos puestos, dan ciento cincuenta mil euros que habría que invertir en Vegas del Mocho. Sumándolo todo, se trataría de una inversión de doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y cinco euros para una instalación provisional.

Solicita a la Ilma. Sra. Alcaldesa que atienda a quienes tienen el problema, a los vecinos de ambas zonas, pero, sobre todo, mire a los vecinos de Vegas del Mocho, dándoles argumentos de las bondades que tiene instalar allí el mercado. Si no convencen estos argumentos, solicita que rectifique.

Seguidamente, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación, en primer lugar, la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes; votos en

contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular – Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Verdes.

La Ilma. Sra. Alcaldesa desea decirles a los vecinos que agradece su presencia, que se está trabajando por los vecinos, buscando soluciones para todos. También desea contestar que hay que trabajar con un presupuesto, que se han encontrado con un remanente negativo de ocho millones de euros, que los presupuestos obligan a hacer un esfuerzo, presentando un superávit por esa cantidad. Además también se tienen en cuenta los ingresos por tasas de mercado a los que se ha aludido. No entiende que si fuera tan fácil por qué el Partido Socialista no ha hecho nada durante cuatro años y que hay dos opciones: seguir mintiendo o buscando soluciones; promete que se seguirá por la vía de buscar soluciones para los vecinos que han legitimado al Partido Popular para estar al frente de este gobierno.

20°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

21°.- ETIQUETA.-

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a la jugadora de fútbol sub-diecisiete Marina García Portillo, dos veces campeona de Europa con la Selección Española de Fútbol, por la concesión del Premio Extremadura a deportista promesa que ha recibido

recientemente; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

21º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa desea poner de manifiesto en este Pleno que el día 14 de noviembre ha entrado en el Ayuntamiento el acuerdo adoptado en el seno del Consejo Sectorial de la Mujer del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el día 10 de noviembre de 2011, en el que, entre otros asuntos, se acordó aprobar el manifiesto elaborado por la Comisión de Sensibilización Social, con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, a celebrar el día 25 de noviembre. Por esta razón, dando cuenta de este manifiesto, desea que se proceda a leer por parte de la Concejala de la Mujer, por ser el Pleno ordinario de noviembre en el que se lee el manifiesto. Sin perjuicio de esto, la propia Comisión y el Consejo aprobaron una serie de actos para el día 25 de noviembre, en el que este mismo manifiesto consensuado por las mujeres, se dará lectura junto con el resto de acciones acordadas por el Consejo Rector.

Ruega a la Concejala de la Mujer que proceda a dar lectura al manifiesto elaborado por la Comisión de Sensibilización Social, con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

El Sr. García Vega manifiesta que esto no se acordó en la Junta de Portavoces.

La Ilma. Alcaldesa Presidenta manifiesta que este punto es el de Informes de Alcaldía; ha dicho que, con posterioridad, ha tenido entrada en el Ayuntamiento el manifiesto que ha acordado el Consejo Social de la Mujer. También ha afirmado que como este es el único Pleno que se celebrará en el mes de noviembre, a través de Informes de la Alcaldía, como existe la

Concejalía de la Mujer y se ha consensuado y aprobado por todas las mujeres; les parece correcto, como ha sucedido año tras año, que en el Pleno de noviembre, aunque alejados de la fecha, no dejar pasar un día tan importante y que en este Pleno las mujeres puedan leer el manifiesto y que conste en acta la lectura del manifiesto. Todo ello sin perjuicio de que el día 25, la Corporación Municipal junto con el resto de miembros del Consejo, puedan dar lectura en las escaleras del Ayuntamiento del texto y que lo hagan las propias mujeres.

El Sr. García Vega protesta porque no le ha dejado expresarse.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que en este punto no hay turno de palabra.

El Sr. García Vega manifiesta que ha solicitado una cuestión de orden. Afirmando, que haciéndose cargo de lo manifestado por la Ilma. Sra. Alcaldesa y compartiéndolo, el Portavoz del Grupo Popular manifestó la voluntad de consensuar un documento para que fuera leído en el Pleno como se ha hecho todos los años, lo leyera quien lo leyera, porque son particularmente sensibles al tema. La Sra. Alcaldesa, en Junta de Portavoces, informó que en el Consejo Sectorial se consensuaría para su lectura en un acto institucional. Se sorprenden cuando se somete por vía de urgencia, sin contar con nadie. Este es el modo de hacer alcaldía.

La Ilma. Sra. Alcaldesa no le va a permitir este tipo de declaraciones. Si el Partido Socialista no quiere que se lea el manifiesto, no se lee. Afirma que no se ha admitido, vía Moción precisamente por el compromiso que asumieron en la Junta de Portavoces de que lo que saliera del Consejo era lo que se iba a leer. Por eso lo ha traído vía Informes de la Alcaldía, dando cuenta que el Consejo ya ha llegado a un consenso y que han enviado el

manifiesto. Si quieren que lo hagan por esta vía, se hace; si quieren que se deje sobre la mesa y se lea sólo en la escalinata, así se hará. Pero no va a permitir que el Sr. García Vega ponga en su boca algo incierto. Si tienen otra propuesta distinta, les escuchará y atenderá; pero no le van a tildar de lo que no es pues lo que pretende es que se lea un manifiesto consensuado por las mujeres a través de informe, como se había acordado.

La Sra. Lillo Marqués manifiesta que asistió al Consejo Sectorial de la Mujer, preguntó si se llevaría a Pleno. Se le informó que se haría en la puerta del Ayuntamiento y que lo leería una mujer de la Asociación de Mujeres Separadas. Personalmente entiende que hay que ser muy delicados con estos temas y cree que si se leerá el comunicado por una asociación elegida entre todas y que en ningún momento se habló de traerlo al Pleno, pues en ese caso estarían presentes las asociaciones de mujeres. Opina que, por respeto a esas mujeres que hoy no están, y por delicadeza hacia ellas, si no le importa se podría dejar encima de la mesa y que se lea una asociación de mujeres, en el acto institucional como se decidió en el Consejo Sectorial, sería lo más adecuado.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que en la Junta de Portavoces lo que se dijo es que, como se ha hecho en los últimos cuatro años en el salón de Plenos, se diera lectura al manifiesto. Como en la Junta de Portavoces aún no había consenso por parte de las mujeres, lo que se decidió es que cuando llegara el manifiesto se leería en el Pleno, por respeto, solidaridad y apoyo a un problema que es de todos. Si lo que quieren es que lo someta a votación, lo hace; pero cree que lo que se pretende es alzar la voz con las mujeres para que su manifiesto quede también reflejado en el acta del Pleno del día de hoy. No quiere entrar en ninguna polémica por esta cuestión. Por lo tanto, si están de acuerdo mayoritariamente en que se lea, le dará la palabra a la Concejala de la Mujer, para que proceda a leer el manifiesto.

A continuación, la Sra. Regidor Mateos procede a dar lectura al Manifiesto, que literalmente dice lo siguiente:

“Manifiesto del Consejo Sectorial de la Mujer de la ciudad de Cáceres con motivo del 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.-

Desde el Consejo Sectorial de la mujer de la ciudad de Cáceres, queremos hacer un llamamiento colectivo a la ciudadanía para que se posicione por la eliminación de la violencia contra la mujer: no podemos consentir que esta situación se siga manteniendo, y debemos poner todos y todas nuestro enérgico empeño en romper esta violencia criminal y proteger a las víctimas, a todas las víctimas.

Hoy 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, proclamado por Naciones Unidas en su Resolución 50/134 del 17 de diciembre de 1999, y que se celebra anualmente en memoria de las hermanas Mirabal, activistas políticas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por el régimen dictatorial de Rafael Leónidas.

El Consejo Sectorial de la Mujer, como órgano de representación del movimiento asociativo y de participación social de las mujeres de la ciudad de Cáceres, queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y valentía de tantas mujeres, que cada día, logran superar el miedo y las barreras psicológicas, sociales, familiares y religiosas para denunciar a sus maltratadores y llevarlos a la justicia. No obstante, la conmemoración, de este día cada año, nos recuerda lo que queda por hacer: seguir trabajando y aunando esfuerzos para combatir y acabar con esta lacra que es la violencia hacia las mujeres.

Desde que la violencia de género dejó de considerarse un problema privado y pasó a ser un problema social, han sido muchas las medidas activadas para hacer frente a esta realidad. Así, se han aprobado leyes innovadoras y de gran importancia en materia de igualdad y de prevención

de violencia sexista, se han activado recursos de atención, apoyo y orientación para las mujeres víctimas de la violencia de género. Día a día, se ponen en marcha medidas y programas impulsados por las asociaciones y entidades de mujeres, y promovidos por las instituciones públicas, que pretenden erradicar estas conductas discriminatorias y violentas, puesto que el futuro debe ser construido sobre los pilares de los derechos humanos y donde exista la igualdad entre hombres y mujeres.

Pese a todos los avances, en lo cotidiano se siguen vulnerando derechos fundamentales de las mujeres, viéndose afectada su dignidad y su libertad mediante practicas violentas que sufren por el hecho de ser mujeres. Se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales, o sometidas a algún tipo de abusos a lo largo de su vida. En lo que va de año, son 54 mujeres las que han sido asesinadas por violencia machista.

Hoy, las mujeres de Cáceres, hacemos un llamamiento a la conciencia de toda la sociedad cacereña para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad en sus actos.

Asimismo se calcula que aproximadamente 800.000 niños y niñas sufren en su entorno, y con gran intensidad, la violencia de género. Lo son como víctimas directas, en muchas ocasiones, o como víctimas indirectas porque presencian la violencia o simplemente porque viven en un entorno, donde las relaciones violentas y el abuso de poder, que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación, que daña su desarrollo personal.

La exposición a la violencia se ha demostrado causante de efectos negativos en la infancia, cualquiera que sea la edad de los niños y de las niñas que la padecen, porque sufre como mínimo, y de forma grave, las secuelas psicológicas de estar o haber estado expuestos a dicha violencia.

Por ello, también queremos reivindicar que las víctimas menores necesitan una protección especial, y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de la violencia.

En nuestro país, ha habido avances importantes en los últimos años desde que se aprobará la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el año 2004 por el gobierno de España, que no solo protege a mujeres, sino también a esas víctimas infantiles; y la Ley de Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres en el 2007, y la *Ley 8/2011 del 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura*, pero no es suficiente. Se hace necesaria la conjugación de las medidas jurídicas y administrativas, con la movilización general de la sociedad, para conseguir acabar con un fenómeno complejo y profundamente arraigado en nuestras tradiciones, y en ocasiones justificado culturalmente.

La violencia hacia las mujeres es probablemente la violación de los derechos humanos más universal de cuantas se producen en la actualidad. Está presente de manera estructural en todas las sociedades, sea cual sea su sistema político o económico. En todo el mundo, las mujeres son objeto de violaciones, son las principales víctimas en los conflictos bélicos armados, siguen ocurriendo crímenes de honor y feminicidios, y aumenta la tasa de la feminización de la pobreza.

Por ello, nuestros esfuerzos deben aunarse, y en este día debemos decir que la violencia contra las mujeres no diferencia culturas, religiones, clases sociales o etnias, que la realidad muestra que en ningún rincón del planeta los derechos humanos de las mujeres son garantizados plenamente. Reivindicamos la necesidad de analizar el tema de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales estructurales. Trabajar por la construcción de un nuevo modelo social que conlleve el respeto de los

derechos de las mujeres, bajo la convicción de que es una condición esencial para el desarrollo de nuestros países.

Con la responsabilidad de las administraciones públicas, con la unidad de todas las fuerzas políticas contra cualquier tipo de maltrato a mujeres y menores, con el poder judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con el trabajo y esfuerzo de las asociaciones y entidades de mujeres en la lucha por erradicarla, y con el compromiso y la lealtad de todos y todas, conseguiremos un lugar de convivencia libre de violencia de género, donde se encuentre la igualdad con la libertad y la justicia con la dignidad”.

23º- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día ya que aquellos que han solicitado intervenir en éste ya han tenido la oportunidad de hacerlo en los puntos nº 18º y 19º-

24º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que se ha publicado en los medios que se está abordando de manera parcial, parcheando, el servicio de transporte público de la Ciudad, recordando que en la anterior sesión del Pleno Izquierda Unida presentó una Moción aprobada por unanimidad, en el sentido de hacer un estudio integral y amplio del servicio para ver lo que era necesario modificar. Su Grupo considera que este “*parcheo*” supone un incumplimiento del acuerdo del Pleno. Pregunta si se va a seguir estudiando línea por línea antes de cumplir lo que acordó el Pleno el 20 de noviembre.

La Ilma. Sra. Alcaldesa responde

La Sra. González-Jubete Navarro pregunta qué ocurre con otro tema aprobado en Pleno como es la ordenanza fiscal de las tasas a cajeros automáticos en vía pública.

La Sra. Lillo Marqués desea hacer un ruego. La Alcaldesa tendrá conocimiento de que se han realizado unas pruebas selectivas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Dichas pruebas se inician mal, pues no se aplica la modificación del Decreto de 2011, sino el de 2010, art. 23.3. Esto lleva a ciertas ilegalidades e irregularidades que se producen, no asumiéndolo una vez que se informa de ello, sino que se continúa con el proceso elaborándose una lista provisional, cuyas componentes fueron llamadas para la realización de un curso de prevención de riesgos laborales, sin firma previa de contrato, con lo que no existía ninguna vinculación. En ningún momento se publicó la lista definitiva. Parece ser que se advirtió en su momento a la Directora del IMAS, pero siguió adelante. Su Grupo entiende la premura de esa selección, por los beneficiarios que atiende, pero opina que se pueden hacer las cosas bien. Ruega que dé instrucciones al Concejal de Régimen Interior para que cuanto antes, junto con los sindicatos que forman parte de la Mesa de Negociación, realice un protocolo para que todos los procesos de selección sean iguales.

Asimismo, también desearía hablar sobre el tema del Mercado Navideño.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que si tiene algún ruego o alguna pregunta, lo formule y ella contestará.

La Sra. Lillo Marqués solicita que se le aclaren las contradicciones de las declaraciones de la Ilma. Sra. Alcaldesa, del Concejal, en los medios; quiere exponer esas contradicciones, si es posible.

La Ilma. Sra. Alcaldesa repite que puede hacer la pregunta o el ruego que tenga que hacer y contestará.

La Sra. Lillo Marqués manifiesta que si no le deja hacer previamente una exposición, sólo le queda agradecer su talante.

El Sr. López Guerrero desea hacer varias preguntas sobre un mismo asunto, y después una solicitud. Realizando las siguientes preguntas: si la Sra. Alcaldesa es consciente de que el transporte público se salvó en la anterior legislatura, en el último segundo, al estar la empresa concesionaria casi en ruinas; asunto que salió adelante en el Pleno, con la abstención del Grupo Popular. Asimismo, pregunta si es consciente de que los recortes del autobús no se pueden aprobar en Junta de Gobierno Local, pues se trata de una modificación del contrato de concesión y debe tramitarse primero en Comisión y finalmente en Pleno. Igualmente, pregunta que si es consciente la Ilma. Sra. Alcaldesa que el servicio hay que mejorarlo para que sea atractivo y sostenible y no recortarlo, pues es un servicio obligatorio.

Solicita que se pare este tema, que se encargue un estudio integral del servicio, sin prisa, dando participación a otros colectivos y que se pueda estudiar en qué reducir, si hay que hacerlo; pero siempre en línea de mejorar el servicio. Si al final se produce la modificación aprobada, se enviarán al paro a muchos trabajadores de la concesión.

La Sra. Elviro Amado recuerda que en el Pleno anterior preguntó por qué no se convocaban comisiones ordinarias, entonces le contestó que el anterior gobierno había dejado de convocar setecientas comisiones y solicita que se le envíe por escrito, porque no le cuadran las cifras.

Por otra parte, pregunta por qué no se hacen los cursos de inserción para personas discapacitadas, ya programados, que incorporarán a estas

personas a la vida normal. Además, el equipo de gobierno ha estrangulado el plan de barrios...

La Ilma. Sra. Alcaldesa solicita a la Sra. Elviro que haga la pregunta, pues no va a permitir que se utilice el punto de Ruegos y Preguntas para decir los juicios de valor que les interesen o le retirará la palabra.

La Sra. Elviro Amado afirma que está haciendo ruegos y además solicitando que le envíe la contestación al Grupo Municipal Socialista por escrito.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si tiene algún ruego o pregunta más.

La Sra. Elviro Amado solicita a la Ilma. Sra. Alcaldesa que no le corte la palabra, pues tiene derecho a la palabra. El equipo de gobierno, reitera, ha estrangulado el plan de barrios, no han contratado a un técnico de empleo...

La Ilma. Sra. Alcaldesa retira la palabra a la Sra. Elviro Amado, manifestando que procederá a contestar las preguntas. Recuerda que el Pleno lo dirige ella.

La Sra. Elviro Amado continúa interviniendo.

La Ilma. Sra. Alcaldesa le ruega que termine.

La Sra. Elviro Amado reitera sus preguntas anteriores.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que le va a contestar.

La Sra. Elviro Amado pregunta de nuevo por qué no se ha contratado a un técnico de empleo y han traído alguien de la Comunidad Autónoma de Andalucía y han suspendido un curso de formación de cuatrocientas horas, para dedicarlo a esta, que no va a calificar, que no se parece nada...

La Ilma. Sra. Alcaldesa le insta a que lo diga.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que lo que necesita el barrio de Aldea Moret es empleo y formación...

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa a la Sra. Elviro Amado que ya no tiene la palabra. Asimismo, manifiesta su molestia por la demagogia de la Sra. Elviro.

La Sra. Elviro continúa interviniendo, a pesar de no tener el uso de la palabra y a micrófono cerrado.

La Ilma. Sra. Alcaldesa recuerda a la Sra. Elviro que las manifestaciones que está haciendo son repetición de lo ya dicho anteriormente. Ruega a la Sra. Elviro Amado que se calle, pues no tiene el uso de la palabra, si sigue en esa actitud habrá que expulsarla del Pleno. Sabe que le da mucha rabia que ella sea la Alcaldesa, pero los cacereños han votado al Partido Popular. Es muy antidemócrata. Informa que pasará a dar respuesta a las preguntas que le han hecho.

En primer lugar, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Cruz Moreno, informa que se cumplirá escrupulosamente el acuerdo del Pleno respecto al autobús; lo que se está intentando es optimizar los recursos públicos, por lo que aquellas líneas que se ha detectado, con informes técnicos rigurosos del Ayuntamiento, que no hay orden, intentar ponerlo.

En cuanto a lo preguntado por la Sra. González-Jubete Navarro, en cuanto a las tasas de los cajeros, se está pendiente de los informes de Intervención para que se pueda dictaminar en la Comisión de Economía la ordenanza correspondiente.

Por lo que se refiere a la pregunta de la Sra. Lillo Marqués, relativa a las pruebas selectivas, omitirá todos los juicios de valor que ha hecho; se le hará llegar un informe jurídico con relación a esa misma cuestión, que es absolutamente idéntica a la que le ha hecho llegar Comisiones Obreras, a quien ha emplazado a resolver ese tema en la Mesa de Negociación, con el Concejal de Personal, y también emplaza a la Sra. Lillo para que, si quiere, se reúna con el Concejal para así despejar cualquier duda, poniéndose a su disposición los informes jurídicos que se han tenido en cuenta. Como la Sra. Lillo ha dicho, tenía el objetivo de no interrumpir un servicio tan importante como es la Ayuda a Domicilio.

En cuanto a las numerosas preguntas que le ha hecho el Sr. López Guerrero, lo primero que tiene que manifestar es que él no está en disposición moral de hacer los juicios de valor que ha realizado, porque uno de los recortes que se ha llevado a cabo es el acuerdo que él aprobó durante su mandato, de ponerse el autobús en la puerta de su casa, lo que ha costado a los cacereños más de ochenta mil...

El Sr. López Guerrero interrumpe a la Ilma. Sra. Alcaldesa afirmando que no puso el autobús en la puerta de su casa...

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que le está contestando en los mismos términos en que el Sr. López Guerrero le ha preguntado; todo ello en contra de los informes de seguridad ciudadana...

El Sr. López Guerrero continúa protestando por la afirmación de la Ilma. Sra. Alcaldesa.

La Ilma. Sra. Alcaldesa continúa manifestando que dicha modificación se realizó también en contra de los informes de la Policía Local con respecto a esta modificación de la línea dentro de la urbanización.

La Sra. Heras Pablo ruega a la Ilma. Sra. Alcaldesa que retire la ofensa que de forma gratuita ha hecho al Sr. López.

La Ilma. Sra. Alcaldesa afirma que no retirará lo manifestado pues ha contestado con datos objetivos a la pregunta que le ha hecho el Sr. López que tiene todo el derecho del mundo a insultar y decir lo que quiera, y después el Grupo Socialista no quiere que se les conteste con datos objetivos y con la verdad. Repite que son más de ochenta mil euros lo que costaba que el autobús pasara por el interior de la urbanización, en contra de los informes de la Policía Local.

En este momento el Grupo Municipal Socialista abandona el salón de Plenos.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que, para que conste en acta, seguirá contestando a las preguntas que le han realizado los miembros del Grupo Municipal Socialista. Afirma que los recortes del autobús responden a la necesidad de equilibrar un servicio público, mirando siempre que es un servicio que no estaba prestando a los ciudadanos de Cáceres más que a poquísimos usuarios, había que poner sensatez, por ello, además de venir avalado por informes técnicos y económicos del Ayuntamiento. Por otra parte se ha seguido el trámite legal correspondiente. Por lo tanto, se seguirá mejorando el servicio y se hará dentro del diálogo y de las aportaciones que

se quieran hacer. Pero lo que no van a hacer es que aquellos que sólo quieren poner *palos en las ruedas*, que sólo quieren obstaculizar la labor del gobierno, que no aceptan una derrota electoral, como se ha puesto de manifiesto, quieran entorpecer que la Ciudad siga avanzando, que se siga mirando por el bolsillo de los ciudadanos, pues lo que se maneja no es el dinero del equipo de gobierno, sino el que, con tanto esfuerzo, depositan en las arcas públicas los ciudadanos. Lo seguirán mimando como si se tratara de las cuentas de su propia casa, aunque le pese al Partido Socialista que es quien hace esta pregunta. Por lo tanto, buscarán la rentabilidad de los servicios públicos, pensando siempre en el interés general y en la sostenibilidad.

Por lo que respecta a las preguntas de la Sra. Elviro, no hay nada que más le preocupe al gobierno del Partido Popular que los asuntos sociales, por eso, a diferencia de otras legislaturas, dentro del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, han abierto otras dos Concejalía, que son la Concejalía de la Accesibilidad y la de la Mujer, que ellos hicieron desaparece nada más entrar en el gobierno. Aunque les pese, el Plan de Barrios que han presentado para Aldea Moret es cercano a los ciudadanos, se ajusta a sus necesidades, se ha consensuado con los vecinos y mayores. Aunque les pese, están trabajando por y para los vecinos, con los vecinos, por mejorar la accesibilidad en la vida de las personas y no les van a frenar en luchar por lo que más les importan que son los vecinos, los mayores y la gente que lo está pasando mal. Afirma que en los próximos presupuestos harán un *plus* en asuntos sociales, porque están trabajando para recortar partidas innecesarias, que derrochas y despilfarran el dinero de los cacereños, para derivarlas a las ayudas sociales que tanto están demandando en esta situación de crisis, desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.